

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (es6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (es6130004) y Sierra de Santa Eufemia (es6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (es6180005).*

En el BOJA núm 60, de 27 de marzo de 2015, se publica la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

El dispongo segundo de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los anexos de la misma, Anexo I. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), Anexo II. Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Anexo III. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), estarán disponibles en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>.»

La Sentencia núm 59/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los anexos de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), el Plan de Gestión de las ZEC Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y el Plan de Gestión de la ZEC Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005), publicada en el BOJA núm 60, de 27 de marzo de 2015.

Segundo. Los anexos de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, que se relacionan a continuación, figuran como anexos de esta Resolución.

Anexo I. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015).

Anexo II. Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez (ES6130004) y Sierra de Santa Eufemia (ES6130003).

Anexo III. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

00155856

**ANEXO I****PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ACEBUCHALES  
DE LA CAMPIÑA SUR DE CÁDIZ**

00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
1.2 ENCUADRE Y CONTENIDOS.....	1
1.3 VIGENCIA Y ADECUACIÓN.....	2
1.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	3
<b>2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
2.1 ÁMBITO TERRITORIAL.....	4
2.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD.....	5
2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	5
2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.....	5
2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	6
2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.....	8
2.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	13
2.3.1 USOS DEL SUELO.....	13
2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	16
2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.....	18
2.4 VALORES AMBIENTALES.....	24
2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....	24
2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS.....	26
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>67</b>
3.1 CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	67
3.1.1. PARA LAS ESPECIES.....	67
3.1.2. PARA LOS HIC.....	68
3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	70
<b>4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>75</b>
4.1 HÁBITATS VINCULADOS A SISTEMAS DUNARES.....	75
4.2 PASTIZALES.....	77
4.3 HÁBITATS VINCULADOS A FORMACIONES DE ACEBUCHALES.....	78
4.4 ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA (AQUILA ADALBERTI) Y ÁGUILA PERDICERA (HIERAAETUS FASCIATUS).....	80
4.5 SALINETE (APHANIUS BAETICUS).....	87
4.6 EUPHORBIA GADITANA.....	93
4.7 CONECTIVIDAD ECOLÓGICA.....	94
4.7.1 CORREDOR AÉREO.....	94
4.7.2 CORREDOR ACUÁTICO.....	95
4.7.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PLAN.....	114
<b>5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>115</b>
<b>6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>121</b>
6.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	122

## ÍNDICE

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

---

6.2	OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN.....	128
6.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES.....	132
6.4	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	134
<b>7.</b>	<b>INDICADORES.....</b>	<b>136</b>
7.1	INDICADORES DE EJECUCIÓN.....	136
7.2	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	138

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

## **1. INTRODUCCIÓN**

La campiña del sur de la provincia de Cádiz, se sitúa a medio camino entre la Bahía de Cádiz y el Campo de Gibraltar, y entre la sierra gaditana y el litoral suratlántico, en la zona del paso migratorio de aves a través del Estrecho de Gibraltar. Caracterizada por la presencia de importantes y numerosas masas de acebuchal, conecta los Parques Naturales Los Alcornocales y La Breña y Marismas del Barbate.

La presencia en esta campiña de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificaron su inclusión, con la denominación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación Acebuchales de la Campiña del Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Guadiamar (ES6180005).

### **1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) (en adelante ZEC Acebuchales).

Los límites de esta ZEC se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000 sobre la ortofotografía a color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2010-2011, de los límites aprobados en la octava lista actualizada del LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada por la Decisión de la Comisión de 3 de diciembre de 2014. La representación gráfica de estos límites queda incluida en el Anexo I del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

### **1.2 ENCUADRE Y CONTENIDOS**

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, en particular, la aprobación de un Plan de Gestión específico.

Para ello establece las prioridades de conservación así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

poblaciones de las Especies de Interés Comunitario, por las que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el Art. 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

### **1.3 VIGENCIA Y ADECUACIÓN**

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la gestión establecida.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, bien sea por el cumplimiento de las medidas propuestas o bien, cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida al trámite de información pública y audiencia.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y supone el establecimiento de nuevas pautas para la gestión del espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

#### **1.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un Informe Anual de Actividades y Resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018 coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El Informe Anual de Actividades y Resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

## 2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

### 2.1 ÁMBITO TERRITORIAL

Situada en el suroeste de provincia de Cádiz entre los ámbitos serrano y litoral suratlántico, la ZEC Acebuchales se distribuye en sentido NE-SO a lo largo de aproximadamente 26.488 ha ubicadas en su mayoría en la comarca de La Janda.

Figura 1. Localización



Limita al noreste con la ZEC Los Alcornocales (ES0000049), al sur con la ZEC La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008), ambos declarados Parque Natural y designados Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y al suroeste con la zona húmeda de La Janda, área de gran valor para la avifauna acuática, que antaño albergaba la mayor laguna de la península Ibérica. Asimismo, es atravesado por los ríos Salado de Conil e Iro, permitiendo su conexión con el litoral gaditano. Ambos ríos, en su recorrido externo al ZEC Acebuchales, están designados LIC (ES6120019 y ES6120025, respectivamente).

Desde el punto de vista administrativo, participa de seis términos municipales de la provincia de Cádiz, que son de norte a sur: Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate, siendo los municipios de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera y Alcalá de los Gazules los que mayor porcentaje de superficie aportan a la ZEC Acebuchales.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

*Tabla 1. Términos municipales incluidos en la ZEC Acebuchales*

Municipio	Superficie que aporta el municipio a la ZEC		% Superficie municipal incluida dentro de la ZEC
	(ha)	(%)	
Alcalá de los Gazules	4.823,28	18,2	10,07
Medina Sidonia	11.103,48	41,9	22,52
Chiclana de la Frontera	2.247,31	8,5	10,89
Conil de la Frontera	6.219,08	23,5	23,57
Vejer de la Frontera	1.420,81	5,4	16,40
Barbate	674,48	2,5	4,75

## **2.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD**

### *2.2.1 FIGURAS DE PROTECCIÓN*

La ZEC Acebuchales fue incluida en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea como paso previo a su declaración como ZEC por medio del Decreto 1/2015, de 13 de enero.

En la actualidad este espacio no presenta ninguna otra figura de protección a escala regional, estatal, comunitaria e internacional.

### *2.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS*

La titularidad de los terrenos es casi en su totalidad privada, con más del 99% de su superficie correspondiente a fincas particulares, a excepción del monte público El Retín (CA-70007-EP), que ocupa unas 16 ha de superficie, en el extremo meridional del espacio y cuya titularidad corresponde al Estado; del dominio público hidráulico asociado a la presencia de numerosos cursos fluviales; y del complejo entramado de vías pecuarias presentes en el espacio.

Esta situación ha motivado la firma de numerosos convenios de colaboración con fincas particulares con objeto de favorecer el desarrollo de programas de actuaciones para la conservación de fauna amenazada, así como también de los bosques-isla de la campiña gaditana por su importancia estratégica en materia de conectividad ecológica y conservación de la biodiversidad. La superficie del ámbito del Plan bajo convenio de colaboración supera a principios de 2011 las 4.746 ha, llegando a representar aproximadamente el 18% de la superficie del espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

### 2.2.3 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Los instrumentos de planificación urbanística vigentes de los municipios que aportan superficie al ámbito del Plan son los siguientes:

*Tabla 2. Planeamiento urbanístico en la ZEC Acebuchales*

Municipio	Figura de Planeamiento	Fecha de aprobación	Fecha publicación en Boletín Oficial	Adaptado a LOUA
Alcalá de los Gazules	Adap. NNSS	24/03/2010	BOP 17/11/2010	Sí
Barbate	Adap. PGOU	10/02/2009	BOP 12/07/2010	Sí
Conil de la Frontera	PGOU	01/08/2001	BOP 10/10/2001	Parcial
Chiclana de la Frontera	NSO	18/06/2013	BOJA 28/06/2013	-
Medina Sidonia	Adap. NNSS	16/07/2009	BOP 30/12/2009	Sí
Vejer de la Frontera	Adap. NNSS	30/12/2009	BOP 09/08/2010	Sí

Adap. NNSS: Adaptación Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal

Adap. PGOU: Adaptación Plan General de Ordenación Urbanística

NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal

NSO: Normas Sustantivas de Ordenación

PGOU: Plan General de Ordenación Urbanística

LOUA: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Fuente: Consejería de Fomento y Vivienda, datos de 2012

En términos generales, los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan se encuentran clasificados mayoritariamente como Suelo No Urbanizable (en adelante, SNU) dada la consideración de Lugares de Interés Comunitario en el momento de la elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes. En general, en los documentos que han sido objeto de adaptación en virtud de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estos terrenos se han encuadrado en la subcategoría SNU de Especial Protección por Legislación Específica, aunque también figuran en algún caso como SNU de carácter rural o natural.

#### 1. Vejer de la Frontera

La adaptación de las NNSS del planeamiento urbanístico, que constituyen la figura actualmente vigente, contempla la mayor parte de los terrenos pertenecientes al término municipal de Vejer de la Frontera como SNU, si bien confluencia la aplicación de diversas categorías como de especial protección por legislación específica (SNU-pl) y de carácter rural o natural (SNU-n), contemplando en esta última el ámbito íntegro de la ZEC. Asimismo, como elementos destacados, se localiza dentro de la ZEC la existencia de SNU de especial protección de los Habitats Rurales Diseminados Patria, Nájara, Libreros y Los Parralejos. Además, clasifica como SU unos terrenos situados en el paraje de Cañada Ancha.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

## 2. Alcalá de los Gazules

La vigente adaptación parcial de las NNSS del planeamiento urbanístico de este municipio clasifican la mayor parte de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan como SNU. Además existe un suelo urbano dentro del mismo correspondiente a la UE-6A Venta Ortega-Recinto Ferial, al sur del casco urbano, correspondiente mayoritariamente al Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, así como un suelo calificado como residencial y de industrias y servicios.

## 3. Barbate

Según el planeamiento urbanístico vigente, se clasifican como SNU de Especial Protección por Legislación Específica (SNU EP LE 5. Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz). Asimismo, destacan las clasificaciones propuestas de Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS): SUNS-B1 Parque Industrial "El Portichuelo" y SUNS-B2 Montenmedio, por su posible afección al ámbito del presente Plan dado su carácter colindante, así como el Habitat Rural Diseminado El Soto, incluido dentro del mismo, al que se le otorga la categoría de Suelo No Urbanizable y cuya ordenación concreta se remite a un Plan Especial de Mejora y Acondicionamiento.

Asimismo, tanto el ámbito del paraje El Soto como el de Manzanete, ambos con afección sobre el ámbito del presente Plan, cuentan con inventario de edificaciones en SNU en el planeamiento vigente.

## 4. Conil de la Frontera

El planeamiento urbanístico vigente de este término municipal clasifica la mayor parte del ámbito de la ZEC Acebuchales localizado en el mismo como SNU de Especial Protección bajo la categoría de Forestal de Interés Ecológico, así como SNU de Régimen General. A ellos se une un pequeño porcentaje de SNU de Especial Protección De la vega del río Salado.

De especial interés resultan determinadas áreas clasificadas como SNU de Régimen General bajo la categoría de Ámbito para la instalación de Parques Eólicos.

## 5. Chiclana de la Frontera

Se observa que la totalidad del ámbito del Plan incluido en el término municipal de Chiclana de la Frontera posee, según el planeamiento vigente (Normas Sustantivas de Ordenación aprobadas por Acuerdo Consejo Gobierno del 4 de junio de 2013, en virtud de la anulación del PGOU), la clasificación de SNU de Especial Protección por Legislación Específica.

## 6. Medina Sidonia

El instrumento de planificación urbanística vigente de este término municipal clasifica el suelo afectado como SNU, aunque cabe destacar la existencia de la urbanización agrícola-residencial del asentamiento El Cucarrete, dada su extensión dentro del mismo.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

#### *2.2.4 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO*

En este epígrafe sólo se hace referencia a instrumentos que tienen una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a Planes o Programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

##### *2.2.4.1 Planeamiento territorial*

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

La principal aportación del POTA (Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006) es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial.

En este sentido, la ZEC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz está integrada dentro de los componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía y se enmarca dentro del ámbito de los pasillos potenciales de relación y conexión entre la RENPA y LICs, las zonas húmedas interiores y los espacios agrarios.

El POTA contempla actuaciones en materia de infraestructuras viarias que afectan al ámbito del presente Plan. Así, por una parte, se ve afectado en gran medida por el desdoblamiento previsto para la N-340 a su paso por los parajes de la Barca de Vejer y El Cañar, y por otra, por la propuesta de corredor ferroviario de alta velocidad del Mediterráneo (Red de Alta Velocidad de Andalucía) desde Almería hasta Cádiz, correspondiente al tramo Cádiz-Los Barrios.

Desde el punto de vista del sistema energético, el ámbito del presente Plan se configura como un espacio de especial relevancia sobre la base de la inclusión de gran parte del mismo en el ámbito prioritario para la extensión de la gasificación, zonas eólicas (agrupación de proyectos eólicos), y entramado de redes de distribución de energía eléctrica y gas.

Asimismo, en materia de protección de los recursos hídricos, se enmarca en gran medida en el ámbito de protección hidrológico-forestal de la cabecera de la cuenca alimentadora del Embalse del Barbate, cuyo modelo de gestión debe incorporar, según se desprende del POTA, el establecimiento de un programa específico para la gestión hidrológico forestal y la lucha contra la erosión en su cuenca alimentadora.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional

a) Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz

Aprobado mediante Decreto 462/2004, de 27 de julio, su ámbito territorial comprende íntegramente, entre otros, al término municipal de Chiclana de la Frontera, parte del cual se incluye en el ámbito del presente Plan. En este sentido, los terrenos afectados se vinculan a la Dehesa de Pago del Humo (PSR-6), incluida dentro de las áreas definidas como Paisajes Singulares Rurales y sometida a la restricción de usos bajo su consideración de zona con interés para la protección del ambiente rural.

Al respecto de actuaciones futuras planificadas, no se ha identificado propuesta alguna con especial incidencia sobre los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC Acebuchales.

b) Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz)

El Plan de Ordenación del Territorio de la Janda (Cádiz), en adelante POT-Janda, aprobado por el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, considera los espacios que se incluyen en la red Natura 2000 como Zonas de Protección Ambiental, entre los que se incluye el ámbito del presente Plan.

En este sentido se destaca que el POT-Janda establece en su capítulo de normativa determinaciones específicas para los lugares designados red Natura 2000 incluidos en su ámbito territorial, en especial, en lo relativo a condicionar la autorización de planes y proyectos a su coherencia con las determinaciones del presente Plan de Gestión, así como a su nula afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron su designación como espacio red Natura 2000 tras la oportuna evaluación de sus repercusiones.

Por otro lado, establece en su ámbito territorial de aplicación determinadas áreas como Zonas de Protección Territorial, entre las que destacan algunas Zonas de Valor Paisajístico, Hitos Paisajísticos y Humedales (lagunas de Alcalá y Cantarranas) por su ubicación dentro del ámbito del presente Plan. A tales zonas se les somete igualmente a un régimen de protección de carácter normativo.

Las actuaciones previstas por el POT-Janda con afección sobre el ámbito del presente Plan son múltiples y variadas, destacándose tanto la nueva construcción o mejora de infraestructuras viarias, entre las que se incluyen itinerarios recreativos (vías pecuarias, caminos recreativos, corredores fluviales) y viario paisajístico, e infraestructuras del ciclo del agua, así como actuaciones sobre el patrimonio natural. Asimismo, cabe reseñar la variedad de organismos responsables que tienen participación en las diferentes actuaciones previstas, tanto a escala estatal, como autonómica y local: Ministerio de Fomento, Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de Fomento y Vivienda, así como la Diputación de Cádiz y Ayuntamientos de los términos municipales implicados, principalmente.

El POT-Janda contempla también diversas áreas de oportunidad de dinamización turística: usos hotelero, residencial, equipamientos turísticos y deportivos (hípico y campo de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

golf), entre las que destacan por sus posibles afecciones a la ZEC Acebuchales: La Sacristana y Montenmedio.

La Sacristana se localiza al norte del núcleo urbano de Alcalá de los Gazules, colindante a la carretera A-2304, y prevé una superficie de ocupación de 100 ha, incluidas en su totalidad dentro del ámbito de aplicación del presente Plan, al objeto de potenciar en La Janda el turismo de golf y diversificar la actividad económica del interior de la comarca e integrar el turismo del litoral y del interior.

Al respecto, el POT-Janda establece como condicionante que la inclusión de esta área de oportunidad en el planeamiento urbanístico y su posterior desarrollo estará condicionada a la evaluación por el órgano sectorial competente de las posibles repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats presentes en el ámbito, particularmente sobre aquellas que han motivado su designación como Lugar de Interés Comunitario.

Por otro lado, Montenmedio como área de oportunidad de dinamización turística supone una ocupación de 380 ha entre los municipios de Vejer de la Frontera y Barbate, en una zona colindante con el ámbito del presente Plan, en torno al eje viario de la N-340, y que incorporaría los suelos actualmente urbanizables no desarrollados del sector SAU-4.SICALEC del término municipal de Vejer de la Frontera, planteándose como una ampliación del complejo turístico y deportivo existente (golf e hípica) y su ordenación conjunta. En este sentido, el POT-Janda establece que la propuesta de ordenación de la citada área no podrá afectar a los terrenos incluidos en el ámbito de la ZEC Acebuchales, procurándose además que los espacios libres y/o terrenos destinados al campo de golf sean adyacentes al mismo.

De forma similar se definen en el POT-Janda otras zonas como áreas de oportunidad de carácter productivo, entre las que destaca El Aljibe por su proximidad al ámbito del presente Plan, al sur del núcleo urbano de Alcalá de los Gazules, colindante con la autovía A-381 en torno al enlace con la A-2228, que conecta con Benalup-Casas Viejas y la autovía del litoral.

#### *2.2.4.2 Otros planes y proyectos*

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica (DH) Guadalete y Barbate

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha llevado a cabo una nueva planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias (incluidas íntegramente dentro del territorio andaluz) que tiene como objetivo una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, y que, en el caso de este espacio, ha culminado con la reciente aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (PHGB), por Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre.

Dicho Plan incluye íntegramente la ZEC Acebuchales dentro de las zonas de protección de hábitats y especies, considerándose éstas como aquellas zonas declaradas en las que el

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, e incluyéndose en las mismas las Zonas Especiales de Conservación integradas en la red Natura 2000.

- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013)

El Plan PISTA 2007-2013 (Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013) establecía para el horizonte del año 2013 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia infraestructuras y transportes. No obstante, ante la nueva coyuntura económica, el 30 de junio de 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una Resolución por la que se instó al Consejo de Gobierno a presentar una revisión del Plan que adecuase sus contenidos a las previsiones presupuestarias y reforzase las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles (Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno), si bien se reconocía la vigencia de los objetivos y directrices ya establecidos. El horizonte temporal para la nueva planificación se fijó en 2020. En todo caso, dado que actualmente se encuentra en elaboración, a continuación se recogen las principales medidas que se incluyeron con afección al espacio.

Entre las medidas que se incluían en el PISTA para mejorar la accesibilidad del territorio figuraba el Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA), cuyo objetivo es garantizar la modernización y sostenibilidad de la red viaria andaluza. El Plan MAS CERCA prevé la inclusión de medidas para la integración ambiental y paisajística de la red viaria con incidencia en las áreas de la red Natura 2000 mediante la incorporación, en todas las fases de ejecución y conservación de las carreteras, medidas específicas para garantizar su correcta integración.

De especial interés por su posible afección al ámbito del presente Plan se incluyeron en el PISTA 2007-2013 las propuestas de finalización de la conexión Cádiz-San Roque A-48 (desdoblamiento de la N-340) y del estudio del corredor ferroviario del Mediterráneo desde Almería hasta Cádiz.

- Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda-Litoral)

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes), se aprueba definitivamente el Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda-Litoral) promovido por la Mesa Eólica de La Janda.

Este acto representa la culminación de un proceso planificador en materia de desarrollo de infraestructuras de energía eólica en la comarca de La Janda que tiene su origen en la aprobación inicial de fecha noviembre de 2001 del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de los Recursos Eólicos de La Janda.



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Aunque los parques eólicos en funcionamiento o en construcción se localizan actualmente fuera de los límites del ámbito del espacio, este Plan establece dentro de la misma tanto Zonas de Exclusión como Zonas de Compatibilidad Condicionada, cuya definición y normativa de aplicación viene establecida en la mencionada resolución aprobatoria.

- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA), formulado por acuerdo de 29 de enero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, resalta el papel que juega la zona litoral situada al sur del espacio como parte del corredor ecológico que permite su unión con el interior de La Janda a través del valle fluvial del río Barbate, lo que precisamente tiene continuidad a través de la ZEC. Este hecho, a su vez, refuerza el valor de la ZEC en lo concerniente a la conectividad ecológica, a lo que hay que añadir que una pequeña parte del espacio, situada en el extremo sur del mismo, se encuentra adscrita a las zonas litorales de protección territorial 2 según el citado PPCLA.

Dicha clasificación atiende a terrenos que cuentan con valores naturales, paisajísticos o agrícolas, así como aquellos que permiten la conectividad de la costa con el interior, si bien, en este caso, ambas posibilidades tienen cabida. El PPCLA aclara que se trata de superficies que deben quedar excluidas del proceso urbanístico, precisando, además, que los montes públicos y los espacios red Natura se registrarán por su normativa específica y, de manera complementaria, por el régimen correspondiente a esta categoría de protección.

- Planes de protección de especies amenazadas

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011 y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por los que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto, en el ámbito de aplicación del presente Plan éstos se corresponden con el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; Plan de recuperación y conservación de aves de humedales; Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; Plan de recuperación y conservación de la aves necrófagas; Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*); y, finalmente, el Plan de recuperación y conservación de Aves esteparias.

Estos Planes establecen los objetivos de conservación de las especies amenazadas, las actuaciones a poner en práctica y los ámbitos territoriales sobre los que se puede aplicar dichas medidas.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

## 2.3 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

### 2.3.1 USOS DEL SUELO

Dentro del ámbito del presente Plan las superficies forestales y naturales representan casi las tres cuartas partes (72%) de la superficie del espacio, destacándose entre las mismas, por este orden, los pastizales no arbolados (23%), el matorral denso con arbolado (16%), y las formaciones arboladas densas (15%). Las áreas agrícolas se configuran como el segundo uso en importancia abarcando cerca del 25% de la superficie del espacio, donde los cultivos de secano (13%) son los más relevantes. Finalmente, las zonas húmedas y superficies de agua, las superficies edificadas e infraestructuras, y las zonas mineras, completan los usos del suelo presentes, representando alrededor de un 3% de la superficie total.

Si bien las superficies forestales se distribuyen por todo el ámbito del Plan, se observa que las formaciones arboladas densas de quercíneas, otras frondosas y otras mezclas, así como de coníferas, se localizan principalmente en los múltiples cerros y lomas que conforman su paisaje característico (Cerro Redondo, Loma de Medina, Loma los Ratones, Cerro la Cierva, etc.). Los pastizales, en especial el pastizal no arbolado, se concentra principalmente en la mitad septentrional, y entre los cultivos en secano destacan los cultivos herbáceos en secano que se distribuyen básicamente en los dos tercios meridionales. La escasa superficie cultivada en regadío se limita al extremo septentrional vinculándose a la vega del río Barbate.

De especial interés resultan las aproximadamente 245 ha de superficie ocupada por edificaciones e infraestructuras, que aunque en términos relativos no superan el 1% del espacio, desde una perspectiva global se considera una cantidad a tener en cuenta dada la amplia distribución de las mismas a lo largo de todo el ámbito del Plan. En este sentido, en el término municipal de Vejer de la Frontera se concentran la gran mayoría de urbanizaciones agrícolas-residenciales que suponen el grosor de las superficies edificadas, a lo que cabe añadir la presencia de tejido urbano en el asentamiento de Cantarranas, y de urbanizaciones residenciales en El Cañar y El Varelo.

En materia de infraestructuras pueden citarse los terrenos asociados a la autovía A-381 Jerez-Los Barrios, y entre las zonas industriales y comerciales la relativa a Cañada Ancha en Vejer de la Frontera, y El Arenisco, al sur del casco urbano de Alcalá de los Gazules, donde también se ubica el suelo urbano correspondiente al sector UE-6A Venta Ortega-Recinto Ferial.

Tabla 3. Usos del suelo

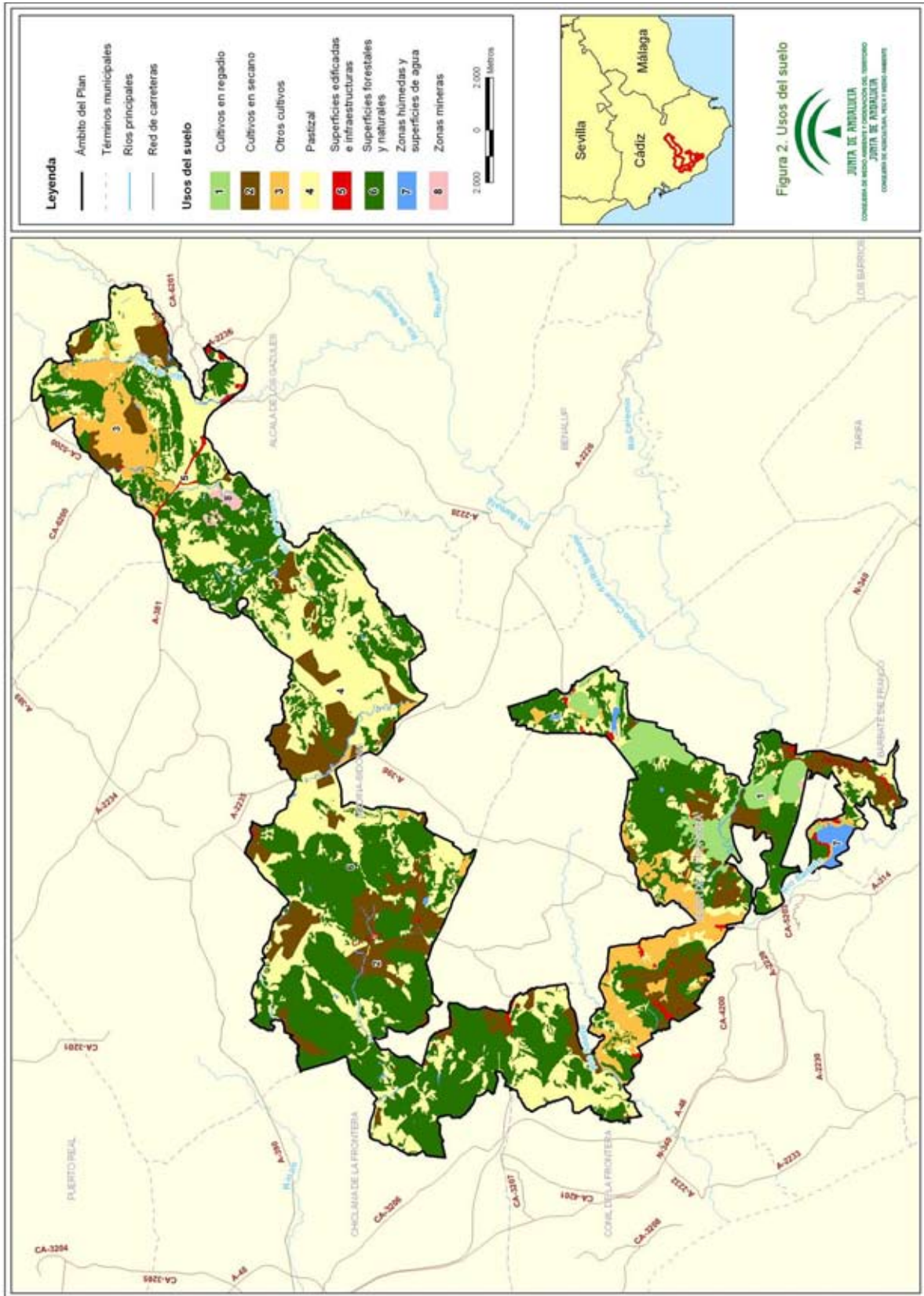
Usos del Suelo		Superficie (ha)	%	
Superficies forestales y naturales	Formaciones arboladas densas	3.946,64	14,90	72,38
	Formaciones de matorral denso con arbolado	4.364,13	16,48	
	Formaciones de matorral disperso con arbolado	2.086,45	7,88	
	Formaciones de pastizal con arbolado	1.790,56	6,76	

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

	Cultivos herbáceos con arbolado de quercineas	10,99	0,04	
	Matorral sin arbolado	708,93	2,68	
	Pastizales no arbolados	6.182,17	23,34	
	Espacios abiertos con poca o sin vegetación	80,51	0,30	
Superficies agrícolas	Cultivos en regadío	962,50	3,63	24,64
	Cultivos en secano	3.515,57	13,27	
	Otros cultivos	2.049,67	7,74	
Superficies edificadas e infraestructuras		245,97	0,93	0,93
Zonas mineras		98,68	0,37	0,37
Zonas húmedas y superficies de agua		445,66	1,68	1,68
<b>Total</b>		<b>26.488</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía. Escala 1:25.000. Consejería de Medio Ambiente, 2007

Finalmente, entre las zonas mineras destacan por su extensión y actividad actual las canteras del Álamo I y II, Tablada, y Cantera de Domínguez, todas ellas en el término municipal de Alcalá de los Gazules.



00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

### 2.3.2 APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los principales aprovechamientos en el ámbito del Plan son el ganadero (vacuno raza retinta y de lidia), el agrícola caracterizado por los cultivos de herbáceas en secano, principalmente cereales (trigo), girasol y remolacha, y el cinegético de caza menor. Completan el tejido productivo los aprovechamientos forestales, los cultivos en regadío, la caza mayor, la actividad extractiva (canteras) y el turismo.

La ganadería vacuna extensiva constituye uno de los recursos más importantes en la zona, no sólo como componente de su actividad productiva, sino también desde una perspectiva paisajística y ambiental. Las explotaciones están mayoritariamente destinadas a vacuno de carne, existiendo también explotaciones de ganadería brava para lidia. El empleo del ganado retinto, raza autóctona adaptada a las condiciones agroclimáticas de la comarca, y su cruce con razas selectas de carne permiten la obtención de un animal de calidad adaptado a los ecosistemas de dehesa y monte bajo. No obstante, la baja producción de carne, la falta de empresas transformadoras y la carencia de estructuras de comercialización han impedido hasta el momento la valorización de su calidad y la identificación del producto en el mercado, produciéndose la venta de terneros en su mayoría para las explotaciones de cebo intensivos fuera de la provincia de Cádiz. Esta situación se encuentra en proceso de cambio con los proyectos en curso de cebaderos en Alcalá de los Gazules y en Vejer de la Frontera, con capacidad total para 10.000 reses, y la iniciativa de identificación geográfica protegida para las carnes de La Janda. En todo caso, cabe reseñar la creciente presencia ganado bovino de raza limusina de gran calidad en la zona.

*Tabla 4. Cabezas de ganado en los municipios de la comarca de La Janda que participan del ámbito del Plan*

Municipio	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Equino	Avícola	Total
Alcalá de los Gazules	16.303	1.878	11.847	2.860	1.166	443	34.497
Medina Sidonia	18.470	1.664	2.289	3.940	1.537	350	28.250
Conil de la Frontera	2.951	711	217	3.797	500	73.613	81.789
Vejer de la Frontera	12.811	141	691	882	978	1.842	17.345
Barbate	5.663	16	2.014	104	331	0	8.128
<b>Total</b>	56.198	4.410	17.058	11.583	4.512	76.248	170.009

Fuente: Junta de Andalucía, Oficina Comarcal Agraria La Janda, 2007

Se observa el importante número de cabezas de ganado bovino en los municipios de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, términos que aportan el mayor porcentaje de superficie al ámbito del Plan.

Asimismo se destacan un total de 20 balsas agroganaderas inventariadas, ubicadas en su mayoría en la mitad norte del espacio. Destinadas principalmente al uso ganadero y en menor medida al agrícola, en su diseño prima la escorrentía superficial existiendo tan sólo una balsa artificial.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Respecto al aprovechamiento cinegético, de las aproximadamente 26.488 ha que componen la ZEC Acebuchales, alrededor de 24.686 ha corresponden a terrenos cinegéticos, lo que supone el 93% del espacio.

En la ZEC hay 45 cotos de caza total o casi íntegramente incluidos en su interior, además de otros 28 incluidos en parte. El coto de caza medio en la ZEC es de aproximadamente 400 hectáreas; casi todos ellos son cotos privados de caza, con la excepción de cinco cotos deportivos (uno íntegramente en la ZEC y cuatro sólo parcialmente).

Casi la totalidad del terreno acotado, prácticamente el 95% de dicha superficie, orienta su actividad cinegética exclusivamente hacia las especies de caza menor. Entre estas especies destacan la perdiz roja (*Alectoris rufa*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), las palomas, torcaz y especialmente bravía (*Columba palumbus* y *Columba livia*, respectivamente) y zorzales (*Turdus spp.*); también son significativas las capturas de liebres (*Lepus capensis*), codornices (*Coturnix coturnix*), faisán (*Phasianus colchicus*) y, localmente, acuáticas, entre las que destaca, principalmente, el ánade real (*Anas platyrhynchos*), aunque también ánades rabudo (*Anas acuta*), friso (*Anas strepera*), silbón (*Anas penelope*), ánsar común (*Anser anser*), porrón común (*Aythya ferina*) y patos cuchara (*Anas clypeata*) y colorado (*Netta Rufina*).

Tan sólo dos de los cotos, localizados en el término municipal de Media Sidonia, tienen la caza mayor como aprovechamiento principal (apenas un 5% del total de superficie acotada de la ZEC Acebuchales), con presencia de especies como el ciervo (*Cervus elaphus*), gamo (Dama dama) y muflón (*Ovis musimon*). Ambos cotos cuentan con cercado cinegético de gestión, lo que, en principio, limita la expansión de estas especies.

Los cotos de caza se han extendido en los últimos años por las áreas agrícolas con objeto de complementar la renta de estas fincas hasta convertirse en la actualidad, no ya en un complemento de renta sino en la principal fuente de ingresos en muchas de ellas. Así, de las más de 6.500 ha de superficie agrícola del espacio, más de 5.800 ha pertenecen actualmente a terrenos acotados, principalmente asociados a cultivos herbáceos en secano, dado que se trata del uso dominante en esta categoría. De la totalidad de las superficies acotadas, tan sólo dos de ellas, El Cabezón y Toñanejo, localizadas en el término municipal de Media Sidonia, presentan la caza mayor como aprovechamiento principal (ciervo, gamo, muflón), el resto orienta su actividad cinegética prioritaria hacia las especies de caza menor.

Casi el 93% del espacio se incluye dentro del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz, mientras el resto, correspondiente con su extremo nororiental, pertenece al Área Cinegética Alcornocales. Si bien el Plan del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz se encuentra actualmente en elaboración, en el caso del Área Cinegética Alcornocales dicho instrumento fue aprobado por Orden de 27 de julio de 2012.

En materia de pesca continental, no se han identificado cotos, aguas libres ni refugios de pesca.

A los citados aprovechamientos se unen los aprovechamientos forestales vinculados a la explotación tradicional de madera, piñón, plantas aromáticas, setas o miel, caracterizados por el

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

incipiente desarrollo de una pequeña industria auxiliar, así como la actividad corchera, que genera una importante actividad aunque el proceso de desarrollo del producto no se completa en el ámbito comarcal, limitándose al secado del corcho para su transporte a las zonas de transformación.

Respecto a las explotaciones mineras, se han detectado 20 canteras inventariadas, aunque tan sólo 4 de ellas se hayan actualmente activas (El Álamo I y II, Tablada y Cantera de Domínguez) y 5 de las 16 canteras que han cesado su actividad han sido restauradas. La superficie afectada por esta actividad se aproxima a las 100 ha, de las cuales el 66% correspondería a canteras activas, aproximadamente el 5% a canteras restauradas, y el 29% a canteras inactivas.

Junto con al sector primario, principal motor económico, el turismo de interior se configura como un elemento importante para el futuro desarrollo de la zona dada la demanda existente y las ventajas y oportunidades que ofrecen recursos de gran valor como la presencia de hitos paisajísticos, aves y ganaderías, que permitirían el desarrollo de actividades ligadas al turismo de naturaleza, turismo ornitológico vinculado a las migraciones, o las relacionadas con el caballo y el toro bravo.

Se destacan en este sentido las actividades de uso público vinculadas al Corredor Verde de las Dos Bahías, que conecta las bahías de Cádiz y Algeciras y que atraviesa la ZEC Acebuchales en dirección noroeste-sureste a través de los aproximadamente 4,5 km del tramo afectado de la Cañada Real de Algeciras, en el término municipal de Medina Sidonia, discurriendo por zonas con importantes valores naturales, culturales e históricos, y configurándose como un marco idóneo para el desarrollo de actividades turístico-recreativas, y en consecuencia, en eje dinamizador de la economía de los municipios que recorre.

### 2.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

La posición estratégica de la ZEC Acebuchales, enclavada a mitad de camino entre las dos grandes aglomeraciones urbanas de la provincia gaditana: Bahía de Cádiz-Jerez y Campo de Gibraltar, configura un espacio en el que convergen multitud de infraestructuras de comunicaciones y transportes, energéticas y de agua.

La red viaria de articulación exterior viene determinada por la presencia de la autovía A-381 Jerez-Los Barrios al norte y la N-340 al sur. Junto a ellas se observa una red viaria de articulación interna que comunica los principales núcleos poblacionales situados alrededor del espacio (Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Benalup-Casas Viejas, Vejer de la Frontera, Paterna de la Rivera y Conil de la Frontera), así como una gran cantidad de carreteras secundarias, caminos, pistas, carriles y vías pecuarias que cruzan el mismo y conectan los numerosos asentamientos presentes en el ámbito del Plan y su inmediata periferia, permitiendo una gran accesibilidad al mismo. En este sentido, se destacan las numerosas actuaciones en materia de ampliación, mejora o creación de nuevas infraestructuras viarias incluidas en la planificación territorial y sectorial analizada con anterioridad.

Respecto a las infraestructuras energéticas, el tendido eléctrico aéreo existente constituye igualmente un complejo entramado que se distribuye a lo largo de todo el espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Los tendidos de alta tensión lo atraviesan en dirección a los principales núcleos urbanos circundantes, mientras que los de media tensión son más abundantes en el sector sur, y conectan a la red general de distribución el importante número de asentamientos poblacionales situados tanto dentro como en la periferia del espacio, en especial en el municipio de Vejer de la Frontera. En dicho municipio se sitúa la subestación eléctrica Los Parralejos, que se localiza prácticamente limítrofe con la ZEC y que explica la tendencia de diversas líneas eléctricas a confluir en el sur del espacio.

Asimismo, un oleoducto cruza el espacio a la altura de la finca Valcargado en dirección norte-sureste, y un gasoducto hace lo propio a su paso por los parajes Los Arenalejos y Cucarrete en dirección norte-sur, previéndose un mayor desarrollo de este tipo de infraestructuras con objeto de integrar los municipios de Barbate, Conil, Vejer y Benalup-Casas Viejas en la red de distribución de gas. No obstante, aún no se encuentra el trazado de la red completamente definido. Por otro lado, y como se ha comentado anteriormente en la planificación sectorial, aunque los parques eólicos en funcionamiento o en construcción se localizan actualmente fuera de los límites de la ZEC Acebuchales, se prevé su implantación condicionada dentro del espacio.

En materia de infraestructuras del ciclo del agua se destacan por su relación con el estado de las masas de aguas superficiales presentes las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer de la Frontera y Benalup-Casas Viejas, así como diversas presas y azudes distribuidos por las cuencas fluviales del arroyo de la Santilla, río del Álamo y río Barbate. Asimismo, son de interés las propuestas de conducciones de abastecimiento que atraviesan el espacio y que se mencionan en el POT-Janda.

En materia de infraestructuras de gestión de residuos resultan de especial mención, análogamente por su incidencia sobre el estado de las masas de aguas superficiales presentes, el vertedero de residuos inertes "El Berrueco" y las instalaciones de gestión de residuos de "Miramundo" en el término municipal de Medina Sidonia (planta de recuperación y compostaje y vertedero controlado de residuos sólidos urbanos), la planta de transferencia de Vejer de la Frontera, y el vertedero de residuos inertes Cantera La Paternilla II, muy cerca del núcleo urbano de Benalup-Casas Viejas.

Respecto a las infraestructuras para la prevención y extinción de incendios forestales, se estiman por encima de 720 km la longitud de las líneas cortafuegos, las cuales se localizan en su mayoría en el sector central del ámbito del Plan, vinculándose a las formaciones arboladas densas de alcornoques y de matorral denso con arbolado de alcornoques, siendo el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Alcalá de los Gazules el más cercano.

En materia de equipamientos de uso público, la única dotación identificada actualmente se asocia al Corredor Verde Dos Bahías. No obstante, se destaca la proximidad de los puntos de información de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Benalup-Casas Viejas, todos ellos en los núcleos urbanos respectivos, así como del Centro de Visitantes y Jardín Botánico "El Aljibe" en la zona de confluencia con el Parque Natural Los Alcornoques.

Asimismo, y dada la titularidad casi exclusivamente privada de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan, el amplio entramado de vías pecuarias presentes supone un



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

referente para el desarrollo de futuras propuestas que potencien el uso público. No en vano, y como se ha comentado con anterioridad, el POT-Janda incluye dentro del sistema comarcal de espacio libres, numerosas propuestas de acondicionamiento y señalización de itinerarios recreativos destinados al turismo de naturaleza y ornitológico, así como el acondicionamiento, accesos y señalización de miradores que muestren las singularidades geomorfológicas, florísticas y paisajísticas de este espacio, y el acondicionamiento paisajístico de la A-396, que articularía la ZEC Acebuchales y aumentaría su accesibilidad potenciando el uso público.

*Tabla 5. Vías pecuarias localizadas en el ámbito del Plan*

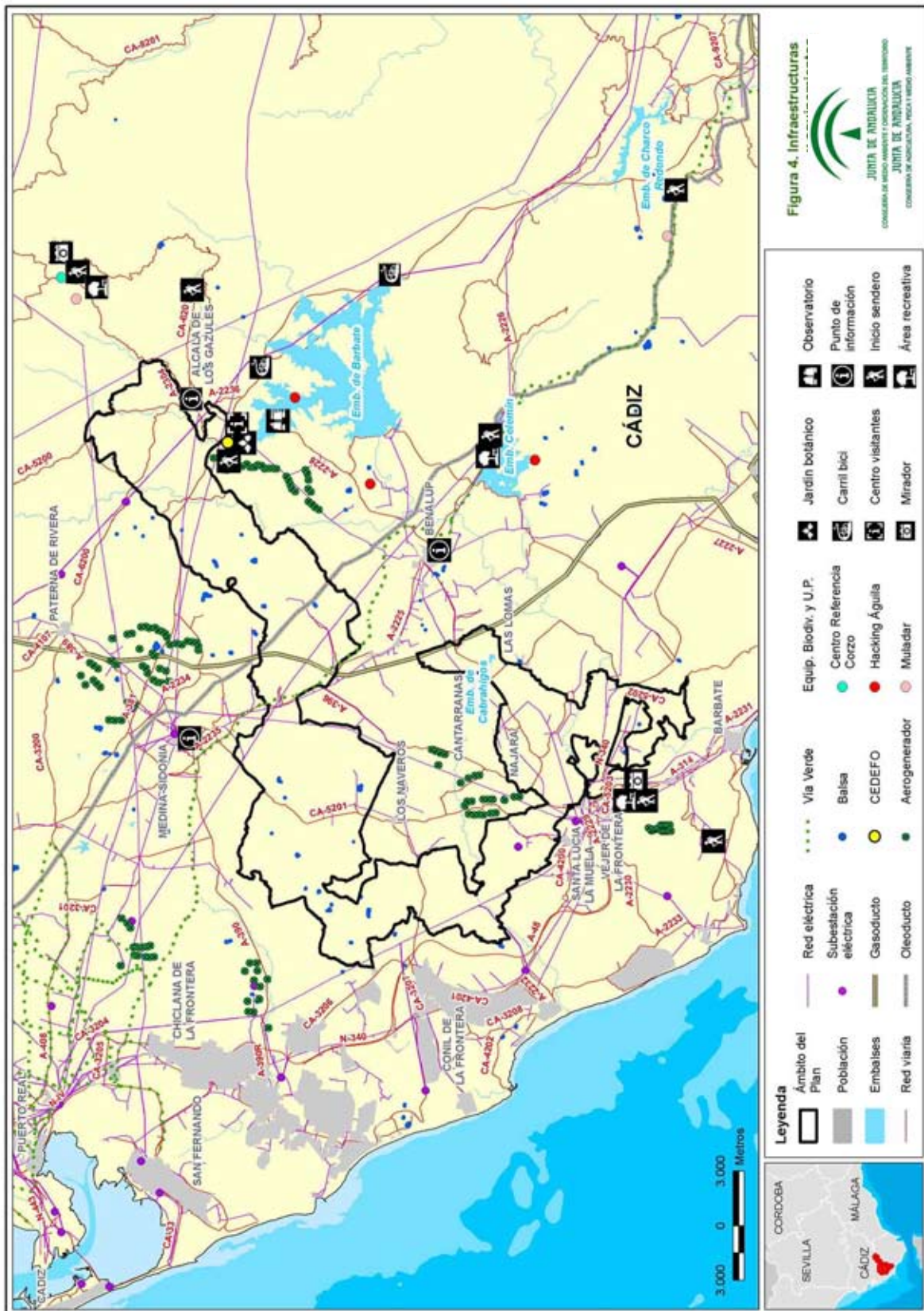
<b>Denominación de las vías pecuarias de la ZEC Acebuchales</b>	
Colada de Pedro Molina	Padrón de Cucarrete
Colada de las Cañadas	Colada de Verde Cabra
Vereda del Rodeo del Termino de Vejer de la Frontera	Colada del Pozo de la Arena
Vereda de Enlace de la Cañada N° 2	Colada de la Pasada del Torero
Padrón de Arrieros	Vereda del Puerto del Peñón
Vereda del Carril de la Braza	Cordel de la Barca a Manzanete
Cordel de Gibraltar	Vereda de Medina
Cañada Real de Algeciras	Cordel del Pozo de los Álamos
Padrón de Torrecillas	Vereda de Peña Parda
Vereda de las Alcabalas	Colada de la Fuente de la Graja
Cordel de las Hoyas	Colada de la Rejamar
Cañada Real de Algeciras	Padrón de los Arrieros
Padrón de las Torrecillas	Padrón de los Portichuelos
Padrón de la Alcaria	Padrón del Parralejo o Vacargado
Cordel del Pozo de la Morilla y Pilar de Manzanetes	Colada del Omo Raso
Cordel de los Marchantes	Colada de Matasanos
Vereda del Portichuelo a la Pasada los Toros	Vereda de Cantarranas
Colada del Colmenarejo	Colada de la Dehesilla
Cordel del Taraje a la Molineta	Vereda del Rodeo del Término
Vereda de Porticuelo y Tapatana	Colada de Espartina
Padrón de la Boca de la Pila	Padrón de Culebra o de Alcántara
Cordel de los Marchantes	Colada del Pozo del Júcar
Cañada Real del Puerto de las Palomas	Cañada Real Marchantiaga
Colada del Risco de la Graja	Vereda de las Landeras o de Medina
Colada del Camino de Conil	Colada de Torres Bollullos
Cañada Real de los Ratones	Padrón de la Palmosa
Colada del Cortijo de Najera	Vereda de los Morales y Grullo
Vereda de Najera	Vereda de las Peñas de Soria
Vereda del Taraje	Padrón de la Cancha de la Parra
Colada del Camino de Vejer	Vereda de la Cruz del Prado y Fraja

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Colada del Pozo Blanco	Padrón de las Pajaritas o de las Damas
Padrón de la Mesa alta	Padrón del Pedregosillo
Colada de Fuente del Hoyo del Membrillo, Pago de los Jarales	Vereda de Maina
Padrón de la Zorrera	Padrón de los Andreses
Vereda de Barbate y Mocailén	Vereda de Navero
Vereda del Camino de Medina Sidonia o del Grullo	

Fuente: Inventario de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012.





00155856

## **2.4 VALORES AMBIENTALES**

### *2.4.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS*

Sobre la base de los tipos climáticos existentes en Andalucía, la ZEC Acebuchales se localiza dentro del clima mediterráneo oceánico de la costa atlántica, caracterizado por la influencia suavizadora del océano que reduce la amplitud térmica anual, atemperando los inviernos con temperaturas medias que superan los 10 °C, y suavizando los veranos, que registran temperaturas medias en torno a 25 °C y en los que sólo en ocasiones excepcionales se superan los 40°C de temperatura máxima.

La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 17 °C y las precipitaciones se distribuyen con cierta gradación en sentido W-E, siendo la media anual de 700 mm en el extremo occidental, y de 900 mm en el nororiental. Tanto la sequía estival como el predominio de las lluvias invernales son de total evidencia. Es también destacable en este ámbito la elevada insolación, alcanzando las 2.800 horas de sol anuales.

Geológicamente, el espacio de la ZEC se corresponde con el afloramiento, en el sector occidental de las unidades del Flysch del Estrecho de Gibraltar, de una serie de rocas y materiales que dan lugar a formas del relieve alomadas o acolinadas, las cuales contrastan con las formas suaves de la campiña circundante y son determinantes en la vocación eminentemente forestal de estos terrenos. Las litologías dominantes son:

- Por un lado, las margas y arcillas con intercalaciones de depósitos calcáreos y detríticos. Estos materiales son los dominantes en la ZEC Acebuchales y dan lugar a relieves agrestes y escarpados, más o menos aislados, caracterizados por la presencia de las areniscas.
- Por otro, los afloramientos de las margas y arcillas abigarradas, las cuales integran en su matriz plástica una amplia variedad de rocas de diversa naturaleza que incluyen yesos, areniscas, ofitas, entre otras. El afloramiento de estos materiales rocosos, de menor susceptibilidad a erosión, da lugar a la formación de cerros, lomas, colinas y otros relieves sobresalientes.

Ambas series de materiales conforman un rosario de relieves que resaltan en el contexto de la campiña, cuya suave morfología es consecuencia del predominio del sustrato arcilloso. La presencia de cerros, lomas y colinas de cierta pendiente, escasos relieves abruptos en el sector septentrional, vegas y llanuras aluviales y de inundación, y la marisma alta en el extremo meridional, configuran un espacio de gran valor paisajístico, característico a su vez de la comarca de La Janda.

A sus valores paisajísticos se une la presencia de los valores geológicos inventariados como georrecursos culturales: Meandro encajado del Barbate y Mioceno de Vejer, Minas de azufre de Conil, y Marismas del Barbate.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Desde el punto de vista edáfico, destacan los cambisoles eútricos bajo la vegetación típica de alcornocales en el ámbito central del espacio; los cambisoles vérticos y vertisoles crómicos en llanos donde se asienta la comunidad del acebuchal, principalmente en el sector norte; luvisoles cálcicos y crómicos en áreas de relieve alomado del tercio sur, y fluvisoles asociados al tramo bajo del río Barbate.

Respecto a las aguas superficiales, se caracteriza por formar parte de las cuencas vertientes de los ríos Barbate, Salado de Conil e Iro. En los dos primeros casos sus cursos fluviales atraviesan el espacio, mientras que en el caso del río Iro, se ve influenciada por varios afluentes del mismo.

Como complemento a los principales cursos fluviales, el sistema hídrico superficial se ve conformado por numerosos ríos y arroyos tributarios de los mismos, entre los que destacan los ríos de Fraja y del Álamo y el arroyo del Yeso en la cuenca del Barbate, los arroyos de Jandilla y de la Cueva en la cuenca del Salado de Conil, y los arroyos de la Cueva y del Saltillo en la cuenca del Iro. Completan este sistema las aguas de transición situadas en el extremo meridional del espacio y asociadas al ámbito marismeño de la desembocadura del río Barbate.

Las aguas subterráneas presentes se asocian a los acuíferos libres de naturaleza detrítica de Barbate y Benalup, ambos considerados de media-muy alta permeabilidad, y localizados al sur y este de la ZEC, respectivamente, destacándose las aguas subterráneas de Barbate (código masa de agua: 62.013) por su mayor representación.

Desde el punto de vista de la Directiva Marco del Agua, se incluyen de forma parcial en la ZEC Acebuchales las masas de aguas superficiales (ríos y marismas transformadas) y subterráneas relacionadas en las tablas siguientes:

Tabla 6. Masas de aguas superficiales

Tipos de masas de agua		Código de la masa	Nombre de la masa	Ecotipo	Naturaleza
Continental	Ríos	11723	Arroyo de la Santilla	7	Natural
		11724	Garganta de la Cierva	7	Natural
		11907	Río Barbate II	14	Natural
		11927	Río Salado	18	Natural
		520023	Río del Álamo	7	Natural
		11721	Río Barbate - Arroyo de los Ballesteros	7	Natural
De transición	Marismas transformadas	520014	Marismas del Barbate 1 (Barbate)	-	Muy modificada
		520015	Marismas del Barbate 2	-	Muy modificada

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

	520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	-	Muy modificada
--	--------	--	---	----------------

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

*Tabla 7. Masas de aguas subterráneas*

Código masa	Nombre masa	Acuíferos constituyentes		
		Nombre	Naturaleza	Permeabilidad
62.013	Barbate	Barbate	Detrítica	Media - Muy alta
62.014	Benalup	Benalup	Detrítica	Media - Muy alta

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

La mayoría de las masas de aguas naturales presentes se corresponden con el tipo ecológico “ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud”, a excepción del río Barbate II correspondiente con el ecotipo “ejes fluviales mediterráneos de baja altitud”, y el río Salado perteneciente a los “ríos costeros mediterráneos”. Las tres masas de agua superficial vinculadas a las marismas del Barbate se consideran aguas de transición muy modificadas por presas y azudes, siendo especialmente relevante las Marismas del Barbate 2 por su mayor representación en el ámbito del Plan.

#### 2.4.2 VALORES ECOLÓGICOS

##### 2.4.2.1 Vegetación y flora

- Características generales de la vegetación y flora

Las formaciones vegetales más representativas en el espacio son las masas de acebuchales de los que recibe el nombre, y, en menor medida, los alcornocales, lentiscales, pastizales, pinares, sabinares, matorrales halófitos, bosques de ribera y formaciones palustres.

El intenso uso agrícola y ganadero al que se ha destinado gran parte de este territorio, ha provocado que las formaciones forestales se hayan visto en muchos casos relegadas a zonas marginales, disponiéndose de forma fragmentada y aislada como restos de bosques pretéritos de los que formaban parte, denominándose por ello bosques-isla y destacándose los asociados a las masas mixtas o puras de alcornocal, acebuchal y pinar, así como a los bosques de ribera. Así, se estima en más de 1.680 ha la superficie de bosques-isla pertenecientes al ámbito del presente Plan, donde aquellos cuya especie principal es el acebuche abarcan la mayor superficie. Además, si bien estos bosques-isla constituyen un elemento diversificador del paisaje de gran relevancia en la comarca, su complementariedad con la red de setos asociados a vías pecuarias, caminos y linderos de fincas, también característicos del paisaje de la comarca, redundan en un elevado valor ecológico, básicos para la conservación de las especies y de su patrimonio genético.

Los acebuchales constituyen una comunidad vegetal dominada en su componente arbóreo por el acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*). Se localizan mayoritariamente sobre los

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

fértiles vertisuelos aljibicos (tierras de bujeo) del tercio septentrional del espacio, colonizando fuera de éstos cualquier suelo con dominio del componente arcilloso. La variabilidad en que las formaciones de acebuches hacen acto de presencia da lugar a que se puedan observar conformando bosques densos y sistemas adehesados, así como de forma dispersa alternando con zonas de matorral y pastizal, o entremezclado con otras especies de porte arbóreo como alcornoques (*Quercus suber*), eucaliptos (*Eucalyptus spp.*), pinos (*Pinus spp.*), etc.

En los acebuchales mejor conservados aparece un sotobosque denso, con elevada estructuración vertical, integrado por arbustos tales como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), mirto (*Myrtus communis*), agracejo (*Phillyrea latifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), espino negro (*Rhamnus oleoides*), esparraguera (*Asparagus sp.*), majoleto (*Crataegus monogyna*) y rusco (*Ruscus hypophyllum*); y lianas como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), madreSelva (*Lonicera implexa*), clemátides (*Clematis cirrhosa*, *Clematis flammula*) y aristoloquia (*Aristolochia betica*).

Por su parte, los alcornocales están vinculados a la presencia de las areniscas aljibicas y a suelos compuestos por asociación de margas y areniscas mayoritariamente en la región central del espacio protegido. Se observan principalmente constituyendo densas formaciones vegetales con acebuches como especie arbórea acompañante del alcornoque y, en menor medida, en forma de sistemas adehesados. En las zonas de contacto de las areniscas con las arcillas, o bien en los alcornocales de cotas bajas, se hacen frecuentes en el sotobosque de este alcornocal especies típicas de la comunidad de los acebuches, formando un sotobosque denso que rara vez llega a superar el metro y medio de altura. La vegetación acompañante suele estar integrada por un matorral diverso rico en jaras (*Cistus crispus*, *C. ladanifer*, etc.), brezos (*Erica australis*) y leguminosas como *Adenocarpus telonensis*, *Genista tiracantos* o *Stauracanthus boivinii*, y otras leñosas como el mirto, lentisco, coscoja (*Quercus coccifera*), palmito (*Chamaerops humilis*), etc.

Los lentiscares se localizan junto a extensos pastizales, principalmente del tercio nororiental, y en las laderas donde las fuertes pendientes, la rocosidad o el tipo de suelo impiden el uso agrícola. Este matorral dominado por el lentisco, acompañado de acebuches, coscojas, aladiernos, agracejos, además de retamas (*Retama sphaerocarpa*, *R. monosperma*), matagallos (*Phlomis purpurea*) y torviscos (*Daphne gnidium*), en los claros, representa el resultado de una primera etapa de degradación de los acebuchales al dedicarse sus suelos principalmente a pastos y al refugio de ganado, o bien a un proceso de recolonización del matorral de los campos de cultivo abandonados.

Los pastizales cuentan con mayor representación en el tercio nororiental, resultado igualmente de la degradación de los acebuchales o de la recolonización de la vegetación autóctona en los campos de cultivo abandonados, aunque también en el tercio sur se vincula a los claros existentes entre la vegetación leñosa o vivaz de las dunas maduras interiores (pinares, sabinares, jarales). Los pastos sobre terrenos arcillosos (bujeos) son los más extendidos y están compuestos principalmente por leguminosas anuales y podáceas.

Situados en el extremo meridional del espacio como resultado de la influencia del ámbito litoral, se observan formaciones de pinares, sabinares y matorrales halofíticos. Los pinares se corresponden con masas de pino piñonero (*Pinus pinea*) asociados a suelos arenosos de dunas fosilizadas. Su sotobosque está formado principalmente por lentiscos, coscojas, brezos (*Erica*



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

sp.), jaras (*Cistus sp.*), tomillos (*Thymus sp.*), palmitos y jaguarzos (*Halimium sp.*). En los pinares más cercanos a la costa también son frecuentes la sabina (*Juniperus phoenicea subsp. turbinata*) y la roblella (*Quercus lusitanica*). La extensión de los sabinares es poco representativa dentro del ámbito del Plan, dominando en las zonas secas de las dunas estabilizadas del interior no expuestas al aerosol marino, o como sotobosque de los pinares de repoblación. Por su lado, los matorrales halofíticos se asocian a las marismas del río Barbate, y en ellas se pueden encontrar distintos tipos de vegetación, siendo el más representativo el constituido por plantas halófitas que colonizan los limos fangosos donde es patente la influencia mareal, destacando la *Sarcocornia fruticosa*.

Los bosques de ribera se vinculan a los principales cursos fluviales presentes así como a sus afluentes: ríos Barbate, Salado de Conil, del Álamo y de Fraja, así como a los arroyos del Yeso, de la Santilla, del Conde, de Torá, de Lesma, de Maina, Salado, de la Alcaria, del Saltillo, de la Cueva y de Jandilla. Están constituidos por fresnos (*Fraxinus angustifolia*), álamos blancos (*Populus alba*) u olmos (*Ulmus minor*), como especies arbóreas principales, acompañadas de durillos (*Viburnum tinus*), adelfas (*Nerium oleander*), zarzas (*Rubus ulmifolius*) y sauces (*Salix sp.*). En los cursos medio y bajo de los ríos, se instala a veces una comunidad dominada por el taraje (*Tamarix africana*) como elemento principal.

Finalmente, no es difícil encontrar por todo el territorio pequeñas pantanetas o charcas estacionales de origen natural o humano colonizadas fundamentalmente en sus márgenes por comunidades de especies de vegetación palustre tales como tarajes (*Tamarix africana*), carrizos (*Phragmites australis*), eneas (*Typha domingensis*) y juncos (*Arundo donax*), que permiten el refugio de diversas especies de fauna acuática.

También en localizaciones húmedas, aunque en este caso muy puntuales, como es el caso de grietas y rocas, puede aparecer el helecho *Asplenium billoti*, taxón de carácter casmofítico con presencia habitual en el ámbito del Plan e incluido en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial habitual.

Junto a estas comunidades vegetales destaca la presencia de árboles singulares inventariados, como son el Alcornoque El Pulpo, en el paraje de Lomas de Cabaña, y el Pino de Huertas del Marqués, cercano al asentamiento de Libreros, ambos en el término municipal de Vejer de la Frontera.

Son varias las especies de flora presentes que se incluyen en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado por Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats (en adelante, CAEA), entre ellas una especie En Peligro de extinción y cuatro Vulnerables. De ellas, en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (en adelante, CEEA; aprobado por Real Decreto de 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) tan sólo aparece como En Peligro de extinción *Thymus albicans*.

- Inventario de especies relevantes de flora

El inventario de “especies relevantes” de flora del presente Plan incluye:

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- a) Especies red Natura 2000 (especies incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías "Extinta", "En peligro de extinción" o "Vulnerable" del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por Ley 8/2003 de 18 de octubre, en adelante, CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

Teniendo en cuenta que el formulario oficial no recoge especie de flora alguna, la elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

- a) Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME). 2012.
- b) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual" como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan se han obtenido los siguientes resultados:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Aebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 8. Inventario de especies de flora relevantes en el ámbito de aplicación del Plan.

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea												Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia	
			CAEA	CEEA	A escala europea				A escala estatal				Evaluación Global						
					Rango	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global							
0	<i>Anthemis bourgaei</i>	Campiña de Cádiz	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2
	<i>Asplenium billoti</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Euphorbia gaditana</i>	-	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2
	<i>Loeflingia baetica</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Ononis azcaratei</i>	-	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2
	<i>Sideritis arborescens</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Silene stockenii</i>	Provincia de Cádiz	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2
	<i>Thymus albicans</i>	Suroeste Península Ibérica	EPE	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PDA	1,2

**Tipo:** A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; O: otras especies relevantes.

**Categoría de amenaza CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero.). CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

**Estado de Conservación:** La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitat. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) <http://bd-eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article-17/Reports-2013>. FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

**Planes de gestión o conservación:** PDA: Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)

## 2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

30

00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

**Fuente:** fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.

- 1 Personal técnico vinculado a la gestión del espacio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 2012.
- 2 Base de datos de flora amenazada (FAME) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, datos de 2012.

31

**2. CARACTERIZACIÓN GENERAL**

00155856

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

#### 2.4.2.2 Fauna

##### - Características generales de la fauna

La riqueza faunística de la ZEC Acebuchales se caracteriza fundamentalmente por los siguientes factores:

- Representa un importante área de dispersión y asentamiento de una gran variedad de rapaces forestales, en especial, de la población reproductora de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), como se ha constatado a partir del nuevo territorio ocupado dentro de la ZEC por una nueva pareja, y del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).
- Alberga poblaciones de aves esteparias de interés para la conservación, tales como el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como otras localizadas en las proximidades de la ZEC, caso del aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).
- Presenta una alta diversidad de especies de aves acuáticas vinculadas al embalse de Cabrahigos, laguna de Alcalá y a la proximidad del humedal de la Janda, destacándose una importante colonia mixta de espátulas (*Platalea leucorodia*) y ardeidos.
- Supone una zona de interés para la conservación de anfibios y reptiles amenazados dada la presencia de numerosos pequeños arroyos, pantanetas y charcas estacionales.
- Da cobijo a especies acuáticas relevantes como la nutria (*Lutra lutra*) en los ríos de Fraja y del Álamo, afluentes del río Barbate, y el salinete (*Aphanius baeticus*) en el tramo del río Salado de Conil que atraviesa el espacio y, potencialmente, en el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro.

La consideración de la ZEC Acebuchales como área de dispersión y asentamiento de una gran variedad de rapaces forestales tiene su origen en la estructura vegetal dominante. Así, la presencia de gran número de bosques-isla y setos intercalados con zonas abiertas de pastizales y cultivos herbáceos, confiere a este territorio especial singularidad ya que permite la abundancia de especies presa como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la perdiz (*Alectoris rufa*).

Entre las rapaces forestales presentes se destacan las siguientes: águila imperial (*Aquila adalberti*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), elanio común (*Elanus caeruleus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), búho real (*Bubo bubo*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*) y águila calzada (*Hieraetus pennatus*). Muchas de ellas con poblaciones reproductoras dentro del propio espacio. También se ha detectado la presencia de otras rapaces como el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el mochuelo común (*Athene noctua*), el cárabo común (*Strix aluco*) y la lechuza común (*Tyto alba*).

Vinculadas a los ámbitos esteparios existentes se observan especies de avifauna tales como el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que si bien no se tiene constancia de su reproducción en la ZEC, sí lo hace en las proximidades a la misma.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Mención especial recibe la presencia del ibis eremita (*Geronticus eremita*), considerada como una de las aves más amenazadas del planeta y reintroducida en la comarca recientemente, ha nidificado en el cercano paraje de la Barca de Vejer habiéndose producido también avistamientos de esta especie en la finca El Torero (frente a Dehesa de Montenmedio) y finca Las Lomas (Cantarranas).

Por otro lado, la presencia del embalse de Cabrahigos y de zonas húmedas como la laguna de Alcalá, así como la proximidad del humedal de la Janda motiva la existencia de una importante avifauna acuática con poblaciones que pueden ser residentes, de carácter reproductor y/o invernantes. Se destaca la presencia en invernada del aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), porrón europeo (*Aythya ferina*), cuchara común (*Anas clypeata*) y cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*); las colonias estivales de espátula común (*Platalea leucorodia*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*), y ocasionalmente de garza real (*Ardea cinerea*), así como las poblaciones residentes de garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*) y garceta común (*Egretta garzetta*).

Otras acuáticas presentes son el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), el zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), la focha común (*Fulica atra*), la gallineta común (*Gallinula chloropus*), la cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el flamenco común (*Phoenicopterus roseus*) y la avoceta común (*Recurvirostra avosetta*).

Entre la avifauna terrestre de interés cinegético se destaca la presencia de especies residentes como la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la paloma torcaz (*Columba palumbus*), invernantes como el zorzal común (*Turdus philomelos*), y estivales como la tórtola europea (*Streptopelia turtur*). Igualmente, el espacio se caracteriza por la presencia de gran diversidad de aves paseriformes, tanto residentes como pueden ser la calandria común (*Melanocorypha calandra*), la totovía (*Lullula arborea*), la cogujada montesina (*Galerida theklae*), el escribano soteño (*Emberiza cirius*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el trigoero (*Miliaria calandra*), la tarabilla común (*Saxicola torquata*), el mirlo común (*Turdus merula*), el verdicillo (*Serinus serinus*), el verderón común (*Carduelis chloris*), el herrerillo común (*Parus caeruleus*), el carbonero común (*Parus major*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), el pardillo común (*Carduelis cannabina*), y el buitrón (*Cisticola jundicis*); como migratorias, destacando entre estas últimas además del zorzal común, el petirrojo (*Erithacus rubecula*), la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*), el papamoscas gris (*Muscicapa striata*) y el mosquitero común (*Phylloscopus collybita*).

Asimismo, la composición predominantemente arcillosa de los suelos da lugar a la formación de numerosas pantanetas y charcas estacionales, cuyos aportes provienen básicamente de la lluvia y escorrentía superficial, y cuya importancia reside fundamentalmente en albergar poblaciones de especies de anfibios y reptiles de especial relevancia por su carácter endémico o interés comunitario.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 9. Charcas de interés herpetológico

Nombre charca	Municipio	Interés charca	Uso
El Lentiscar	Medina Sidonia	Medio	Agroganadero
Laguna de Alcalá	Vejer de la Frontera	Muy alto	Ninguno (ocasionalmente ganadero)
Cantarranas	Vejer de la Frontera	Medio - Alto	Agrícola
Charca ganadera	Alcalá de los Gazules	Muy bajo	Ganadero
Encharcamiento de La Lapa	Conil de la Frontera	Medio	Ocasionalmente ganadero
La Lapa	Conil de la Frontera	Medio - Alto	Ocasionalmente ganadero
Charcón redondo de la Cueva	Conil de la Frontera	Medio	Ocasionalmente ganadero
Encharcamiento Las Lomas	Vejer de la Frontera	Bajo	Ninguno
Reguero de Las Lomas	Vejer de la Frontera	Medio	Ninguno

Fuente: Inventario de Charcas de Interés Herpetológico de la provincia de Cádiz. Información Ambiental de Humedales de Andalucía. Año 2008. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Destacan en el grupo de los anfibios por su carácter endémico y/o grado de amenaza el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), la salamandra andaluza (*Salamandra salamandra longirostris*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*). Otros anfibios presentes son la rana común (*Rana perezii*), la ranita meridional (*Hyla meridionalis*), el gallipato (*Pleurodeles waltii*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

Entre los reptiles con representación en la ZEC cabe mencionar al galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y galápago europeo (*Emys orbicularis*), así como a la culebra viperina (*Natrix maura*), resultando también de especial interés la inclusión del extremo occidental del espacio en el ámbito del Paraje de Interés para Reptiles de Chiclana de la Frontera.

Entre los mamíferos destaca la presencia de la nutria paleártica, que habita los ríos de Fraja y del Álamo, afluentes del río Barbate en el extremo nororiental de la ZEC, y por su interés cinegético, los ungulados silvestres (ciervo, gamo y muflón), cuya presencia se limita tan sólo a un reducido número de cotos, así como el conejo y la liebre, y numerosos predadores como zorros, meloncillos, ginetas, turones y comadrejas. Asimismo, cabe destacar la presencia de híbridos de jabalí (cerdo asilvestrado) sobre los que se adoptan medidas de prevención y de control de daños para evitar riesgos sanitarios, daños a la agricultura y la ganadería, de conservación a otras especies cinegéticas, etc.

La fauna piscícola se caracteriza por la presencia del salinete (*Aphanius baeticus*), así como por la presencia histórica, según se deriva de consultas bibliográficas, y probablemente ausente a día de hoy, de la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), así como por la ictiofauna

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

endémica de la península Ibérica asociada a la cuenca del río Barbate: el barbo gitano (*Barbus sclateri*) y el cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).

Finalmente, la biodiversidad faunística de la ZEC Acebuchales se completa con la presencia del invertebrado acuático amenazado *Unio gibbus* (gran bivalvo de agua dulce), y la especie de mantis *Apteromantis aptera*, endémica de la península Ibérica y de interés comunitario.

Dentro de la ZEC se han identificado asimismo diversas especies de fauna catalogadas en estado de amenaza según los catálogos andaluz y español de especies amenazadas. Entre ellas se encuentran ocho especies En peligro de extinción y cuatro Vulnerables según el catálogo andaluz.

- Inventario de especies relevantes de fauna

El inventario de “especies relevantes” de fauna del presente Plan incluye:

- a) Especies red Natura 2000:
  - Especies incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
  - Especies de aves migratorias, no contempladas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluidas en el formulario oficial Natura 2000.
- b) Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- c) Otras especies que, sin ser red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del ámbito del Plan.

La elaboración del inventario de especies relevantes de fauna presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el formulario oficial y tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres. 1992-2012.
- b) Programa de Actuaciones para la Conservación del Aguilucho cenizo. 2008-2010.
- c) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila imperial. 2002-2012.
- d) Programa de Actuaciones para la Conservación del Alimoche. 2004-2010.
- e) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera. 2009-2010.
- f) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía. 2009-2010.
- g) Programa de Conservación de los Invertebrados de Andalucía. 2010.
- h) Programa de Actuaciones para la Conservación del Salinete y el Fartet en Andalucía. 2010.



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- i) Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual", como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito de aplicación del Plan se han obtenido los resultados que se resumen en la tabla 10.

En el inventario de especies relevantes de la ZEC Acebuchales aparecen recogidas 30 especies red Natura 2000 de las que 6 pertenecen al Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y las otras 24 al Anexo IV de la citada Ley. A estas especies hay que sumarle la presencia de 10 taxones más, que se consideran de interés para la gestión del espacio sobre la base de las aportaciones del personal técnico vinculado al mismo y a su condición de amenazadas, carácter endémico o importancia para la conservación a escala regional, estatal o comunitaria.

Los datos disponibles han permitido confirmar la presencia de dos de las cuatro especies red Natura 2000 que se recogen en el formulario oficial (*Lutra lutra* y *Mauremys leprosa*). Las otras dos especies red Natura 2000 que recoge el formulario oficial *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico) y *Aphanius iberus* (fartet), no están presentes en la ZEC Acebuchales según el análisis realizado.

En el caso de *Discoglossus galganoi*, su distribución andaluza se sitúa en el sector noroccidental de Andalucía, siendo el río Guadalquivir el límite meridional de esta especie. De forma generalizada, la distribución de las dos especies congénicas (*Discoglossus galganoi* y *Discoglossus jeanneae*) quedan separadas por el río Guadalquivir, al norte del mismo, *Discoglossus galganoi*, y al sur *Discoglossus jeanneae*. Este patrón de distribución se ajusta en las provincias de Huelva y Cádiz, ambas presentando un solo taxón, *Discoglossus galganoi* en Huelva y *Discoglossus jeanneae* en Cádiz. Asimismo, se confirma que en campo, morfológicamente, es fácil confundirlos, por lo que se concluye que su inclusión en el formulario oficial se debe a un error de interpretación ya que en realidad la especie presente es *Discoglossus jeanneae*, también recogida en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Para el caso de *Aphanius iberus*, su inclusión en el formulario oficial fue acertada ya que en ese momento todavía no se habían descrito diferencias taxonómicas entre las poblaciones mediterráneas y atlánticas de esta especie. Fue a partir de 2002 cuando las poblaciones subatlánticas de *Aphanius iberus* han sido descritas como una nueva especie, el salinete (*Aphanius baeticus*). Así pues, y dada la clasificación taxonómica actual, se concluye que

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

---

*Aphanius iberus* no está presente en la ZEC Acebuchales a pesar de haberse incluido en el correspondiente formulario oficial, hecho éste que se fundamenta por el progreso de la información, concluyéndose que el formulario oficial hacía referencia en realidad a *Aphanius baeticus*.

Por otra parte, el análisis de la mejor información disponible ha permitido identificar en la ZEC Acebuchales numerosas especies red Natura 2000 que no se incluyen en el formulario oficial de dicho espacio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 10. Inventario de especies de fauna relevantes en el ámbito de aplicación del Plan.

Tipo	Especie	Endemismo	Categoría de amenaza		Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación	Fuente de referencia		
			CAEA	CEEA	A escala europea				A escala estatal							
					Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie			Perspectivas futuras	Evaluación Global
A-II	<i>Lutra lutra</i>	-	-	-	XX	FV	FV	FV	XX	N/A	FV	FV	FV	FV	-	1,3
	<i>Mauremys leprosa</i>	-	-	-	FV	FV	FV	FV	XX	N/A	FV	FV	XX	FV	-	1,4,5
	<i>Apteromantis aptera</i>	Península ibérica	-	-	U1	FV	FV	FV	U1	U1+	U1	U1	U1	U1+	-	9
	<i>Emys orbicularis</i>	-	-	-	XX	XX	U1	U1	U1	U1x	XX	XX	U1	U1	U1 x	5,11
	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Península ibérica	-	-	U2	U2	U1	U1	U2	U2=	U2	U2	U2	U2=	-	5,12
A-IV	<i>Petromyzon marinus</i>	-	-	-	U2	U2	U1	U2	U2-	U2-	U2	U2	U2	U2-	-	7
	<i>Circus aeruginosus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Himantopus himantopus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Platalea leucorodia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Ardeola ralloides</i>	-	EPE	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAH	2,3
	<i>Charadrius alexandrinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Egretta garzetta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,3
	<i>Ciconia ciconia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
	<i>Circus cyaneus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

status of habitats & species of Community interest (2007-2012) [http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article\\_17/Reports\\_2013](http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013) FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

**Planes de gestión o conservación**

- **PAI:** Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
  - **PE:** Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
  - **PAH:** Plan de Recuperación y Conservación de aves de humedales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
  - **PPI:** Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
- Fuente:** fuente de referencia de información que corrobora la presencia de la especie en el espacio.
- 1 Formulario Oficial del LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015) de la Red Ecológica Europea Natura 2000
  - 2 Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012.
  - 3 Personal técnico vinculado a la gestión del espacio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012
  - 4 Inventario de Charcas de interés herpetológico en Cádiz incluido en Información ambiental de humedales de Andalucía. Información incluida en el Subsistema de Humedales. Año 2008. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
  - 5 Parajes importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 2006.
  - 6 Diagnóstico sobre el estado de conservación de los peces continentales autóctonos e inventario de los tramos fluviales importantes en Andalucía. 2009.
  - 7 Ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
  - 8 Ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno)
  - 9 Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. 2010.
  - 10 Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)
  - 11 Blanco, J. M. *et al.* (1995)
  - 12 Blanco, J. M. *et al.* (1995), Asociación Herpetológica Española (1993), y Donaire, D. (1996 y 2002).



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

A pesar de no incluirse ninguna especie de avifauna en el formulario oficial, los datos de los censos de los Programas de Seguimiento y Conservación de fauna silvestre en Andalucía de la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, confirman la presencia de múltiples especies de avifauna en la ZEC, muchas de ellas aparecen en los censos de invernantes, reproductoras (comúnmente estivales) y mensuales de acuáticas (*Circus aeruginosus*, *Himantopus himantopus*, *Platalea leucorodia*, *Ardeola ralloides*, *Charadrius alexandrinus*, *Egretta garzetta*, *Nycticorax nycticorax*, *Ciconia ciconia*, *Circus cyaneus*, *Phoenicopiterus roseus*, *Recurvirostra avosetta*); y otras en los censos correspondientes a aves terrestres (*Aquila adalberti*, *Elanus caeruleus*, *Hieraaetus fasciatus*, *Circus pygargus*, *Falco naumanni*, *Gyps fulvus*, *Bubo bubo*, *Circaetus gallicus*, *Hieraaetus pennatus* y *Tetrax tetrax*).

Asimismo, la consideración del invertebrado *Apteromantis aptera* tan sólo ha sido confirmada mediante referencias bibliográficas. De igual modo sucede con *Petromyzon marinus*, aunque en este caso es muy probable su actual ausencia, y cuya consideración en el Plan también se explica por figurar vinculada al Río Barbate en el Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Además de las especies red Natura 2000 referidas, se ha constatado la presencia de 4 especies que a pesar de no cumplir los criterios red Natura 2000 se consideran relevantes para la gestión de este espacio por su condición de amenazadas, carácter endémico o importancia para la conservación a escala regional, estatal o comunitaria. Se trata del salinete (*Aphanius baeticus*), endemismo en grave peligro de extinción pero no considerado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, dada la ausencia de comunicación oficial con objeto de su inclusión como nuevo taxón; del Ibis eremita (*Geronticus eremita*), considerada una de las aves más amenazadas del planeta, catalogada como Extinta en Andalucía y reintroducida en la zona recientemente; de la náyade *Unio gibbus* y de los anfibios endémicos tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*) y salamandra andaluza (*Salamandra salamandra subsp. longirostris*).

En el caso de especies que cuentan con programas de seguimiento específicos, generalmente se dispone de datos de población que pueden ser completos o parciales, y que permiten establecer estimas cualitativas o cuantitativas del tamaño de población, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 11. Datos disponibles de poblaciones de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC según los Programas de Seguimiento y Conservación de fauna silvestre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Aves acuáticas invernantes (nº individuos)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Circus aeruginosus</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	2
<i>Himantopus himantopus</i>	0	0	0	0	2	0	0	0	0
<i>Platalea leucorodia</i>	0	10	0	0	0	0	7	8	5
Aves acuáticas reproductoras (nº parejas)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Ardeola ralloides</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<i>Charadrius alexandrinus</i>	0	0	3	0	0	0	0	0	0
<i>Egretta garzetta</i>	30	20	8	12	10	7	10	8	0
<i>Himantopus himantopus</i>	0	0	2	0	0	1	0	0	0
<i>Nycticorax nycticorax</i>	20	15	7	5	6	9	8	4	0
<i>Platalea leucorodia</i>	12	6	24	30	27	34	41	28	0
Aves territoriales (nº territorios ocupados)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Aquila adalberti</i> <sup>(1)</sup>	0	0	0	0	0	0	1	1	2
<i>Elanus caeruleus</i> <sup>(2)</sup>	2 (P)	15	15 (P)	SD	SD	SD	SD	27	SD
<i>Hieraaetus fasciatus</i> <sup>(2)</sup>	1 (P)	2	1 (P)	1 (P)	1 (P)	1	1 (P)	1 (P)	2
Aves coloniales (nº parejas)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Circus pygargus</i> <sup>(2)</sup>	SD	SD	SD	7	SD	SD	29	SD	SD
<i>Falco naumanni</i> <sup>(2)</sup>	180	SD	151 (P)	141 (P)	SD	148 (P)	96 (P)	193	SD
<i>Gyps fulvus</i> <sup>(2)</sup>	SD	46 (P)	48 (P)	42 (P)	53	SD	54	59 (P)	SD
Dormideros (nº individuos)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Gyps fulvus</i> <sup>(2)</sup>	SD	SD	SD	24	SD	186	189	SD	SD
Esteparias (densidad en machos/km²)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Tetrax tetrax</i>	SD	SD	SD	SD	SD	SD	0,851	SD	SD

(1) Los datos hacen referencia a territorios ocupados fuera de la ZEC en un buffer de 5 km, con la excepción de un territorio ocupado en 2012 por *Aquila adalberti* y situado dentro de los límites del espacio.

(2) Se han considerado en los censos las localizaciones incluidas en un buffer de 5 km desde el límite de la ZEC.

(P) Censos parciales.

SD: Sin Datos

Fuente: "Fuente de referencia" especificada en tabla 10, según cada caso.

#### 2.4.2.3 Hábitats de Interés Comunitario

- Características generales de los hábitats de interés comunitario

Las superficies forestales representan casi las tres cuartas partes de la superficie del espacio, destacándose entre las mismas, por este orden, los pastizales no arbolados, el matorral

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

denso con arbolado y las formaciones arboladas densas, tal y como se ha citado en la descripción de los usos del suelo.

Las formaciones de matorral termomediterráneo y pre-estépicas que identifican el HIC 5330 generan discontinuidades en las formaciones de arbolado a lo largo de todo el espacio, de modo que, en mayor medida, se encuentran dispersas por las mismas zonas que éstas, siendo el HIC con predominancia de matorral más representativo de la ZEC.

El HIC 6220, que constituye la principal representación de formaciones de pastizal (zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*), tiene una importante presencia a lo largo de todo el espacio, mezclándose con todo tipo de formaciones. A este respecto, como salvedad, cabe destacar su menor protagonismo entre las masas de alcornocal que constituyen el HIC 9330. Por otra parte, se trata del único HIC que dada su amplia distribución mantiene una cierta relación con los espacios ocupados por cultivos leñosos, los cuales tienen una mayor representatividad en el sector sur del espacio, concretamente próximos al límite norte de esta zona, a lo largo de una extensa franja que se localiza en el tercio sur del espacio.

Los acebuchales y algarrobales (HIC 9320) se distribuyen a lo largo de todo el espacio, mezclándose con las masas de alcornocal (HIC 9330), aunque es reseñable su mayor representación en el tercio norte. En la franja central, el alcornocal gana protagonismo y se impone al acebuchal. Por otra parte, al sur el espacio, en aquellas zonas donde el cultivo agrícola se intensifica, tienden a distribuirse de modo más localizado, en franjas que conforman bosques-isla cuya funcionalidad en materia de conectividad ecológica es fundamental para la conservación de la biodiversidad en la zona de campiña. Ambas masas de arbolado en sus diversas manifestaciones en cuanto a densidad y predominancia de especies, constituyen la mayor parte del arbolado denso de frondosas que identifican el espacio.

En el caso de las dehesas perennifolias de *Quercus spp.* (HIC 6310), si bien es el hábitat de arbolado que alcanza una mayor extensión en el espacio, no tiende a formar masas continuas, rompiéndose su continuidad con otras formaciones de arbolado (principalmente alcornocal y acebuchal) y matorral leñoso termomediterráneo.

Los bosques de galerías y matorrales termomediterráneos (HIC 92D0) se pueden localizar en los cursos de agua de prácticamente todo el espacio, siendo el hábitat de ribera más representativo. Por otra parte, las fresnedas termófilas propias del HIC 91B0 tienen una representación más puntual y muy inferior en cursos de agua situados al norte del espacio.

El hábitat representado por los estanques temporales mediterráneos (HIC 3170) tiene una representación puntual, ya que están ligados a la peculiar dinámica hídrica que los soportan. Dado que su distribución depende de este hecho en mayor medida, pueden localizarse tanto al norte como en el tercio sur del espacio, donde alcanzan su mayor representación con el carácter puntual que ya se ha comentado.

Finalmente, cabe reseñar la distribución puntual de ciertos HIC que tiene muy poca representación en la ZEC Acebuchales, aunque no por ello carentes de importancia, según el caso. Se trata de los HIC vinculados a dunas (2250, 2260 y 2270) y especies halófitas (1420),



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

cuya presencia tienen lugar en las zonas más próximas a la influencia marina, concretamente al sur del espacio; y, por otra parte, el HIC 6420, en zonas húmedas muy puntuales también al sur del espacio.

- Inventario de hábitats de interés comunitario

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la cobertura<sup>[1]</sup> correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), realizado conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de análisis de detalle y consultas realizadas con posterioridad, que han precisado dicho inventario. Estas fuentes de información han puesto de manifiesto la existencia de variaciones con relación a los HIC que en su día se recogieron en el formulario oficial del LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), así como variaciones en la superficie que algunos de ellos ocupan en la actualidad.

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia en el ámbito del Plan de 14 HIC (Tabla 12), de los que 4 tienen carácter prioritario (2250, 2270, 3170 y 6220). 10 HIC ya estaban recogidos en el formulario oficial y 4 (2250, 3170, 5110 y 6310) se han identificado a partir del análisis de las otras fuentes de información. Asimismo, a pesar de estar incluidos en el formulario oficial se ha considerado no presentes dentro del ámbito del Plan los HIC 2230, 4030, 92A0 y 3150, ya que tal inclusión se debió a un error de interpretación.

En cualquier caso, se estima conveniente confirmar la presencia o ausencia del HIC 3150 directamente en el campo y en los lugares y épocas más favorables, ya que se trata de un hábitat acuático de presencia temporal muy dependiente de las condiciones hídricas y ecológicas del año, lo que explica que no haya sido identificado en la cartografía de mayor detalle de que se dispone (Mapa de la distribución de Hábitats de Interés Comunitario a escala 1:10.000 presentes en la masa forestal de Andalucía, 1996-2006). Por otra parte, con relación al HIC 3170, se recomienda igualmente confirmar su presencia y posibles nuevas localizaciones, ya que se trata de lagunas y charcas temporales muy someras que sólo se suelen encontrar inundadas durante el invierno y primavera, y cuya presencia a razón de las condiciones ecológicas que justificarían su existencia se ha llevado a cabo mediante fotointerpretación.

El HIC 6220, considerado HIC prioritario y constituido por zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, es el segundo HIC más extendido por la región andaluza según la cobertura de distribución de hábitats asociada al citado Informe Sexenal 2007-2012. Se trata de formaciones ampliamente repartidas por todo el territorio peninsular, y que se distribuyen prácticamente por todo el área de la ZEC, la cual aporta un 2% al total regional del HIC. Por estos motivos, el espacio no representa una pieza clave para su conservación.

Otro aspecto destacable debido al detalle de la información empleada son las variaciones de cobertura (%), es decir, de la superficie que ocupa un hábitat determinado dentro de la ZEC en relación con la superficie total de la misma. A este respecto son reseñables las

[<sup>1</sup>] Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

diferencias para los HIC 6220, 9320 y 9330, para los que el formulario recogía una cobertura de 1%, 7% y 16%, respectivamente, y finalmente se ha estimado en 30%, 19% y 6%, en cada caso. Finalmente, pese a tratarse de un hábitat que inicialmente no estaba recogido en el formulario oficial, es destacable la cobertura del HIC 6310, estimada en 16%. En todos los casos, estas modificaciones han sido motivadas por factores técnicos derivados del mayor detalle de la información disponible.

Respecto a las formaciones adhesionadas, cabe resaltar que del total de porcentaje de cobertura estimado del HIC 6310 (16%), tan sólo una quinta parte se corresponde con dehesas de quercíneas, mientras la gran mayoría estarían asociadas a dehesas de acebuche. Así pues, considerando que el porcentaje de HIC 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia* asciende al 19%, y que las formaciones adhesionadas de acebuche del HIC 6310 rondan el 12%, el total de HIC con representación de la especie que da nombre a la ZEC, puede estar en torno al 31% del espacio. Por otro lado, el HIC 9330 Alcornocales de *Quercus suber* tendría una cobertura del 6%, que junto a las formaciones adhesionadas de alcornoque (4%), sumarían un 10%. Se concluye, pues, que la proporción de bosques y dehesas de acebuche se encontraría por encima del doble de cobertura de los bosques y dehesas de alcornoque, aproximándose estos valores de esta forma a la realidad territorial del espacio.

La distribución de los HIC presentes en la ZEC se representa en las figuras 5.1 a 5.14. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en la ZEC es la que se muestra en la tabla 12.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 12. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito de aplicación del Plan.

Hábitat		Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea									
Código UE	Descripción		Superficie total aproximada en el ámbito del Plan (ha)	Superficie relativa aproximada en el ámbito del Plan (%)	Contribución aproximada a la red Natura 2000 (%)	A escala europea					A escala estatal				
						Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global
1420	Matorrals halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi)	4	<1	<1	<1	U1	U2	XX	XX	U2-	FV	XX	XX	XX	XX
2250*	Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp.	1	10	<1	<1	U2	U2	U2	U2	U2-	FV	XX	XX	U1	U1x
2260	Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	4	45	<1	<1	U1	U2	U2	U2	U2-	FV	U1	U2	U2	U2x
2270*	Dunas con bosques <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>	3	113	<1	<1	U1	U1	XX	XX	U1-	FV	XX	XX	U1	U1x
3170*	Estanques temporales mediterráneos	1	5	<1	<1	FV	XX	FV	FV	FV	U1	XX	U1	U1	U1=
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	1	29	<1	<1	FV	XX	XX	FV	XX=	FV	XX	XX	FV	XX
5330	Matorrals termomediterráneos y pre-estépicos	4	2.281	9	1	XX	FV	U1	U1	U1-	XX	FV	U1	U1	U1-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodieta</i>	2	4.836	18	1	FV	XX	U1	U1	U1x	FV	XX	U1	U1	U1x

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	4.234	16	1	FV	U1	U2	U2	FV	U1	U2	U2	U2	U2	U1=	U2-
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoention</i>	1	5	<1	<1	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1=	U1=
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	1	6	<1	<1	FV	XX	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1	U1=	U1=
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	5	130	<1	1	FV	U1	U1	U1	FV	U1	U1	U1	U1	U1	U1-	U1-
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	1	3.162	12	25	U1	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1	U1-	U1x
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	1	2.359	9	19	U1	U1	U1	U1	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1-	XX

\* Hábitat prioritario

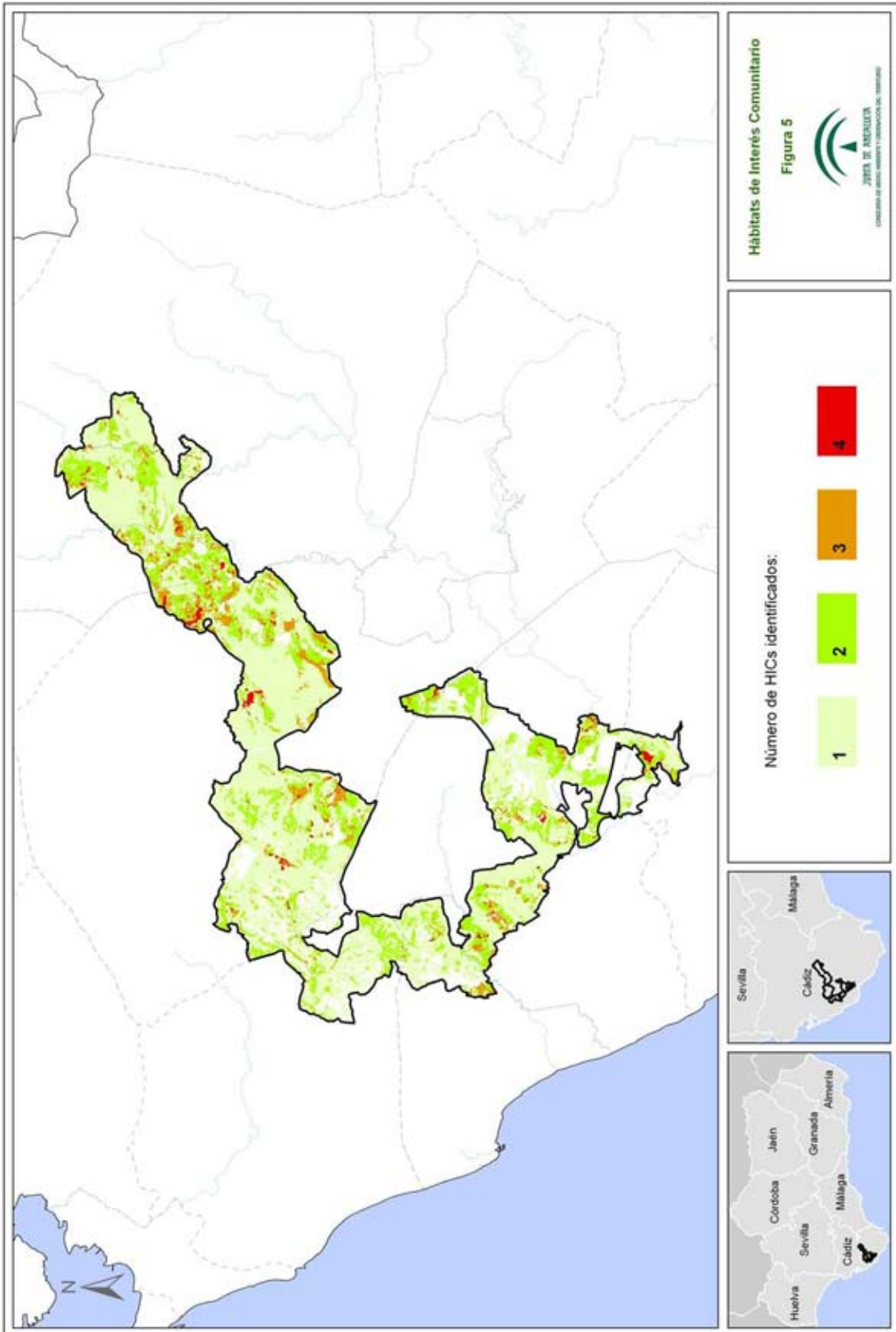
**Categoría:** Parámetro establecido a partir del concepto definido de "rareza" en Andalucía (atendiendo a la superficie que ocupa cada HIC en nuestra región) y de su carácter o no "prioritario" en la Unión Europea en aplicación de la Directiva Hábitat, y utilizado para determinar las necesidades de superficies mínimas a incluir de cada HIC en la red Natura 2000 de Andalucía, con objeto de garantizar su conservación. (Criterio de selección de lugares de interés comunitario. Índices de calidad de hábitats. Febrero 2000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.):

- 1 Hábitat muy raro
- 2 Hábitat raro y prioritario
- 3 Hábitat no raro y prioritario
- 4 Hábitat raro y no prioritario
- 5 Hábitat no raro y no prioritario

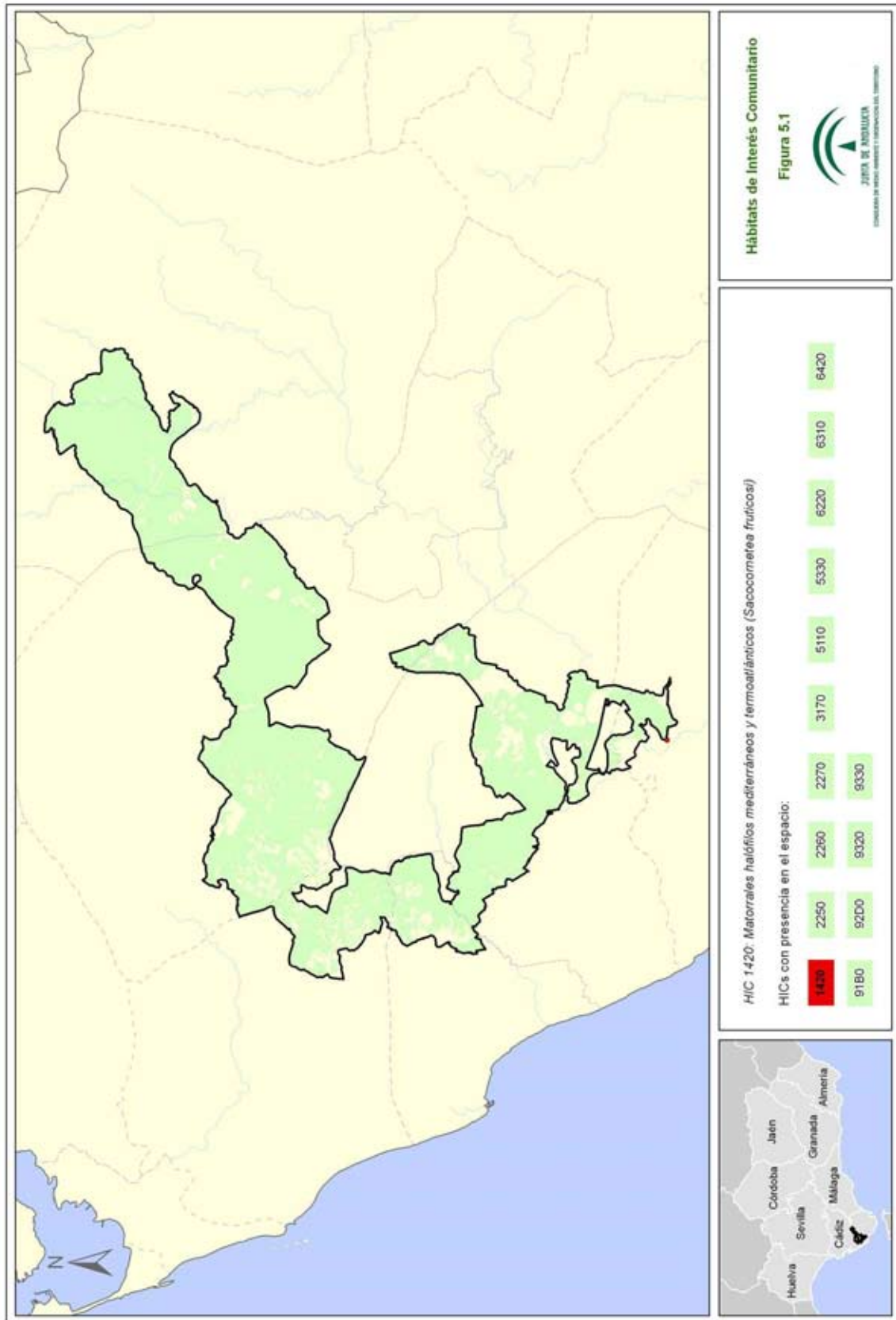
**Superficie relativa en el ámbito del Plan (%):** porcentaje de superficie del HIC dentro de la ZEC

**Contribución a la red Natura 2000 (%):** Porcentaje de superficie que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, con relación a la superficie total de ese hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía.

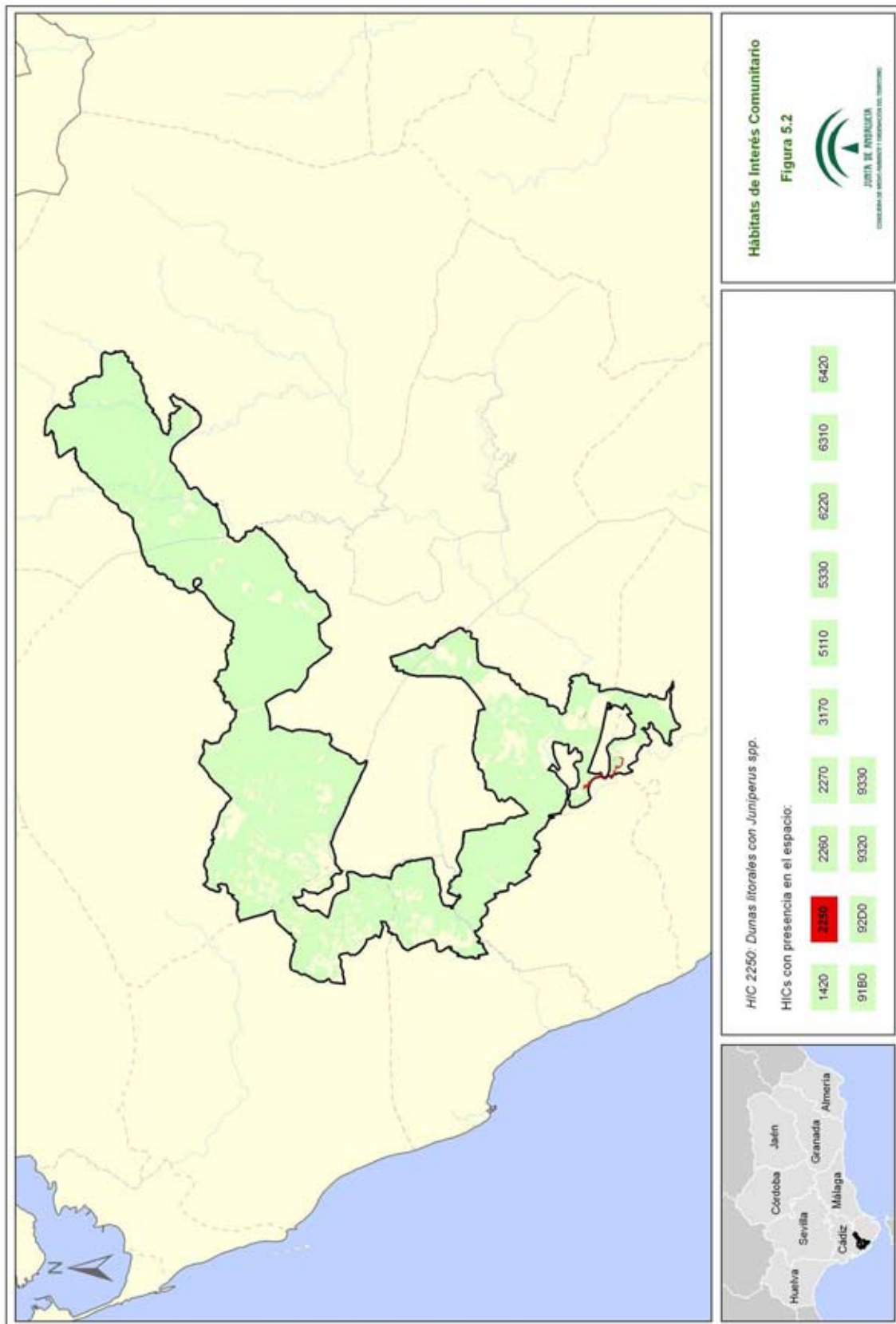
**Estado de Conservación:** La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) <http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article-17/Reports-2013> FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.



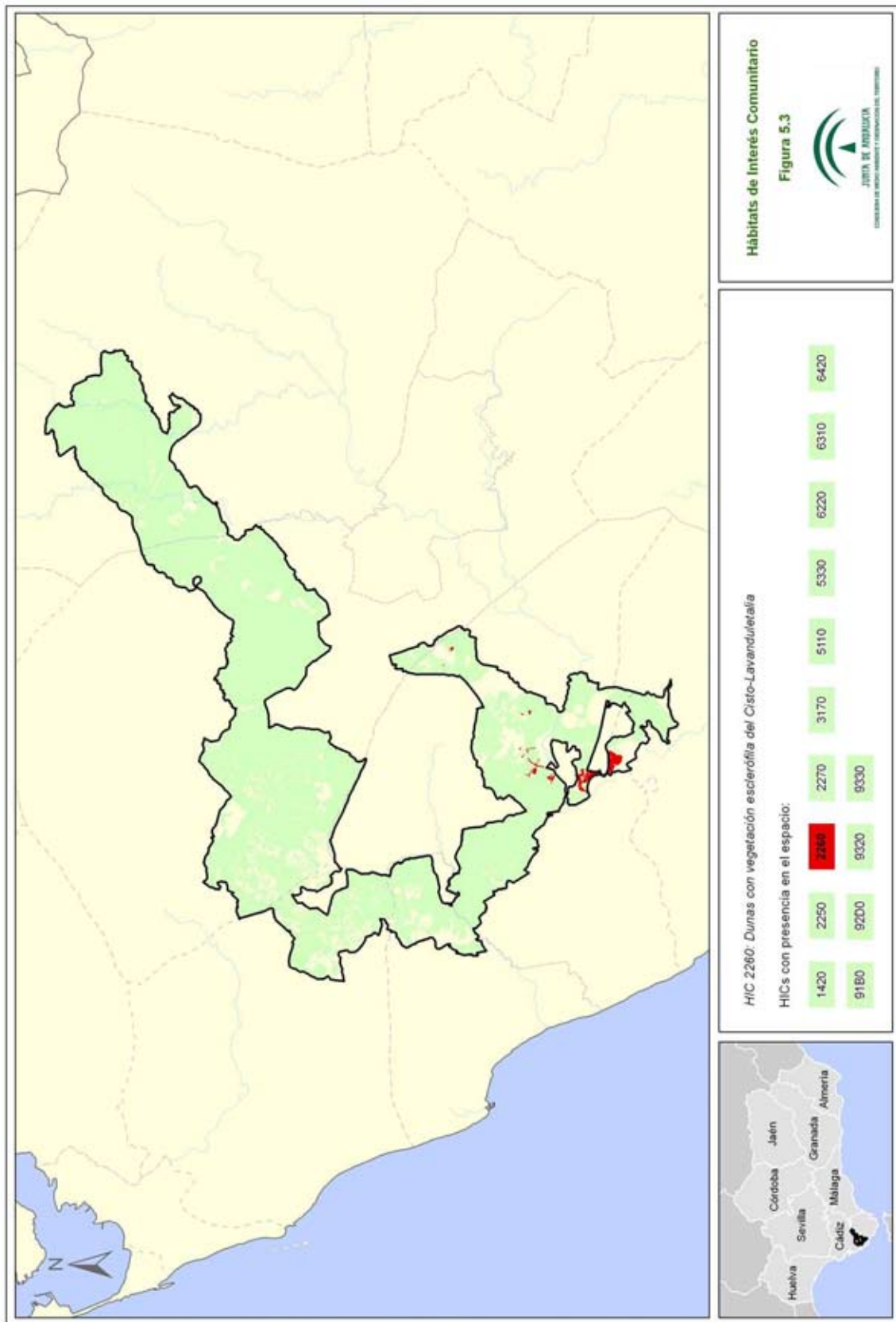
00155856



00155856

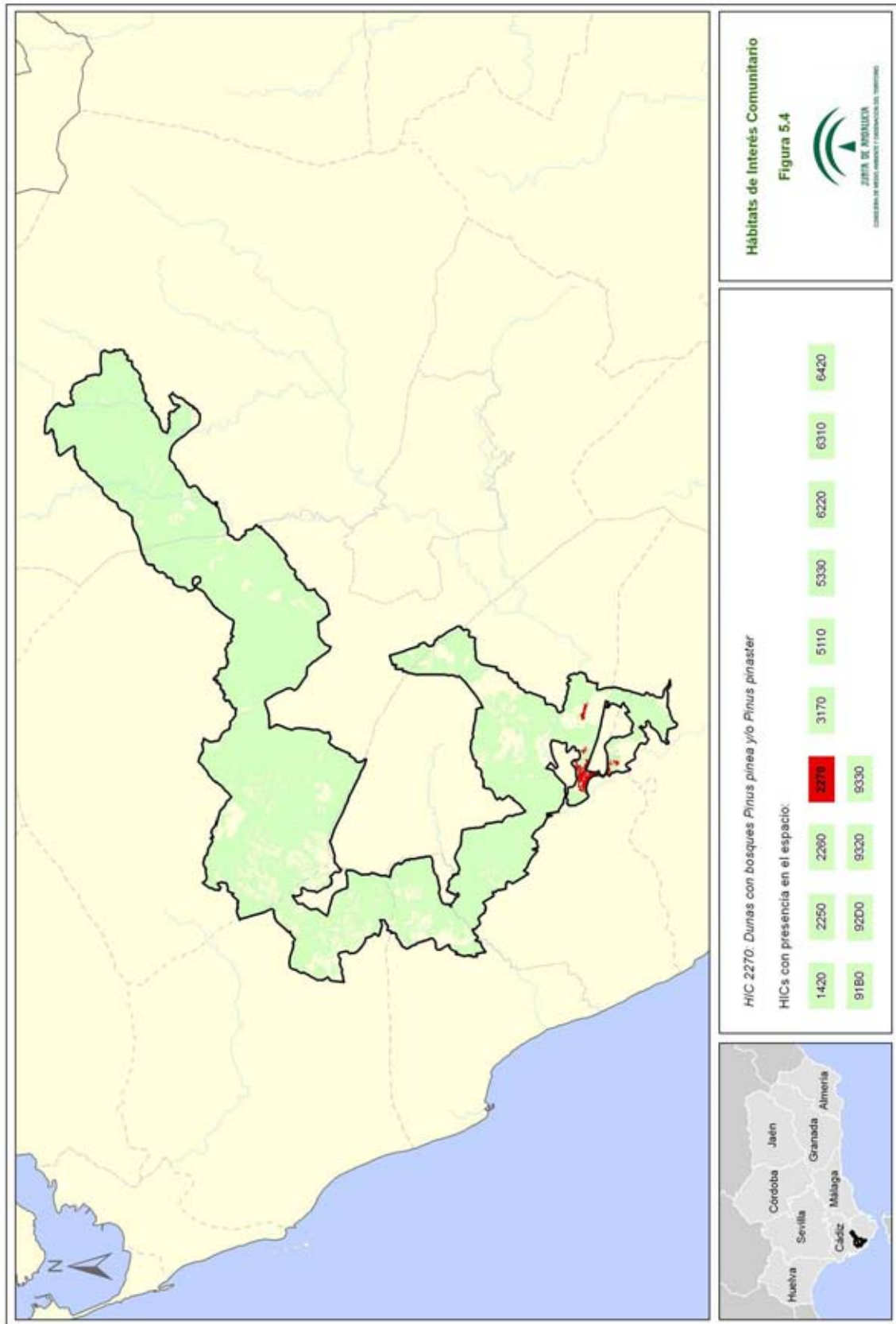


00155856

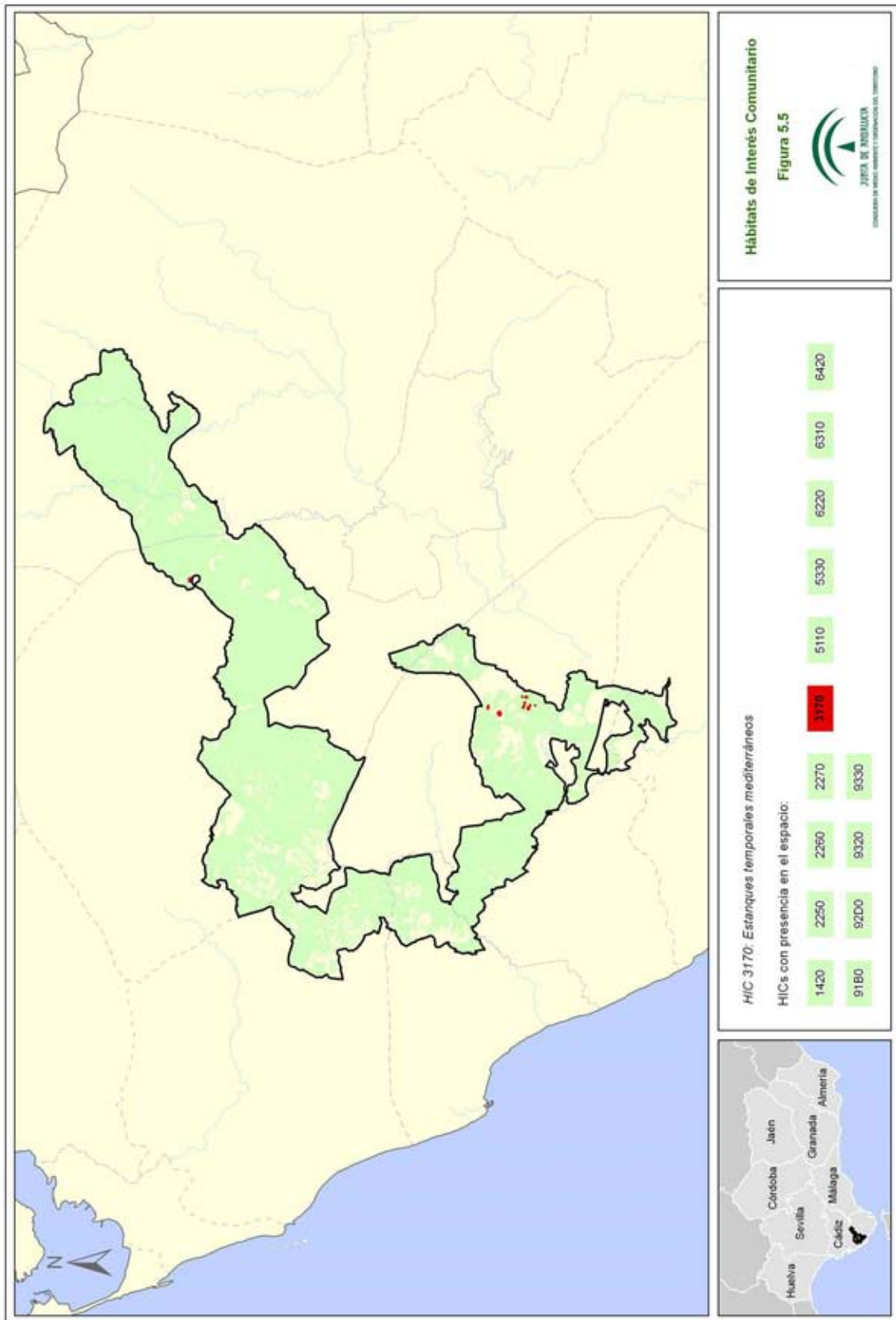


00155856

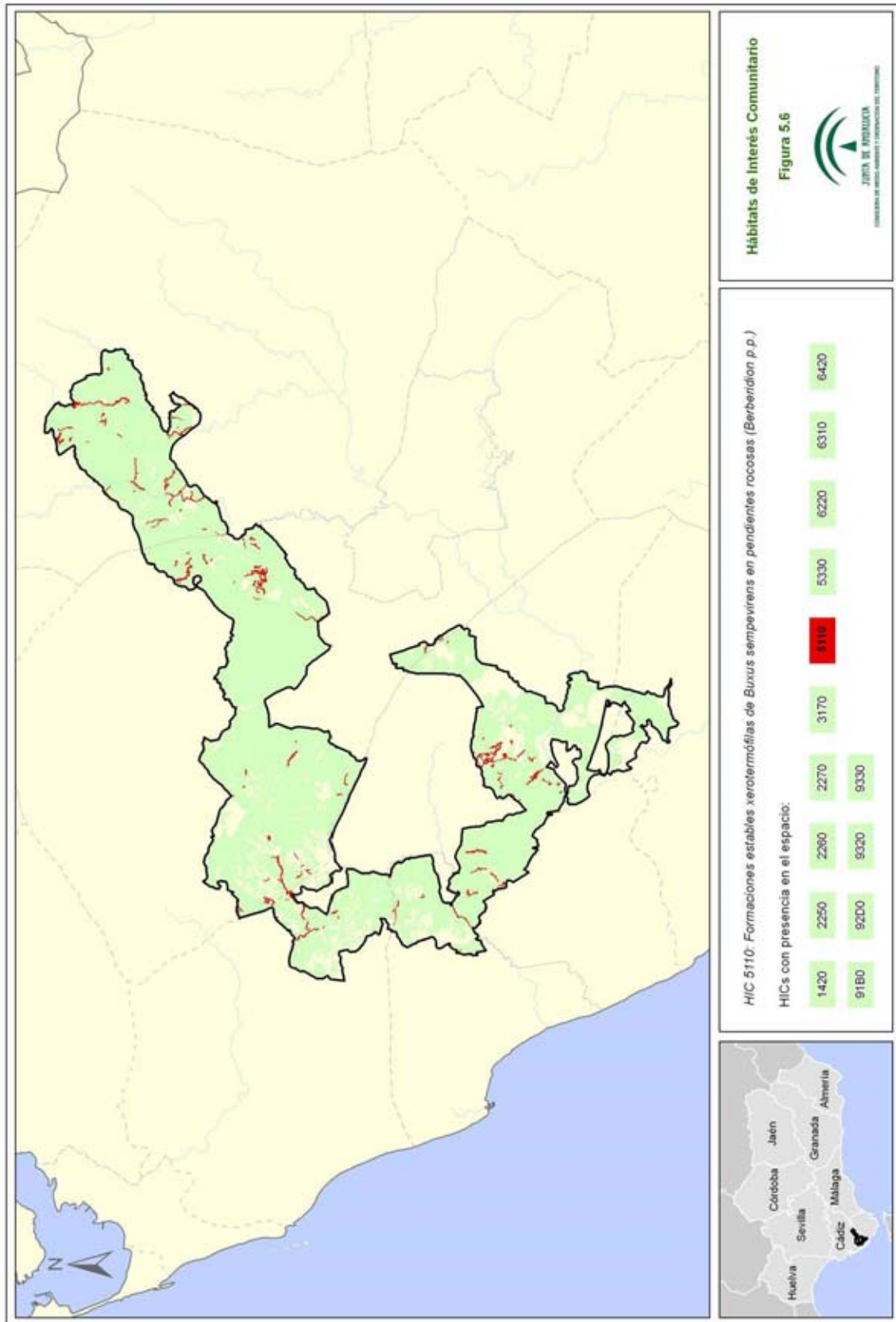




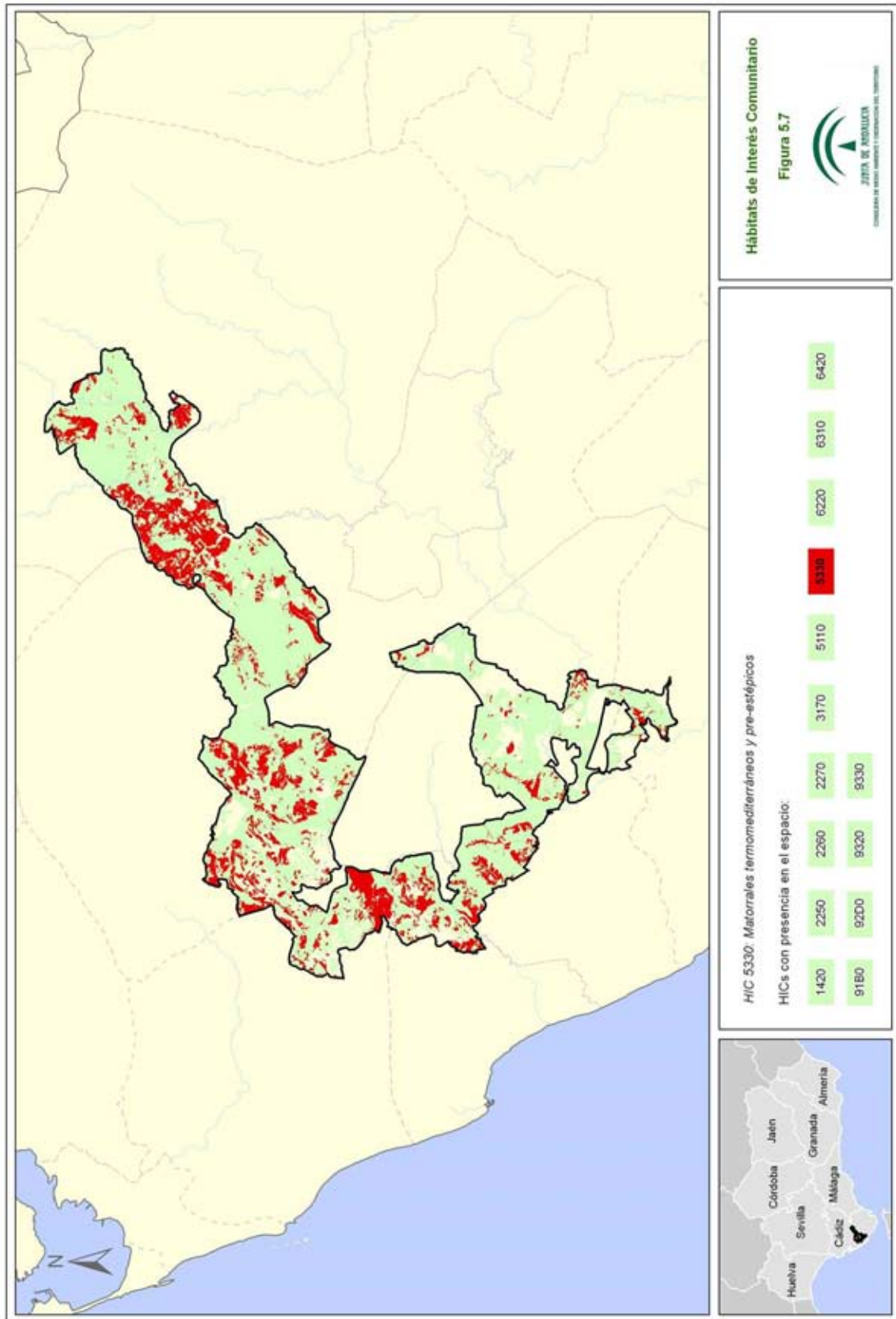
00155856



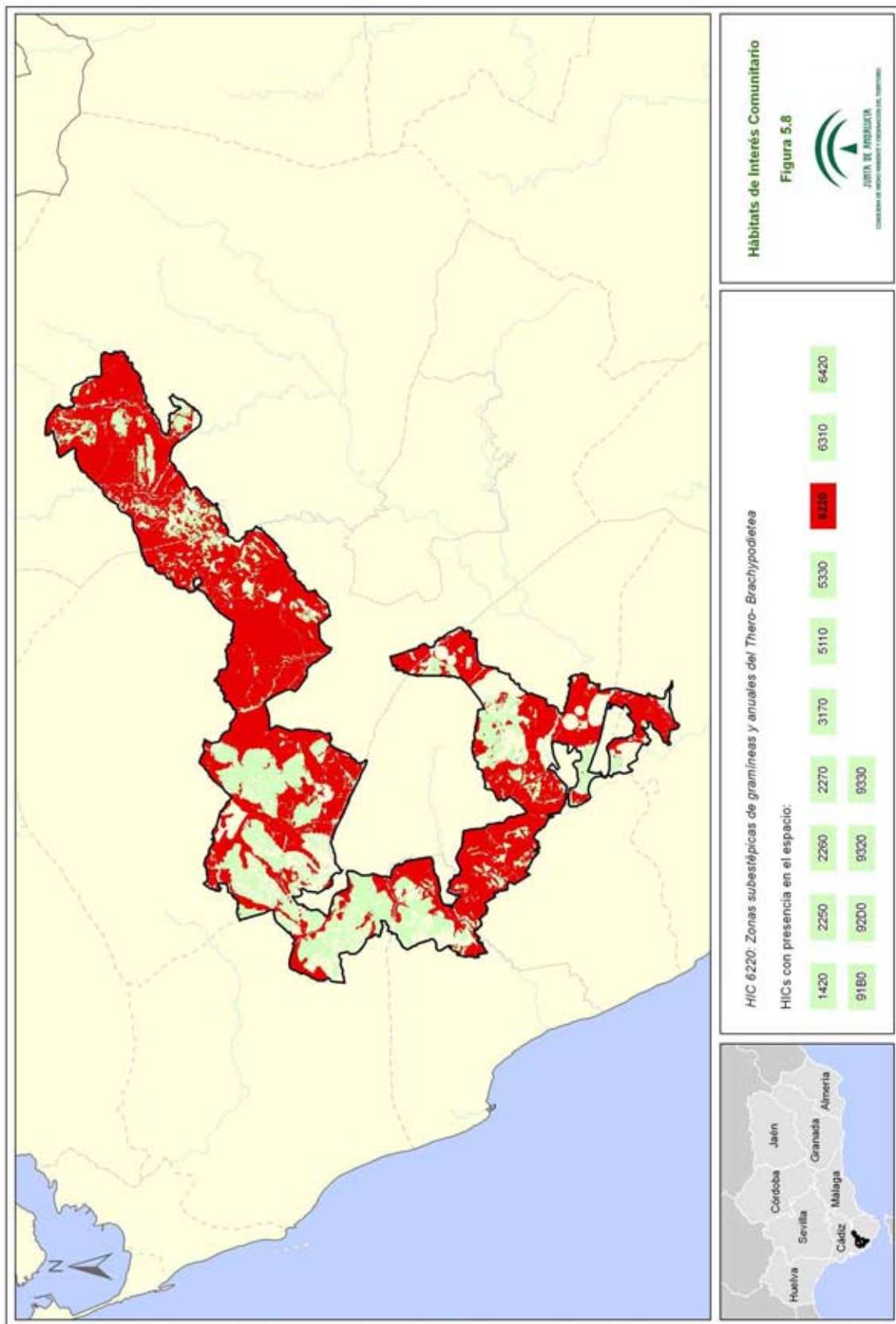
00155856



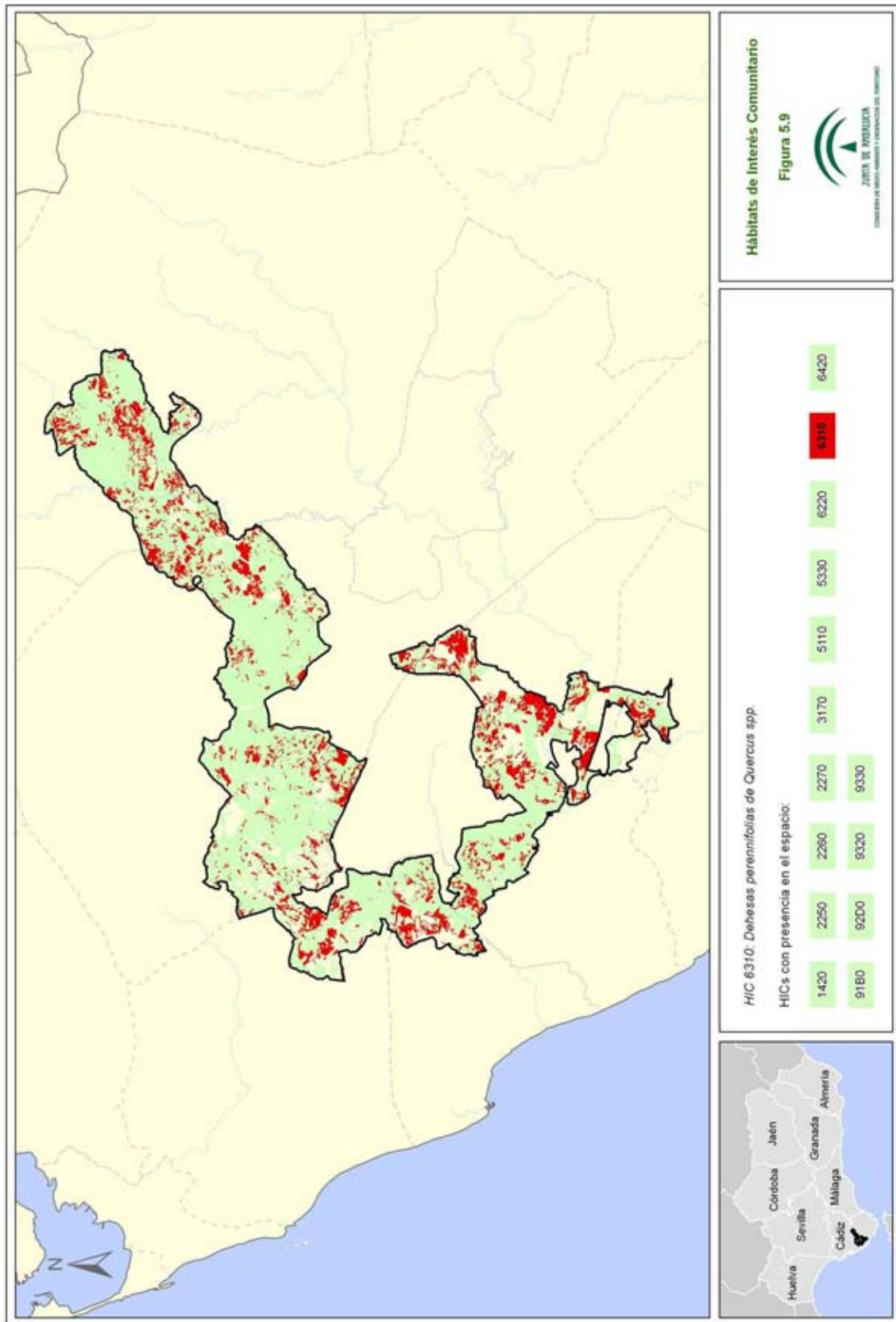
00155856



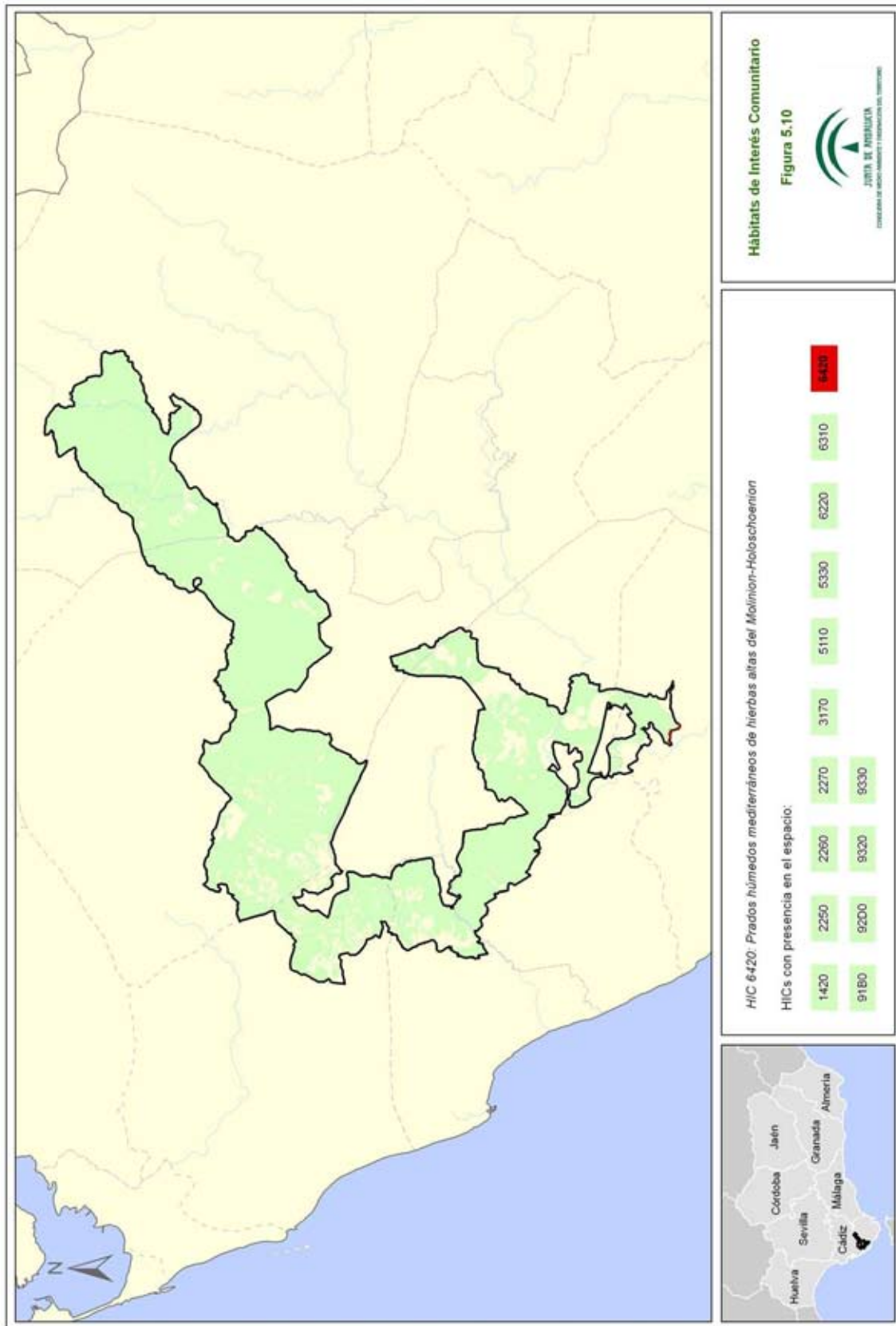
00155856

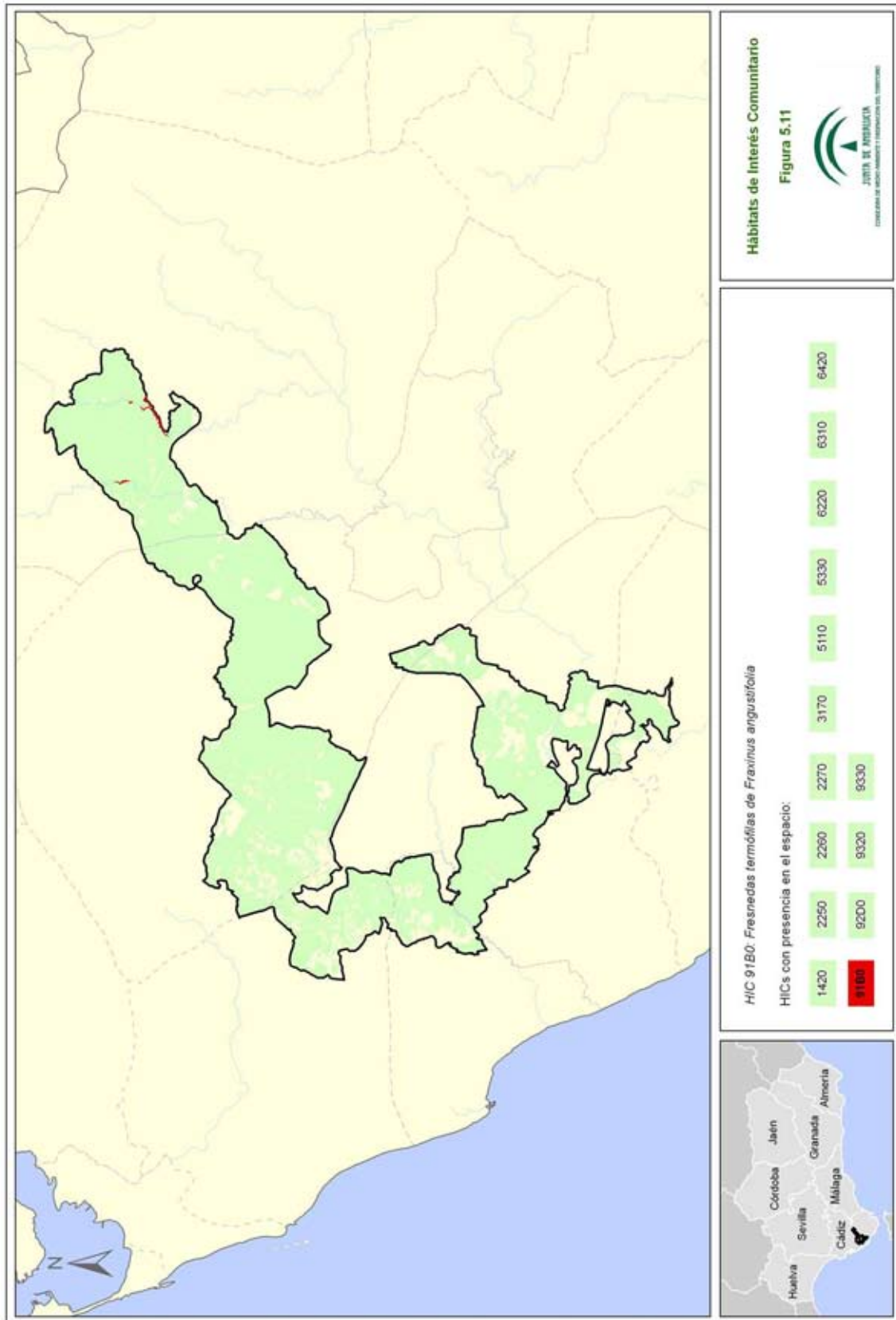


00155856



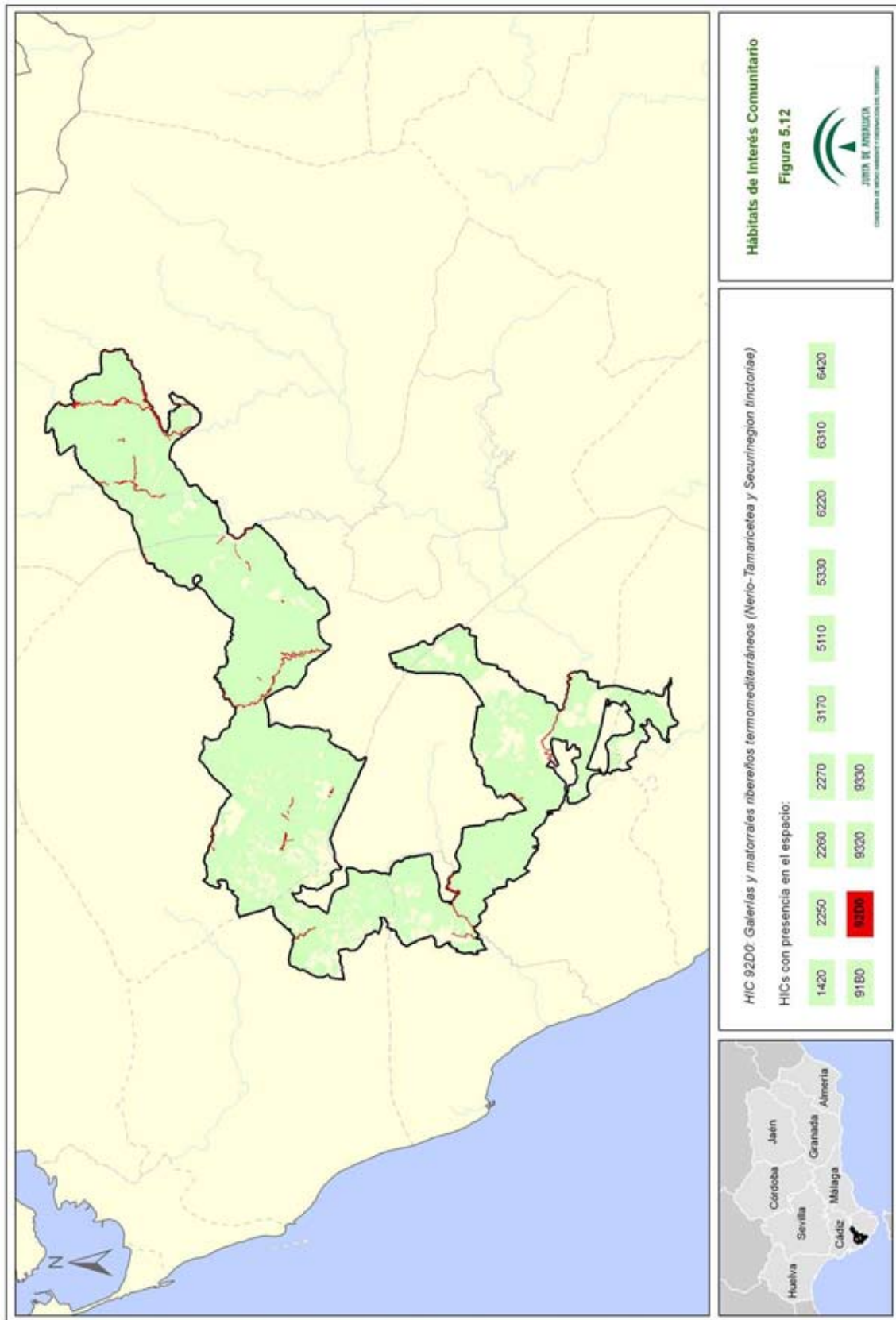
00155856



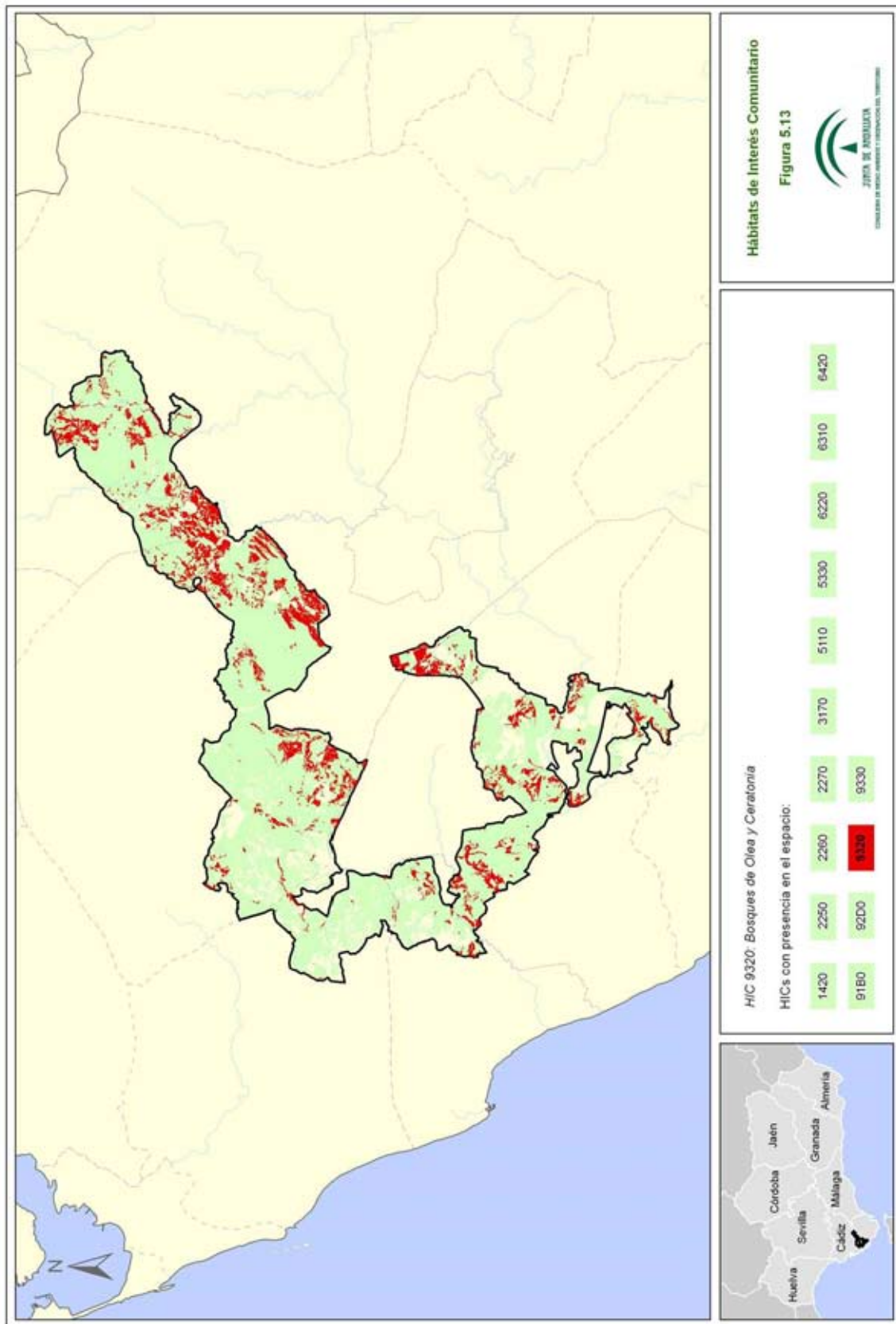


00155856

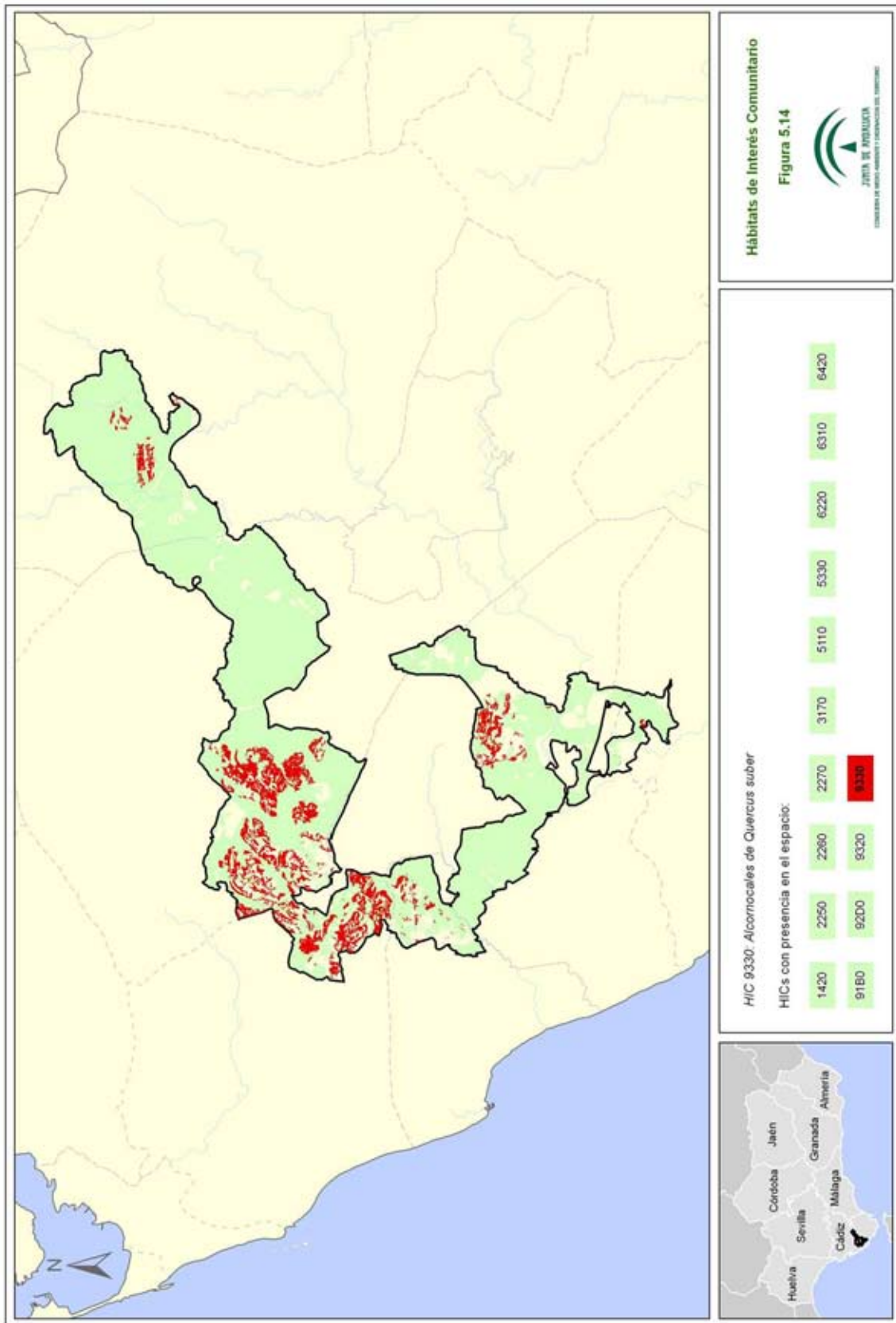




00155856



00155856



00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

#### 2.4.2.4 Procesos ecológicos

Son numerosos y diversos los espacios naturales conectados a través de esta ZEC, entre los que destacan el Parque Natural Los Alcornocales, con el que limita al noreste y el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, con el que limita al sur. Asimismo, el río Salado de Conil atraviesa la ZEC por el suroeste conectándola con el ámbito estepario de las campiñas de Conil y Vejer de la Frontera; el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro, atraviesa la ZEC al noroeste conectándola con la Bahía de Cádiz a través del río Iro. Por su parte, el ámbito estepario de las campiñas de Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera linda por el límite este con la ZEC Acebuchales ampliando su conexión con el Parque Natural Los Alcornocales y reforzando la conectividad entre los sectores septentrional y meridional de la propia ZEC. Finalmente, el límite suroriental lo representa el humedal de la depresión tectónica de La Janda, que conecta la ZEC Acebuchales con el extremo suroccidental de Los Alcornocales a través del ámbito estepario del Entorno de la Janda, llegando incluso a las cercanías del ámbito terrestre del Parque Natural El Estrecho.

De esta densa red de espacios destacan los incluidos en la red Natura 2000, las ZEC Los Alcornocales (ES0000049) y La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008) así como los LIC Río Iro (ES6120025) y Río Salado de Conil (ES6120019), de los cuales los dos primeros están además declarados Parque Natural y designados Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Éstos a su vez se relacionan con otros espacios de la red Natura 2000 como son el Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), la Punta de Trafalgar (ES6120017), la Sierra de Grazalema (ES0000031), los Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), el Río de la Jara (ES6120028), el Valle del Río del Genal (ES6170016), y el Estrecho (ES0000337).

De especial mención resulta que tanto la ZEC Acebuchales como la ZEC Los Alcornocales participan de los ámbitos de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica y Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas de Andalucía, que incluye al alimoche entre las especies objeto del mismo. Asimismo, la ZEC Acebuchales participa junto con la ZEC La Breña y Marismas del Barbate del ámbito de aplicación del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; y junto a éste y a la ZEC Los Alcornocales, y los LIC Río Iro y Río Salado de Conil, del ámbito del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.

Tabla 13. Denominación y tipos de espacios red Natura 2000 en el entorno de la ZEC Acebuchales

Denominación	Código	Parque Natural	LIC	ZEC	ZEPA
Río Iro	ES6120025		X		
Río Salado de Conil	ES6120019		X		
La Breña y Marismas del Barbate	ES6120008	X		X	X
Los Alcornocales	ES0000049	X		X	X

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

En este sentido la ZEC Acebuchales favorece la conexión de importantes poblaciones faunísticas relevantes presentes en los mencionados espacios protegidos, entre las que destacan las rapaces forestales águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), las aves esteparias aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y sisón común (*Tetrax tetrax*), las aves acuáticas garceta común (*Egretta garzetta*) y cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), los peces como el salinete (*Aphanius baeticus*) y la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), anfibios como el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y reptiles como los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*).

Como se ha comentado anteriormente, la ZEC Acebuchales proporciona igualmente un área de incalculable valor para la dispersión de ejemplares juveniles de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) provenientes del núcleo reproductor de Doñana, participando de manera esencial de la conectividad ecológica necesaria para evitar el aislamiento de la amenazada subpoblación de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) de Doñana, y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría. Tal es así que en 2012 se han ocupado 4 nuevos territorios en la provincia de Cádiz, localizándose uno de ellos dentro de la propia ZEC Acebuchales.

Los tipos de hábitats de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica están asociados principalmente a los bosques de ribera (91B0 y 92D0) y bosques de acebuches, alcornoques y pinos (9320, 9330 y 2270). Se observa asimismo como la ZEC Acebuchales contribuye a la continuidad espacial en la red Natura 2000 de Andalucía de múltiples HIC: 2250, 2270, 5330, 6220, 6420, 9320, 9330, 91B0 y 92D0.

La ZEC Acebuchales, además de representar un corredor ecológico en su contexto territorial, alberga numerosos elementos de conectividad interna entre los que destacan los siguientes:

- a) La presencia de numerosos bosques-isla y setos distribuidos a lo largo de todo el ámbito protegido.

Reductos de vegetación primitiva correspondiente a etapas anteriores a la intensa transformación de usos del suelo (agricultura, ganadería, infraestructuras, urbanizaciones, etc.) llevada a cabo en esta comarca, su papel de corredores ecológicos de la campiña gaditana resulta fundamental para la articulación ambiental de este territorio.

Los bosques-isla adquieren una importancia vital para la conservación de la biodiversidad ya que albergan especies vegetales protegidas y sirven como lugar de cría, refugio, descansadero y/o alimentación de especies animales, al ser los únicos reductos de vegetación natural que quedan en medio de extensas zonas de cultivo.

- b) El amplio entramado de vías pecuarias que cruzan el espacio participan de la conectividad ecológica de la ZEC Acebuchales. Especial relevancia cobra la presencia del Corredor Verde de las Dos Bahías que discurre durante parte de su recorrido a través de la ZEC Acebuchales, y entre cuyas funcionalidades se destaca la función ecológica de

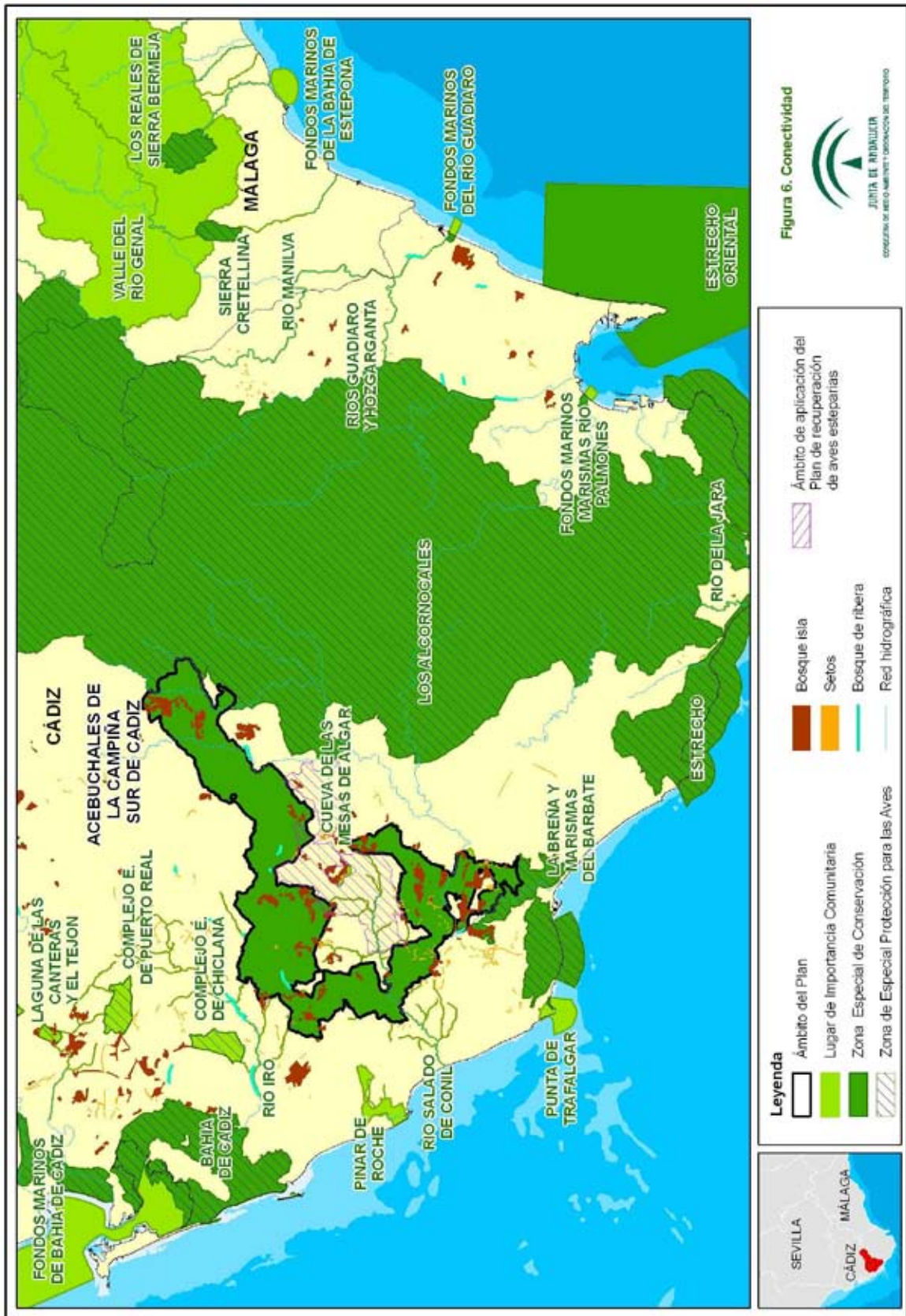
*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

nexo de unión entre los distintos espacios naturales que recorre conectando las bahías de Cádiz y Algeciras.

- c) Los numerosos ríos y arroyos que atraviesan el espacio desde los ámbitos serranos del extremo septentrional de la ZEC a los litorales del meridional, la presencia de importantes tramos de bosques de ribera dependientes de los mismos, así como las numerosas pantanetas y charcas permanentes o estacionales y su vegetación asociada, conforman un sistema hídrico superficial de gran valor como elemento de conectividad ecológica.

Al mencionado sistema hídrico superficial se incluirían las potencialidades derivadas de la presencia de numerosas balsas agroganaderas distribuidas en el espacio con relación a la conectividad de las poblaciones de anfibios, aunque se desconoce el estado actual de las mismas con objeto de permitir el desarrollo de tales potencialidades.

Asimismo, la ZEC Acebuchales se enmarca en parte en el ámbito de protección hidrológico-forestal de la cabecera de la cuenca alimentadora del Embalse del Barbate, desempeñando un papel fundamental en los procesos ecológicos vinculados al ciclo del agua.



00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de HIC, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario, cuya gestión se considera prioritaria para el ámbito del Plan.

La declaración de la ZEC Acebuchales lleva implícito el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración como ZEC.

El presente Plan identifica entre los hábitats y especies presentes (ver tablas 8, 10 y 12) las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

#### 3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada uno de las especies y hábitats inventariados:

##### 3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- Presencia significativa

*Motivo de designación del LIC.* Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación de una especie concreta que fue argumento para dicha designación.

*Población relativa.* Se valora el tamaño de la población de la especie en el ámbito del Plan respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

*Tendencia poblacional.* Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Relevancia

*Aislamiento.* Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc).

*Carácter prioritario.* Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

*Estatus legal en el ámbito andaluz.* Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el ámbito del Plan

*Amenazas.* Valora el grado de presión antrópica o riesgos naturales, de carácter local, sobre la población de una especie en el ámbito del Plan y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie. (ej. veneno, furtivismo, vulnerabilidad al cambio climático, etc.).

*Actuaciones de conservación.* Este parámetro valora, para la conservación de la población de una especie en el ámbito del Plan, la necesidad de actuaciones de conservación, ya sea porque dichas actuaciones de manejo se están llevando a cabo actualmente o porque se hace necesario que se aborden en el futuro (ej. Actuaciones de reintroducción quebrantahuesos, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración hábitats como humedales, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

### 3.1.2. PARA LOS HIC

- Presencia significativa

*Motivo de designación del LIC.* Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para dicha designación.

*Contribución a la red Natura 2000.* Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

*Superficie relativa en el espacio.* Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC con relación a la superficie total de dicha ZEC.

- Relevancia del HIC

*Carácter prioritario.* Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

*Categoría:* Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

Categoría	Rareza	Prioritario
1	Muy raro	Si
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

*Función ecológica.* Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies amenazadas o incluidas en los anexos II o IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

*Manejo activo.* Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural en el ámbito del Plan.

*Amenazas.* Valora el grado de presión antrópica y riesgos naturales sobre el HIC en el ámbito del Plan (ej. presencia especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Por último, y dada la importancia de la contribución de este espacio a fenómenos migratorios, distribución de hábitats y especies, intercambio genético de poblaciones de fauna y flora con otros espacios naturales, se ha identificado como prioridad de conservación la "conectividad ecológica". Con esta prioridad de conservación se contribuye a la coherencia de la red Natura 2000 y se da cobertura a diversas especies HIC que, si bien no cumplen los criterios para ser seleccionados como prioridades de conservación por sí mismos, tienen una contribución que en conjunto resulta de gran importancia para el mantenimiento de algunas funciones sistémicas esenciales (dinámicas poblacionales y dispersión de especies, recarga de acuíferos, etc).

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

### 3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tras la recopilación y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver tablas 8 y 10) y de hábitats naturales de interés comunitario (ver tabla 12), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación del ámbito del Plan:

- Hábitats vinculados a sistemas dunares
- Pastizales
- Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales
- Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)
- Salinete (*Aphanius baeticus*)
- *Euphorbia gaditana*
- Conectividad ecológica

Tabla 14. Argumentos que justifican la selección de las prioridades de conservación

Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a sistemas dunares
<p>El alto grado de interdependencia de los distintos hábitats que constituyen los sistemas dunares, así como la importancia general de los diferentes factores y variables que influyen en su conservación, llevan a considerar los sistemas dunares de manera global. Las formaciones dunares se localizan en el extremo meridional de la ZEC Acebuchales debido a la influencia del ámbito litoral suratlántico, y presentan los siguientes hábitats de interés comunitario:</p> <p>2250 Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp 2260 Dunas con vegetación esclerófila del Cisto-Lavanduletalia 2270 Dunas con bosques <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i></p> <p>Tanto el HIC 2250 como el 2270 se consideran HIC prioritarios, caracterizándose igualmente el primero por ser un hábitat muy raro en Andalucía.</p> <p>Asimismo, estas formaciones dunares destacan por albergar varias especies amenazadas y endémicas de flora (<i>Anthemis bourgaei</i>, <i>Ononis azcaratei</i>, <i>Thymus albicans</i>) incluidas en el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno), así como por incluir hábitats importantes para el conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>), principal especie presa del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>).</p> <p>Estos sistemas se encuentran actualmente amenazados entre otros factores por cultivos, asentamientos urbanos y actuaciones previstas en el ámbito del Plan en materia urbanística y de infraestructuras, tránsito de vehículos motorizados, incendios, pastoreo, así como por la pérdida de conectividad entre hábitats.</p>

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

#### Prioridad de Conservación: Pastizales

El HIC Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachyodietea (6220) es considerado hábitat prioritario por el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y raro en el ámbito territorial andaluz, representa el HIC con mayor superficie dentro de la ZEC Acebuchales con una estimación media del 18% de la superficie total del espacio protegido sobre la base de la información más actual disponible.

Entre las especies relevantes de la ZEC que se consideran típicas de este tipo de hábitat destaca la presencia del taxón florístico amenazado en el ámbito andaluz *Silene stockenii*, así como de numerosas aves tales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*), el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), estas dos últimas incluidas en el Plan de recuperación y conservación de aves esteparias de Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno), donde también se incluye el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) cuya reproducción tiene lugar en las proximidades de la ZEC, así como del invertebrado de interés comunitario *Apteromantis aptera*.

Estos pastizales necesitan de un manejo activo ya que resultan especialmente sensibles al cese de su aprovechamiento, representando un ejemplo típico del tipo de hábitat seminatural que depende del hombre. Así, se observan pérdidas de biodiversidad en estos hábitats cuando se disminuye su aprovechamiento ganadero, dado que rápidamente son invadidos por formaciones leñosas aromáticas como romerales, tomillares y salviares.

#### Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Las formaciones de acebuchales incluyen dentro de esta ZEC a los HIC:

- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.,
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

En el caso del HIC 6310 se da un predominio en su componente arbóreo del acebuche, ampliamente distribuido por este espacio sobre los fértiles vertisuelos aljibicos (tierras de bujeo), y colonizando fuera de éstos cualquier suelo con dominio del componente arcilloso. En conjunto, los bosques y sistemas adehesados con representación de acebuche ocupan parte importante de la ZEC, siendo la especie de porte arbóreo más representativa y extendida dentro de la misma.

Asimismo, debido a la fragmentación que han sufrido los bosques de acebuche como consecuencia de actividades y cambios de usos del suelo (agricultura, infraestructuras, urbanizaciones, etc.), es frecuente observar una formación florísticamente muy relacionada con algunos aspectos del tipo de hábitat 5330, en la que acebuches adquieren porte arbustivo.

La presencia del HIC 9320 (hábitat muy raro en el ámbito regional) representa uno de los motivos de declaración de la ZEC Acebuchales, que alberga un importante porcentaje de la superficie total de este hábitat en la red Natura 2000 de Andalucía. Por su parte, la presencia de dehesas de acebuche (HIC 6310) en el ámbito regional y estatal se produce de forma puntual, aspecto éste que confiere singularidad a esta ZEC. Estas dehesas son relevantes para la conservación de la biodiversidad dado que albergan numerosas especies de rapaces incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en especial, determinadas especies amenazadas presentes en el ámbito del Plan como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).

Otros aspectos fundamentales lo representan la necesidad del manejo activo de los sistemas adehesados para su conservación, ya que es un tipo de hábitat de origen y mantenimiento antrópicos, así como las funciones ecológicas de los bosques de acebuchal considerados importantes zonas de refugio y alimentación de aves frugívoras como los zorzales (*Turdus spp.*), fundamentales para la dispersión de sus semillas durante la invernada y migración.

#### **Prioridad de Conservación: Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*)**

El águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) está incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y está declarada "En peligro de extinción" por los catálogos andaluz y español de especies amenazadas. Endémica de la península Ibérica, es el águila más amenazada de Europa y una de las cuatro aves de presa más escasas del planeta.

La ocupación en 2010 de un nuevo territorio próximo al límite este de la ZEC Acebuchales, como consecuencia de la reintroducción de la especie en la comarca de la Janda (Cádiz), y su posterior consolidación, supuso un éxito sin precedente en el manejo de esta especie, que ha sido afianzado según datos de 2012 con la ocupación por nuevas parejas de 4 territorios más en la provincia de Cádiz, uno de ellos, localizado dentro de la propia ZEC Acebuchales.

Los citados territorios ocupados, junto a otro también próximo, a unos 9 km de la ZEC, vienen a confirmar aparición de un nuevo núcleo reproductor en la provincia de Cádiz como consecuencia de las actuaciones de reintroducción de la especie en la comarca de la Janda. Asimismo, inciden en la importancia de la ZEC Acebuchales para la consolidación del mismo, que, además de servir de soporte

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

para la reproducción de la especie, representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana, Asimismo, la población de individuos de Cádiz se comporta como donante de la subpoblación de Doñana, que actualmente presenta cierto grado de aislamiento, reforzando la misma y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría.

Además de servir de soporte para la reproducción de la especie, los resultados obtenidos en la provincia de Cádiz ponen de manifiesto, junto a otros espacios, la importancia de la ZEC Acebuchales, ya que representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana, Asimismo, la población de individuos reintroducidos en Cádiz se comporta como donante de la subpoblación de Doñana, que actualmente presenta cierto grado de aislamiento, reforzando la misma y permitiendo la ampliación de su área de distribución hacia territorios potenciales de cría.

Todo ello ha contribuido a que el total de parejas reproductoras censadas en Andalucía durante el año 2012 haya ascendido a 81, lo supone un máximo histórico y modifica favorablemente las perspectivas de futuro de la población andaluza.

La ZEC Acebuchales incluye gran parte de su extensión en el ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica en Andalucía (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno), motivando su presencia en esta ZEC la firma de numerosos convenios de colaboración con fincas particulares con objeto de la mejora del hábitat de esta especie.

Por su parte, el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) está también incluida en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y, en este caso, declarada "Vulnerable" por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas,

Andalucía se comporta como el principal bastión de la especie en la península Ibérica y el resto de territorio europeo, siendo el lugar de residencia de más del 45% de la población española y del 35% de la europea.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se mantiene desde 2004 un territorio ocupado, así como numerosas áreas de dispersión y un área de asentamiento temporal. Además, en 2012, en el norte de la ZEC se ha vuelto a ocupar un territorio que permanecía sin ocupación desde 2004. Asimismo, se destaca, próximo al extremo sur de la ZEC, otro territorio que, sin embargo, fue ocupado en 2005 y quedó desocupado según censos posteriores.

El águila perdicera, al igual que el águila imperial ibérica, depende en gran medida de la presencia de hábitats del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y la perdiz (*Alectoris rufa*), estimándose el hábitat del águila perdicera en la ZEC Acebuchales en aproximadamente el 43% de la superficie total del espacio.

Si bien el águila perdiera se incluye dentro del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la naturaleza de las amenazas y las medidas que requiere su conservación en cuanto a la mejora del hábitat o disponibilidad de presas a través de la firma de convenios de colaboración con fincas privadas, o la corrección de tendidos eléctricos en el ámbito del Plan y su entorno, entre otras cuestiones, son aspectos de gestión cuya similitud con el águila imperial hacen que se haya considerado oportuno su tratamiento en una misma prioridad de conservación para la ejecución del presente Plan.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

#### Prioridad de Conservación: Salinete (*Aphanius baeticus*)

La presencia del salinete (*Aphanius baeticus*) se considera uno de los motivos en los que se sustenta la declaración de esta ZEC. Actualmente este taxón está sufriendo un acelerado proceso de regresión del número y estado de sus poblaciones debido fundamentalmente a una combinación de factores que han generado alteraciones en los sistemas ecológicos que coloniza, entre los que destacan la pérdida de hábitat, el aislamiento de poblaciones y la introducción de especies exóticas como principales amenazas en los enclaves de los ríos Iro y Salado de Conil, donde se ha identificado la presencia de esta especie en la ZEC Acebuchales.

Catalogada "En peligro de extinción" según los catálogos andaluz y español de especies amenazadas, la grave situación del salinete llevó a la puesta en marcha en 2006 del "Programa de Actuaciones para la Conservación del Salinete en Andalucía", así como ha sido incluido en el Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

#### Prioridad de Conservación: *Euphorbia gaditana*

Endemismo andaluz catalogado "Vulnerable" según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, su grado de amenaza tiene origen en una escasa distribución geográfica que deriva de su reducida área de ocupación, así como de su severa fragmentación y disminución continua de su hábitat y poblaciones, lo que ha motivado que el Programa de Conservación de la Flora Amenazada de Andalucía contemple este taxón florístico habiéndose depositado semillas en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.

Localizada su población en la ZEC Acebuchales en una zona agrícola caracterizada por un mosaico de secano y regadío con cultivos herbáceos, su principal amenaza la representa la propia actividad agrícola, principalmente las labores de limpieza de malas hierbas y, sobre todo, la aplicación de herbicidas. No en vano, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013) recoge esta especie entre las más afectadas por la intensificación agrícola.

#### Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica

La ZEC Acebuchales representa un corredor ecológico de gran valor en el contexto provincial dado que conecta sus ámbitos serrano y litoral suratlántico a través de la campiña sur de la provincia gaditana. Igualmente caracterizada por el paso migratorio de aves entre el Sur de Europa y el Norte de África a través del Estrecho de Gibraltar (corredor aéreo), son múltiples los espacios naturales conectados a través de esta ZEC, entre los que destacan los espacios red Natura 2000 Los Alcornocales con el que limita al noreste, y La Breña y Marismas del Barbate al sur.

Entre las especies migratorias de avifauna en paso aéreo por esta ZEC destacan por su número, el milano negro (*Milvus migrans*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el halcón abejero europeo (*Pernis apivorus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*); entre las menos numerosas pero también de elevado interés figura la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Asimismo, la ZEC Acebuchales representa un corredor ecológico fundamental para la movilidad y conexión de poblaciones de rapaces forestales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), y de aves esteparias como el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), o el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cuya reproducción tiene lugar cerca de la ZEC. Asimismo, la presencia de los ríos Barbate, Iro y Salado de Conil, así como de numerosas charcas estacionales y zonas húmedas de interés como el Embalse de Cabrahigos y las lagunas de Alcalá y Cantarranas, otorgan a este espacio características de corredor acuático, en especial, para aves acuáticas como la garceta común, para peces como el salinete (*Aphanius baeticus*) y la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), para invertebrados acuáticos como la náyade *Unio gibbus*, para mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*), así como para anfibios como el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y reptiles como los galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y europeo (*Emys orbicularis*).

Por su parte, los tipos de hábitats de interés comunitario de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica están asociados principalmente a los bosques de ribera (91B0 y 92D0) y bosques de acebuches, alcornoques y pinos (9320, 9330 y 2270). Asimismo, esta ZEC contribuye a la continuidad espacial en la red Natura 2000 de Andalucía de múltiples HIC: 2250, 2270, 5330, 6220, 6420, 9320, 9330, 91B0 y 92D0.



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

## DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito del Plan. Esta valoración tiene un carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable. Por consiguiente no es posible abordar una valoración más precisa.

Siguiendo las recomendaciones de las “Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España”, para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento<sup>1</sup> guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012<sup>2</sup> y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 y para la vigilancia y evaluación de las especies<sup>3</sup>.

### 4.1 HÁBITATS VINCULADOS A SISTEMAS DUNARES

Los sistemas dunares de la ZEC Acebuchales se enmarcan en el tipo ecológico de dunas estabilizadas por bosque o matorral, y aglutinan los siguientes hábitats de interés comunitario que representan diferentes fases evolutivas de estos sistemas:

- 2250 Dunas litorales con *Juniperus spp.*
- 2260 Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia* y
- 2270 Dunas con bosques *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*

Tanto el HIC 2250 como el HIC 2270 se consideran prioritarios según el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En el ámbito del presente Plan los hábitats dunares se distribuyen por su extremo meridional, influenciado por el dominio litoral suratlántico, siendo su extensión muy reducida tanto a escala de la ZEC (<1% de su superficie total en cada uno de los 3 casos). A escala regional, en general, también es muy reducida la representación de los HIC respecto a la red Natura 2000 de Andalucía.

<sup>1</sup> Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011

<sup>2</sup> Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

<sup>3</sup> Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid 18/12/2012

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

La superficie ocupada por estos tipos de hábitats coincide casi en su totalidad con dos bosques-isla de pino piñonero inventariados en la provincia gaditana dentro del municipio de Vejer de la Frontera: Cañada de Manzanete y La Herradura. Éstos, antaño, debieron estar más extendidos por toda la zona litoral y prelitoral, quedando en la actualidad reducidos a unas pocas hectáreas.

Tabla 15. Superficie ocupada por los HIC vinculados a los sistemas dunares

HIC	Superficie (ha)
2250*	10
2260	45
2270*	113

\* Hábitat prioritario

No se cuenta con información adecuada sobre la estructura y función de estos HIC. No obstante, se resalta que estos sistemas dunares representan hábitats típicos del conejo, cuya elevada densidad poblacional en el ámbito del Plan puede resultar perjudicial para el mantenimiento y desarrollo de estos sistemas. Asimismo, la supervivencia de los hábitat dunares depende en gran medida de la eficaz interconexión entre los hábitat que conforman el sistema dunar, observándose en la ZEC Acebuchales discontinuidad espacial de los mismos así como amenazas derivadas por los “efectos de borde” de los bosques-isla asociados.

También resulta importante en este sentido la vinculación a estos hábitats dunares de diversas especies amenazadas de flora relevantes en el ámbito del presente Plan (*Anthemis bourgaei*, *Ononis azcaratei*, *Thymus albicans*) e incluidas en el Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Tanto *Anthemis bourgaei* como *Ononis azcaratei* representan endemismos andaluces que habitan en el litoral de la provincia de Cádiz sobre las arenas de los afloramientos de calcarenitas de la campiña sur gaditana. En el caso de *Loeflingia baetica* y *Sideritis arborescens*, si bien están asociadas a los hábitats de sistemas dunares, se trata de especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Decreto 23/2012, de 14 de febrero).

En ambos casos se conoce actualmente un número reducido de poblaciones donde conviven ambas especies en las cercanías de Vejer de la Frontera. Su escasa plasticidad ecológica hace que su área de ocupación sea muy reducida. Los afloramientos de calcarenitas en la campiña baja gaditana son escasos, y la mayoría de ellos se han explotado para la extracción de áridos, lo que ha originado un descenso del área de ocupación de las mismas.

La explotación de áridos, la urbanización y las obras de acondicionamiento y ampliación de las zonas de ocio en Montenmedio, junto al pastoreo y el cambio de uso del suelo en praderas de regadío constituyen sus principales amenazas.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

77

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Por su parte *Thymus albicans*, endémica también del suroeste de la península Ibérica, presenta un área actual de ocupación mucho más reducido del conocido anteriormente, encontrándose en franca regresión la mayoría de las poblaciones actuales, no sólo por la expansión de urbanizaciones turísticas sino por los campos de golf que acompañan a tales urbanizaciones, considerándose la protección de su hábitat como la principal medida de conservación de la especie.

Las presiones y amenazas en la ZEC Acebuchales se deben a determinadas actividades urbanísticas (Huertas del Soto y Montenmedio), agrícolas y ganaderas, así como de infraestructuras viarias. Los incendios forestales, la existencia de dos canteras activas de extracción de arenas colindantes (La Herradura I y II) y la disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas (fragmentación y "efectos de borde"), se consideran también importantes en el listado de amenazas que afectan a los hábitats dunares de la ZEC.

De forma particular, entre los proyectos y actuaciones futuras en materia urbanística y de infraestructuras con previsible incidencia negativa sobre el grado de conservación de estos tipos de hábitats dunares se destaca el Suelo Apto para Urbanizar de Montenmedio (SAU-4. SICALEC) en el término municipal de Vejer de la Frontera, y en los límites externos de la ZEC; el Plan Especial de Mejora y Acondicionamiento Habitat Rural Diseminado El Soto en el municipio de Barbate; el desdoblamiento previsto de la N-340 a su paso por el paraje Barca de Vejer, así como la propuesta de corredor ferroviario del Mediterráneo desde Almería hasta Cádiz (Red de Alta Velocidad de Andalucía) en su tramo Cádiz-Los Barrios.

Así pues, y a pesar que la ejecución del Programa de Conservación y Recuperación de los Bosques isla de Andalucía y del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros de Andalucía, incidirán de forma positiva en su grado de conservación, se consideran las perspectivas futuras de estos HIC como desfavorables-inadecuadas.

En conclusión, el grado de conservación de los HIC dunares en el ámbito de la ZEC Acebuchales, de acuerdo a la ocupación actual, presiones y amenazas y perspectivas sobre su conservación, se establece como desfavorable-inadecuado sobre la base de la progresiva regresión de estas formaciones y las numerosas amenazas detectadas.

#### 4.2 PASTIZALES

En la ZEC Acebuchales, los pastizales que representan el HIC 6220, "Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales", se distribuyen por todo su ámbito territorial, representando el hábitat con mayor extensión dentro de la misma, aproximadamente un 18% del ámbito del presente Plan.

Aunque no se dispone de información necesaria sobre la estructura y función del HIC 6220 en esta ZEC, entre las especies relevantes de la ZEC que se consideran típicas de este tipo de hábitat destaca la presencia de aves amenazadas tales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), así como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), especie también de hábitos esteparios que se reproduce próxima a los límites de la ZEC.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

78

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Las presiones y amenazas que presentan estos pastizales en esta ZEC están relacionadas con el sobrepastoreo y sus consecuencias (nutrición del suelo, introducción de especies nitrófilas, procesos erosivos, etc.), así como con la presión urbanística. No en vano, se han identificado determinados ámbitos puntuales del HIC 6220 con presencia de problemas erosivos, así como una fuerte presión urbanística sobre alrededor de 100 ha de este HIC situadas al norte de la ZEC, y que se ven afectadas por la propuesta contemplada en el POT-Janda del área de oportunidad de dinamización turística La Sacristana en Alcalá de los Gazules.

A estas amenazas habría que añadir la variación estacional de los regímenes de precipitaciones, los incendios forestales, las infraestructuras viarias y de energía, las actividades mineras, y la implantación de áreas industriales y comerciales.

Ante esta situación, y a tenor del interés que presentan gran parte de los pastos de la zona, tanto para la fauna natural como para el ganado doméstico, especialmente los más ligados a los vertisoles, que se encuadran en la asociación *Hedysaro-Phalaridetum* y que aparecen tanto en zonas de bujeo sin arbolado como constituyendo el estrato herbáceo en dehesas de acebuche, contrasta con el hecho de que de algunas de las especies de más interés no se disponga de semilla comercial, como es el caso de *Hordeum bulbosum* o de *Trifolium isthmocarpum*. Además, entre las especies de mayor calidad forrajera en los pastos de la zona se encuentra la zulla (*Hedysarum coronarium*), especie naturalizada desde hace varios siglos en la provincia y de la que sí existe semilla comercial, si bien procedente en su mayor parte de Italia. Este hecho pone de manifiesto el interés que genera la recuperación de determinadas especies y variedades de interés tanto para su aprovechamiento como conservación.

Por otra parte, entre las actuaciones con incidencia positiva en su grado de conservación destaca la firma de convenios de colaboración para la mejora del hábitat del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), del que estos pastizales forman parte, así como la participación de la ZEC Acebuchales del ámbito de aplicación del mencionado Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*). En este sentido, las perspectivas de futuro del HIC 6220 en el ámbito del presente Plan se valoran como favorables.

Finalmente, en conclusión, el grado de conservación del HIC 6220 al nivel local, de acuerdo a la situación descrita se ha establecido como favorable, ya que se parte de una buena situación y las perspectivas deben contribuir a su mantenimiento.

#### **4.3 HÁBITATS VINCULADOS A FORMACIONES DE ACEBUCHALES**

Las formaciones de acebuchales incluyen dentro del ámbito del presente Plan los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
- 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp., dominadas en su componente arbóreo por el acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*)
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

79

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Los hábitats vinculados a las formaciones de acebuchales se relacionan con una amplia superficie de la ZEC, representando el HIC 6310 de dehesas de acebuche el 15% de su superficie total, el HIC 9320 el 12% y 5330 el 7%.

Asimismo, uno de los motivos de declaración de esta ZEC radica en su importancia para la conservación del HIC 9320, cuya contribución a la red Natura 2000 de Andalucía se estima en un porcentaje del 25%.

No obstante, se destaca la fragmentación que han sufrido los bosques de acebuche como consecuencia de actividades y cambios de usos del suelo (agricultura, infraestructuras, urbanizaciones, etc.), dando lugar a un proceso de degradación del acebuchal en forma de matorral como etapa de sustitución de las formaciones boscosas.

Tabla 16. Superficie ocupada por los HIC vinculados a formaciones de acebuches

HIC	Superficie (ha)
9320	4.137
6310	4.234
5330	2.281

Respecto a las especies consideradas típicas o comúnmente presentes en estas formaciones vegetales de la ZEC, se observa la presencia de un elevado número de taxones relevantes entre los que destacan por su catalogación como amenazadas rapaces como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), así como especies de especial interés para la conservación de la biodiversidad como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), y la perdiz (*Alectoris rufa*). En este sentido, se aprecia que la mayor parte de la ZEC Acebuchales se corresponde con el Área Cinegética Campiña de Cádiz, que presenta en la actualidad la mayor densidad poblacional de conejo de toda Andalucía. Por otro lado, se ha observado que de las 4.137 ha estimadas de bosques maduros de acebuchal presentes en la ZEC, aproximadamente un 18% (560 ha) coinciden con formaciones de bosques-isla de acebuche como especie arbórea dominante, lo que indica el elevado porcentaje de bosque de acebuchal fragmentado.

A las amenazas asociadas a los “efectos de borde” por fragmentación de los bosques de acebuchal, se unen los procesos erosivos identificados, ya que aproximadamente unas 200 ha de la ZEC presentan algún estado de degradación, con un porcentaje considerable de zonas erosionadas relacionadas con la formaciones de acebuchales (acebuchal degradado, restos o retazos de acebuchal, zonas alteradas, degradadas y erosionadas con acebuches, etc.), en especial en zonas de dehesas y matorral, o zonas colindantes de pastizales (efectos de borde).

La intensificación agrícola (con posibles consecuencias negativas como la quema de rastrojos o el uso de productos fitosanitarios) y ganadera (sobrecarga ganadera), así como los incendios forestales y los citados procesos erosivos, representan actualmente las principales amenazas de las formaciones de acebuchales de la ZEC.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El aumento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones previstas por modelos de cambio climático, también se ha considerado que representan un factor de amenaza, de modo similar al conjunto de las formaciones vegetales de la región andaluza dada la especial sensibilidad del ámbito mediterráneo.

Las actuaciones previstas en la planificación territorial y sectorial, así como en el planeamiento urbanístico municipal que pudieran afectar al grado de conservación de las formaciones de acebuchales de la ZEC se relacionan, en gran medida, con actuaciones en materia urbanística y de infraestructuras.

Por otra parte, se destacan entre las actuaciones con incidencia positiva en su grado de conservación los convenios de colaboración con fincas particulares en materia de conservación de bosques-isla, así como del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*). En este sentido, con objeto de la mejora del hábitat de estas especies se contemplan en el marco de estos convenios actuaciones de creación de bosquetes con especies arbóreas y arbustivas, podas de formación, creación de áreas cortafuegos, restauración de islas de bosque, restauración de setos y sotos, instalación de cercados de exclusión ganaderos, cinegéticos de protección y pastor eléctrico, así como mantenimiento y seguimiento de instalaciones y actuaciones.

Igualmente, se valora positivamente la participación de la ZEC Acebuchales del ámbito de aplicación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), lo que supondrá una mejora de la gestión de su hábitat dada la consideración de medidas al respecto.

De todo ello se deducen unas perspectivas futuras de los HIC vinculados a las formaciones de acebuchal como favorables.

En conclusión, el grado de conservación a escala local, tanto por la situación actual, como por las perspectivas futuras derivadas de las actuaciones previstas y en curso en las formaciones de acebuchal, se establece como favorable.

#### **4.4 ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA (*Aquila adalberti*) Y ÁGUILA PERDICERA (*Hieraetus fasciatus*)**

##### Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)

La distribución mundial de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) se localiza básicamente en el centro, oeste y suroeste de la Península Ibérica, un área de distribución mucho más reducida que la que originalmente ocupaba. Inicialmente se encontraba en la totalidad de la Península Ibérica, excepto la franja más norteña y algunas zonas en el norte de Marruecos. En Portugal se extinguió a principios de los 90 y en Marruecos parece que desapareció como reproductora a finales del siglo XIX o principios del XX. El rango de la especie se ha venido reduciendo desde finales del siglo XIX aunque en los últimos años se ha estabilizado.

La especie sufrió un mínimo poblacional a finales de los 60 con un tan solo 50 parejas. A partir de ese mínimo, la población mundial ha aumentado significativamente hasta alcanzar

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

81

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

las 377 parejas en 2012. Nueve de estas parejas se han asentado en Portugal, lo que es un indicio muy claro de la recuperación ya que la especie estaba extinta en el país vecino hasta que en 2011 se instalaron tres parejas. Desde finales de los 90 la tendencia seguida por la especie, a escala global, es de un aumento poblacional muy notable pasando a ser más del doble. La población andaluza alcanzó en 2012 la cifra de 81 parejas, lo que representa el 21,5% de la población mundial y tiene un incremento estimado anual del 4,9% desde 1989, incremento que parece haberse acelerado recientemente con un incremento de 20 parejas entre 2011 y 2012 (10 territorios nuevos/año). Este dato es especialmente significativo si se considera que entre 2003 y 2010 el incremento fue de 14 parejas (1,7 territorios nuevos/año). No obstante, si bien esta tendencia es muy esperanzadora, el tamaño de población actual aún no garantiza que el fantasma de la extinción se haya alejado definitivamente.

La población ibérica se estructura en una serie de pequeñas subpoblaciones de las que tres (Doñana, Sierra Morena y comarca de La Janda) se localizan en Andalucía.

En el caso de La Janda (campiña de Cádiz), según los datos arrojados de 2012, la ocupación de un nuevo territorio de cría en la ZEC constata su consolidación como resultado de la reintroducción de la especie en la zona, lo que repercute positivamente en las expectativas sobre la evolución de la especie como reforzamiento de Doñana, dado el alto grado de aislamiento de este último núcleo. De esta manera, la ZEC Acebuchales representa un área muy importante para la dispersión juvenil del núcleo reproductor de águila imperial ibérica de Doñana y también contribuye al refuerzo poblacional de la subpoblación de Doñana, ya que se confirma que la población de individuos reintroducidos en Cádiz se comporta como donante de la misma.

Esta realidad se puso de manifiesto por primera vez tras la ocupación en 2010 de un nuevo territorio de cría próximo al límite este de la ZEC (dentro del Parque Natural Los Alcornocales), como consecuencia de la reintroducción de la especie en la comarca de la Janda (Cádiz), 60 años después de que se produjera su desaparición. Esto ya supuso un éxito sin precedentes en el manejo de la especie, ampliando su área de distribución y contrarrestando la principal amenaza de la citada subpoblación de Doñana: el aislamiento.

Finalmente, los datos obtenidos en 2012 con relación a la ocupación de un nuevo territorio en el interior de la ZEC, no sólo han constatado el logro de los trabajos de reintroducción de la especie en la comarca de la Janda y la importancia de la ZEC Acebuchales para su consolidación, sino que, además, han modificado favorablemente las perspectivas de futuro de la población andaluza. Al respecto, cabe resaltar que a partir de 2010 fueron ocupados por nuevas parejas 4 territorios en la provincia de Cádiz, uno de ellos dentro de los límites de la propia ZEC. En conjunto, el territorio ocupado en la ZEC, junto a los dos próximos al límite del espacio, vienen a confirmar el nuevo núcleo reproductor en la provincia de Cádiz.

La disponibilidad de hábitat de nidificación para la especie en Andalucía no parece ser un factor determinante para limitar el crecimiento de la población ya que existen amplias zonas de monte mediterráneo y dehesas con potencial para sustentar nuevos territorios de la especie.

El águila imperial ibérica, en la ZEC Acebuchales, depende en gran medida de la presencia de hábitats propios del conejo (2250, 2260, 2270, 5330, 6220, 92D0 y 6310) y hábitats arbolados de nidificación (9320 y 9330). A dichos HIC habría que añadir el resto de

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

82

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

superficie asociada cultivos herbáceos en secano y regadío, de tal modo que existe una representación muy amplia de formaciones para el desarrollo del conejo.

Además, la mayor parte de la ZEC Acebuchales se corresponde con el Área Cinegética Campiña de Cádiz, que presenta actualmente la mayor densidad poblacional de conejo (47,29 individuos/100 ha) e IKA (Índice Kilométrico de Abundancia) 2,97 (individuos/km) en toda Andalucía, lo que es indicativo de un “favorable” grado de conservación de sus hábitats (HIC 6310 y 6220, principalmente).

Asimismo, los cada vez más numerosos convenios de colaboración entre la administración ambiental y fincas particulares ubicadas en la ZEC Acebuchales con objeto de la mejora del hábitat de la especie, así como la existencia del Plan de recuperación del águila imperial ibérica en Andalucía, donde se incluyen igualmente medidas de gestión de su hábitat, se valoran de forma positiva y se prevé que auspicien la continuación de la evolución favorable que se está constatando en estos años.

Las perspectivas, tanto a escala regional, como en la ZEC Acebuchales, son bastante favorables si se tiene en cuenta el incremento poblacional producido en los últimos años en Andalucía. En el caso concreto de la ZEC Acebuchales, esta perspectiva se sustenta sobre los siguientes factores:

- La previsible evolución favorable de la tendencia del rango de distribución en Andalucía.
- La ampliación del área de distribución que supone la ocupación por parte de una nueva pareja de un territorio dentro de la ZEC Acebuchales en 2012.
- La constatación de un nuevo núcleo reproductor dada la ocupación de los territorios de territorios próximos a la ZEC en 2010, y otro en el interior en 2012.
- La creciente tendencia poblacional en Andalucía en los últimos años, así como el refuerzo poblacional que supone la consolidación de la población de individuos reintroducidos en La Janda que se comporta como donante de la subpoblación de Doñana.
- La elevada disponibilidad de especies presa así como el elevado porcentaje de superficie que representa el hábitat de la especie en la ZEC.
- Las actuaciones para la conservación de la especie que viene ejecutando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras) desde finales de los años 80, un trabajo que ha culminado en 2011 con la aprobación del Plan de recuperación del águila imperial ibérica, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

83



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- La colaboración entre administración ambiental y fincas particulares ubicadas en la ZEC Acebuchales con objeto de la mejora del hábitat de la especie.
- Los resultados favorables obtenidos mediante la utilización de hackings como equipamientos de apoyo.
- La futura aprobación del Plan del Área Cinegética de la Campiña de Cádiz, junto al ya aprobado Plan del Área Cinegética de los Alcornocales, que prevé un escenario futuro de ordenación y gestión cinegética adecuada a la legislación vigente, con especial atención a la Directiva Aves, la Directiva Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como a los Instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos implicados.
- Los tendidos eléctricos aéreos identificados como peligrosos para la avifauna ya han sido corregidos en el ámbito protegido de la ZEC (la casi totalidad del mismo se encuentra dentro de las áreas consideradas prioritarias para la corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna).
- El impacto positivo que tendría sobre la especie la restauración de humedales prevista en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y POT-Janda dada la vinculación del área de dispersión de águila imperial ibérica en uno de sus territorios con el ámbito de los sistemas lagunares (Cantarranas y Alcalá) más sobresalientes de la ZEC Acebuchales.

A escala global, además de la disponibilidad de hábitat adecuado, la principal amenaza para la especie, es la mortalidad no natural. Los tendidos eléctricos han sido responsables del 56% de los casos de mortalidad no natural (electrocuciones 40%, especialmente de juveniles en dispersión, y colisiones 16%) en el periodo 2002-2011. El envenenamiento es la segunda causa de mortalidad no natural ya que representa el 16% del total. No obstante, ambas amenazas se están viendo reducidas de forma significativa ya que las muertes por electrocución han disminuido en un 80% desde la década de los 90 del siglo pasado y los casos de envenenamiento, del mismo modo, han pasado de 17, en el periodo 1990-2003, a 5 casos en el intervalo 2004-2011.

Sin embargo, pese al drástico descenso en los casos de muertes por electrocución en Andalucía, continúan siendo los más numerosos según los datos que se derivan del seguimiento de la especie en 2012. En el caso de la única muerte que ha tenido lugar en Cádiz por electrocución en dicho año, ésta se ha producido en un apoyo considerado de baja peligrosidad, aunque se considera que debieron confluír circunstancias poco habituales para ello. En cualquier caso, dada la realidad que arrojan las cifras de mortalidad no natural, es manifiesta la importancia de las actuaciones en materia de corrección de tendidos eléctricos tanto en la propia ZEC como en el entorno de la misma.

Por otro lado, la concentración de parques eólicos puede suponer un problema emergente con relación a la siniestralidad de la especie por colisión en la periferia de la ZEC, dada la evolución positiva de las poblaciones de la especie, la consolidación de un núcleo reproductor y, principalmente, tras haberse registrado en 2012 el primer caso de muerte de un

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

84

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

ejemplar de águila imperial por colisión con un aerogenerador. De hecho, en la vecina comarca del Campo de Gibraltar el impacto de los parques eólicos sobre la avifauna ya es un problema de conservación muy significativo que está afectando incluso a las posibilidades de supervivencia de poblaciones locales de especies amenazadas. En La Janda podría llegar a reproducirse esta situación, con efectos sinérgicos sobre las comunidades faunísticas de aves residentes y migratorias que comparte con el Campo de Gibraltar.

La fragmentación de las poblaciones, si bien reviste gran importancia, no es un factor de amenaza tan determinante como los anteriores ya que las subpoblaciones andaluzas no están absolutamente aisladas entre sí. No obstante, la fragmentación de las subpoblaciones se ha visto también reducida gracias al aumento del área ocupada por la especie y el asentamiento de varias parejas en la zona central de Sierra Morena. Hasta el 2011 se consideraba la existencia de dos subpoblaciones en Sierra Morena, la oriental y la Occidental, aunque el asentamiento de algunas parejas entre ambas ha permitido la unión de dichas subpoblaciones por lo que, a partir de 2012, se consideran como una única subpoblación: Sierra Morena. El establecimiento de la subpoblación en la Comarca de La Janda, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el texto, también contribuye a mejorar las perspectivas para la especie.

En el ámbito de la ZEC, no obstante, se estima necesario minimizar en la medida de lo posible la destrucción y fragmentación de hábitats derivadas de actuaciones previstas en materia de desarrollo urbanístico e infraestructuras, así como la adopción de medidas para eliminar las molestias humanas (trabajos silvícolas, arreglo de cortafuegos, etc.) en época de nidificación en el territorio situado dentro de la ZEC, como en el situado próximo al límite este.

También es preciso considerar la ampliación y creación de nuevas infraestructuras viarias, que además de alterar o destruir su hábitat, provocan un aumento de la accesibilidad a la zona de nidificación existente y potenciales zonas de cría, suponiendo una fuente de molestias que se traduce en disminución de su éxito reproductivo.

Asimismo, se destaca la previsible afectación de la propuesta del POT-Janda del área de dinamización turística La Sacristana en Alcalá de los Gazules sobre el área de dispersión del águila imperial ibérica, dada la proximidad de uno de sus territorios a los terrenos afectados por dicha propuesta de actuación y la condición de los mismos como HIC 6220, considerado un hábitat típico del conejo.

Otras amenazas potenciales a destacar se relacionan con las explotaciones activas de canteras en el ámbito de la ZEC próximas al mencionado área de dispersión de águila imperial ibérica de Cerro Barbate (Álamo I y II, Tablada, y Cantera de Domínguez en el TM de Alcalá de los Gazules), así como los incendios forestales.

Finalmente, a pesar de los antecedentes dispersos de episodios de uso ilegal de cebos envenenados en el área de reintroducción de la provincia de Cádiz, así como del nivel de concienciación social que hace casi imposible una reedición de la persecución humana directa a la que estuvo sometida la especie a principios del siglo XX, y que fue la causa de la desaparición de las poblaciones de águila imperial ibérica que ahora se tratan de reconstruir, se estima igualmente necesario el desarrollo en este ámbito de las actuaciones previstas en el Plan de recuperación del águila imperial ibérica en materia de reducción de la mortalidad no natural,

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

85

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

dada la amenaza potencial que representan estas actividades a escala regional, considerándose “muy alta” en el caso del uso de cebos envenenados y “media” para la persecución directa.

Ante la situación descrita, la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie desde finales de los años 80 (Programas LIFE, Programas de Conservación, Actuaciones de reintroducción, Programa de Cría en Cautividad, refuerzos poblacionales, lucha contra el veneno o convenios con personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, entre otras), trabajos que son responsables de la disminución del impacto de las amenazas, del incremento de población y del aumento del área ocupada por la especie en Andalucía.

En 2011 la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, en el que se puede encontrar una síntesis de dichas actuaciones. En dicho Plan se recogen diversas actuaciones y medidas que tienen aplicación en el ámbito del presente Plan, lo que deriva en el establecimiento de unas perspectivas futuras favorables.

La finalidad del Plan de Recuperación del águila imperial ibérica es alcanzar un tamaño de población tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro y un de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y para ello se estima necesario que la población andaluza alcance las 100 parejas y que la población española llegue a las 500 parejas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Estrategia Nacional para la Conservación del Águila Imperial.

Tomando en consideración la situación descrita, tanto en relación con la evolución de las poblaciones en La Janda, con especial atención a la reciente ocupación de un nuevo territorio de cría en la ZEC Acebuchales, así como la disponibilidad de hábitat adecuado para la nidificación y alimentación de la especie y la aplicación de las diferentes medidas de conservación establecidas, junto con el claro aumento de las poblaciones globales de la especie, y todo ello frente a las amenazas actuales existente a escala local, se puede considerar que el grado de conservación de la especie en el ámbito del Plan es favorable.

Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)

El águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) se distribuye de forma discontinua por el sur de Europa y norte de África, Arabia, India, China meridional y el archipiélago de la Sonda, siendo una especie escasa en su área de distribución circunmediterránea, donde sufrió una importante regresión en las décadas de 1970, 1980 y 1990 (en España desaparecieron el 25% de las parejas entre los 80 y principios de los 90).

A escala nacional la especie tiene un área de distribución superior a los 20.000 km<sup>2</sup>, aunque la posibilidad de tener un área de campeo de hasta 200 km<sup>2</sup> le confiere una elevada área de ocupación por territorio pero con un escaso número de individuos por área. Así, se distribuye de forma bastante irregular, ocupando preferentemente toda la orla mediterránea y los macizos montañosos interiores salvo el Macizo Galaico-Portugués y la Cordillera Cantábrica.

**4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

86

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En Andalucía se distribuye por las cordilleras Penibética y Subbéticas, y Sierra Morena, existiendo parejas en las ocho provincias.

La población española de la especie en 1990 (en el primer censo nacional) estaba cifrada en 679-755 parejas, lo que supone entre dos tercios y tres cuartas partes de la población europea (sin tener en cuenta la población turca). En la actualidad, su tendencia poblacional se considera negativa, habiendo disminuido su población al menos un 50% en las últimas 3 generaciones. Asimismo, parece claro que la mitad norte del área de distribución nacional de la especie, donde se dispone de información de calidad de las últimas décadas, presenta un claro declive. Igualmente el declive poblacional también ha originado una disminución en su área de distribución, pues ha desaparecido o está a punto de hacerlo en grandes áreas o incluso provincias.

Andalucía se comporta como el principal bastión de la especie en la península Ibérica y el resto de territorio europeo, siendo el lugar de residencia de más del 45% de la población española y del 35% de la europea. En esta región, además, el águila perdicera muestra una tendencia reciente estable, escapando, de momento, de la dinámica fuertemente regresiva que ha sufrido en zonas como el levante y el norte español o el sur francés.

El tamaño de la población reproductora de águila perdicera en Andalucía en 2012 parece no haber sufrido importantes variaciones respecto los últimos censos completos realizados en 2005 y 2009. La población andaluza de águila perdicera (estimadas en 330 parejas seguras en 2012, más 17 probables) ha mantenido una evolución estable en las últimas dos décadas. Los censos parciales en los periodos reproductores arrojan datos que confirman una elevada y constante productividad y tasa de vuelo. La población en 2012 representaba un 85% de la población diana a escala regional (387 parejas reproductoras).

El tamaño de la población reproductora de águila perdicera en Cádiz parece igualmente no haber sufrido importantes variaciones respecto al último censo completo realizado en 2005. Se ha estimado un total de 38 parejas nidificantes durante el periodo reproductor de 2012. Durante los censos parciales y totales realizados desde el 2004 en el marco del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la productividad y la tasa de vuelo se consideran altas y constantes en esta provincia.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se mantiene desde 2004 un territorio ocupado, así como numerosas áreas de dispersión y un área de asentamiento temporal. Además, en 2012, en el extremo norte de la ZEC se ha vuelto a ocupar un territorio que permanecía sin ocupación desde 2004. Asimismo, se destaca, próximo al límite sur de la ZEC, un territorio ocupado en 2005 pero desocupado según censos posteriores.

El águila perdicera es una especie cuyo hábitat se asocia con zonas montañosas de mediana y baja altitud, en las que suele predominar el matorral mediterráneo con algunas áreas arboladas, lo que se identifica con el espacio de la ZEC. Se trata de una especie que suele nidificar en riscos y salientes rocosos, como es el caso de la ZEC. La alimentación es bastante variada, compuesta principalmente por mamíferos y aves de mediano tamaño.

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

87

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Además, al igual que el águila imperial ibérica, depende en gran medida de la presencia de hábitats del conejo y la perdiz, estimándose el hábitat del águila perdicera en la ZEC Acebuchales en aproximadamente el 43% de la superficie total del espacio.

Por otra parte, en relación con las amenazas, cabe puntualizar que uno de los territorios se enclava en una zona con alta densidad de tendidos eléctricos aéreos.

A estas amenazas detectadas habría que añadir la amenaza potencial derivada de la pérdida de hábitat (por transformaciones de parches de vegetación natural a cultivos, cambios de cultivos de secano a regadío, urbanización e instalación de infraestructuras), la persecución directa (mortalidad por disparos, venenos o destrucción de nidos, fundamentalmente asociada a los intereses de la caza de perdiz en la modalidad de reclamo), aunque actualmente no se dispone de información sobre la existencia de episodios de estas características en el ámbito de la ZEC, y la competencia con especies como el buitre leonado por desplazamiento de nidos e incluso de territorios.

En todo caso, y atendiendo a la situación descrita, las perspectivas futuras de esta especie en la ZEC Acebuchales se estiman favorables sobre la base del Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía, la corrección en la ZEC de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna, la firma de convenios de colaboración con fincas privadas para la mejora del hábitat de la especie, y la elevada disponibilidad de presas, como bien pone de manifiesto la reciente ocupación de algún territorio.

Finalmente, considerando la situación actual de las poblaciones, el hábitat y las espectivas que generan las actuaciones en curso y previsas, se concluye un grado de conservación favorable para la especie en el ámbito del Plan.

#### **4.5 SALINETE (*Aphanius baeticus*)**

El salinete (*Aphanius baeticus*) es una especie piscícola endémica de Andalucía y representa el rango de distribución occidental del género *Aphanius*, endémico a su vez de la península Ibérica y que en España presenta dos especies, el salinete y el fartet, ambas actualmente en un restringido área de distribución. En concreto, el salinete presenta como única distribución a escala mundial determinados tramos concretos de ríos y pequeñas masas de aguas continentales de la vertiente atlántica de Andalucía (Huelva, Cádiz y Sevilla).

La distribución actual conocida de la especie se corresponde con las localizaciones: arroyos del embalse de Torre del Águila y arroyos salados de Las Cabezas de San Juan-Lebrija en la provincia de Sevilla; lagunas de Corrales y cuerpos de agua del Parque Nacional de Doñana en Huelva (de cuyo seguimiento se ocupa la Estación Biológica de Doñana); salinas de Sanlúcar de Barrameda, Salado de San Pedro, río Iro, río Roche, Salado de Conil y río La Vega en Cádiz.

A escala regional resulta evidente la disminución del número de poblaciones de salinete al comparar el rango distribución actual con las citas históricas, habiéndose confirmado actualmente su presencia en estado silvestre en las 10 localizaciones citadas, y representando el aislamiento de sus poblaciones uno de los principales factores que han motivado tal regresión.

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

88

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El análisis genético ha posibilitado el establecimiento de cuatro OCUs (Unidades Operativas de Conservación): (1) Lebrija-Montero, (2) San Pedro, (3) Sanlúcar y (4) Sur. Los orígenes de las poblaciones de Río La Vega y Corrales son consideradas como posibles introducciones.

En el ámbito de la ZEC Acebuchales se consideran de interés el enclave habitado del río Iro (dada la presencia potencial del salinete en el tramo del arroyo del Saltillo, afluente del mismo que atraviesa la ZEC), así como el río Salado de Conil, ambos pertenecientes a la OCU4, y cuyas poblaciones se pueden manejar teniendo mucho cuidado de no mezclar con el resto de OCUs, siendo ésta el grupo más diferenciado.

Actualmente las especies del género *Aphanius*, en particular el salinete, están sufriendo un acelerado proceso de regresión del número y estado de sus poblaciones. Estas han sufrido una reducción del 47% respecto poblaciones históricas de la especie, debido principalmente a un empeoramiento en la calidad de las aguas.

Por otro lado, los valores de abundancia relativa expresados en capturas por unidad de esfuerzo (CPUE) así como de extensión de colonización del salinete presentan valores muy dispares entre las distintas poblaciones estudiadas, destacando por su situación crítica de conservación relativa, según estos criterios y entre otras poblaciones, la del río Salado de Conil por su relación con la ZEC Acebuchales.

Para el enclave del río Iro, el valor de abundancia media de individuos indica un estado "Pobre" en comparación con el resto de poblaciones estudiadas (Consejería de Medio Ambiente, 2009). El análisis sobre tendencias poblacionales (2007-2010) en este enclave presenta como resultado un declive anual del 44,55%, lo que indica que la población experimenta un fuerte declive con respecto a la abundancia poblacional.

En el caso del río Salado de Conil, el valor de abundancia media de individuos muestra un estado "Muy Pobre" en comparación con el resto de poblaciones estudiadas. Asimismo, el análisis sobre su tendencia poblacional en el periodo comprendido entre 2007-2010 resulta incierta con respecto a la abundancia poblacional.

Actualmente la pérdida de hábitat se considera uno de los principales factores que han motivado la regresión de las poblaciones de salinete.

El hábitat del salinete está caracterizado principalmente por pequeños cuerpos de aguas de carácter temporal, estrechos, someros, con pequeña pendiente longitudinal, elevadas salinidades, y disponibilidad de refugios. Estos ambientes muestran un amplio rango de valores ambientales que condicionan la vida de los peces, lo que da muestra de la gran capacidad de adaptación fisiológica del salinete.

A escala regional, estos cuerpos de agua presentan aspectos deficientes en su composición, estructura y/o funcionamiento. Así, parte del dominio público hidráulico y sus zonas asociadas se encuentran ocupadas por usos incompatibles con la dinámica y estructura de los mismos, las modificaciones de la morfología fluvial también empobrecen su funcionamiento ecológico, y la calidad de las aguas de algunos cuerpos de aguas se encuentra

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

89

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

alterada por vertidos de aguas residuales procedentes de núcleos urbanos, urbanizaciones, cortijos, entre otros.

Asimismo, el régimen hídrico de los cuerpos de agua resulta muy comprometido debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival. En muchos casos esta situación es consecuencia de la dinámica natural del cuerpo de agua pero en otros se ve agudizada por la sobreexplotación de acuíferos y/o las extracciones.

Por otro lado, la vegetación asociada a estos ambientes fluviales, tanto riparia como de las laderas vertientes, muestra deficiencias en términos de cobertura, conectividad longitudinal y lateral, en la mayoría de los casos debidas a la presión agrícola, lo que facilita la llegada de contaminación difusa a los cuerpos de agua, la intensificación de avenidas, el aporte excesivo de sedimentos y desestabilización de las márgenes, lo que se traduce en pérdida de hábitats.

A escala de la ZEC Acebuchales, la longitud de las masas de agua tipo río en las que se considera se distribuye de forma potencial la especie se estima aproximadamente en 2,5 km en toda la ZEC, aunque se observan diferencias en el estado ecológico de las mismas, ya que el arroyo de la Santilla presenta un "buen" estado ecológico mientras para el río Salado de Conil se considera "deficiente".

*Tabla 17. Estado ecológico de las masas de aguas superficiales con distribución potencial de salinete en la ZEC Acebuchales*

Código masa	Nombre masa	Estado ecológico	Longitud en ZEC (km)	Longitud distribución potencial salinete en ZEC (km)	Objetivos medioambientales (OMA)
11723	ARROYO DE LA SANTILLA <sup>1</sup>	Bueno	10,17	1,90	Buen estado en 2015
11927	RIO SALADO	Deficiente	4,67	1,57	Buen estado en 2027

(1) Incluye el arroyo del Saltillo, afluente del río Iro con distribución potencial del salinete en la ZEC Acebuchales  
Categorías de evaluación del estado ecológico: "Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar".

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Los cuerpos de agua de los enclaves Iro y Salado de Conil presentan una deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival, cuando es frecuente que la masa de agua pierda continuidad en varios de sus tramos y se produzca la muerte de los ejemplares de salinete allí presentes. Esta situación bien puede ser consecuencia del régimen natural de arroyo o derivar de una falta de regulación hídrica de la subcuenca (pozos, sobreexplotación de acuíferos, modificaciones del nivel freático...) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.

Asimismo, entre los impactos conocidos sobre la calidad del hábitat del salinete en los enclaves habitados con representación en esta ZEC se destacan: la ocupación del dominio público hidráulico, la fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos, las infraestructuras de encajonamiento para el control de avenidas, el vertido de aguas residuales, la acumulación masiva de residuos de origen antrópico y la presencia de

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

90

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

excrementos y pisadas de ganado en los cauces y riberas, así como la presencia de especies exóticas.

La distribución potencial del salinete en la ZEC Acebuchales se vincula en toda su extensión al HIC ribereño 92DO. Al respecto, las riberas en el arroyo del Saltillo presentan una calidad “pésima” (degradación extrema) cercana al nacimiento, y “aceptable” (inicio de alteración fuerte) aguas abajo hasta su confluencia con el río Iro, coincidiendo con la zona de distribución potencial del salinete en este cauce de la ZEC. Por su parte, el tramo del río Salado de Conil que pasa por la ZEC presenta una calidad de riberas que varía entre “buena” (ligeramente perturbada) y “aceptable”.

Con objeto de evaluar la viabilidad de la especie a largo plazo se han tenido en cuenta las presiones y amenazas concretas que pesan sobre los enclaves habitados con distribución potencial en el ámbito de la ZEC Acebuchales, así como las actuaciones en marcha o previstas de conservación de la especie y la tendencia prevista para el rango de distribución, población y hábitat de la misma.

En este sentido, para el caso del río Iro se han detectado las amenazas siguientes:

- Ocupación del dominio público hidráulico.
- Deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival.
- Ocupación de parte de las laderas vertientes por explotaciones agrícolas que provocan la deforestación de las mismas y la falta de cobertura vegetal durante gran parte del año, especialmente durante la época de lluvias. Esta situación genera una intensificación de las escorrentías pluviales de ladera, pérdida de suelo, llegada excesiva de aportes de sedimentos al cauce y problemas de contaminación difusa, factores éstos que suponen una amenaza sobre la conservación de esta especie.
- Fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos que dificulta o impide la circulación natural de los caudales y el libre movimiento de la especie en el cuerpo de agua.
- Los dos principales arroyos que realizan aportes al río Iro, el arroyo del Salado y del Saltillo, reciben en sus tramos altos aportes de la planta de gestión de residuos de Miramundo, así como aguas residuales del municipio de Medina Sidonia y de la urbanización del Berrocal. Esta zona se ha visitado en el marco del programa de conservación de la especie comprobando puntualmente el estado organoléptico de las aguas (color negruzco y muy maloliente) que representan una clara amenaza a las poblaciones de salinete que colonizan los cursos bajos de este ambiente y del río Iro.

Con relación al enclave río Salado de Conil se consideran las siguientes amenazas:

- Ocupación del dominio público hidráulico, detectándose principalmente efectos de inestabilidad morfológica (erosión y aterramientos) y deforestación de las márgenes,

**4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

91



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

debido a la intrusión de las zonas de cultivo hasta el límite mismo del cauce por parte de algunos agricultores.

- Régimen hídrico comprometido, con una deficiencia notable de caudales, generalmente durante la época estival. Esta situación bien puede ser consecuencia del régimen natural de arroyo, o derivar de una falta de regulación hídrica de la subcuenca (pozos, sobreexplotación de acuíferos, modificaciones del nivel freático...) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.
- Pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia en algunos de los tramos superiores e inferiores, con valores bajos de cobertura vegetal en términos de continuidad longitudinal y lateral. La desaparición de la vegetación puede responder a distintas causas como: ocupación del espacio ripario por parte de los cultivos agrícolas, falta de humedad en el sustrato (régimen de caudales insuficiente), o presencia de material edáfico no apropiado. La falta de vegetación riparia favorece los procesos erosivos de las riberas, simplifica los hábitats fluviales, aumenta los efectos de contaminación difusa, y disminuye la conectividad del cauce con las riberas.
- Tramos con incisiones del cauce (encajonamiento) para el control de avenidas. Esta morfología es incompatible con la dinámica natural fluvial (recarga de acuíferos, laminación de avenidas, etc.), simplifican los hábitats de orilla, disminuyen la conectividad lateral, pueden provocar inestabilidad de las márgenes y la pérdida de vegetación de ribera. En relación directa con la conservación del salinete, estas estructuras favorecen la concentración de caudales, incluso en avenidas ordinarias, provocan el desplazamiento de gran parte de los individuos de la especie aguas abajo, donde las deficiencias del hábitat y las presiones sobre la especie son mayores.
- Fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos que dificulta o impide la circulación natural de los caudales y el libre movimiento de la especie objetivo en el cuerpo de agua. Esta situación aumenta el aislamiento de individuos dentro de la población.
- Presencia de otra especies piscícolas y de la especie exótica de cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*). En el salinete, las relaciones interespecificas parecen estar detrás de la regresión del número de poblaciones, ya que en los ambientes donde coexiste con otras especies presenta una disminución aguda de sus valores de abundancia. Esta circunstancia está relacionada con fenómenos de competencia por el hábitat y predación, especialmente por parte de las especies piscícolas exóticas gambusia y fúndulo, capaces de colonizar ambientes similares a los del salinete.
- Acumulación masiva de residuos de origen antrópico y la presencia de excrementos y pisadas de ganado en los cauces y riberas. Esta situación favorece el deterioro de la calidad de las aguas y la destrucción del microhabitat natural por efecto del pisoteo de la zona de orilla con aumento de turbidez, resuspensión de sedimento y pérdida de vegetación.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

92

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 18. Importancia de las amenazas sobre los enclaves de salinete con representación en la ZEC Acebuchales

Amenaza	Importancia	
	Río Iro	Río Salado de Conil
Pérdida del hábitat	Alta	Alta
Alteración hídrica	Alta	Alta
Caudal sólido	Alta	-
Contaminación	Alta	-
Residuos sólidos	Alta	Alta
Presión antrópica	Media	-
Discontinuidades por infraestructuras	Media	Alta
Incisión del cauce	-	Alta
Ganado	-	Alta
Exóticas	-	Baja

Fuente: Programa de actuaciones para la conservación del salinete (*Aphanius baeticus*) y del fartet (*Aphanius iberus*) en Andalucía. Informe anual 2010.

En este sentido, el grado de amenaza al que está sometido el salinete en el río Iro se considera “alto”, mientras que para el río Salado de Conil se estima “medio”.

A pesar de las amenazas que pesan sobre esta especie en el ámbito del presente Plan, sus perspectivas de evolución futura tanto a escala regional como en la ZEC Acebuchales se consideran favorables por los siguientes factores:

- La aprobación del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de Andalucía (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno), que incluye al salinete como una de las especie objeto del mismo así como medidas de mejora del hábitat y de las poblaciones de dichas especies.
- Los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua que representan su hábitat en la ZEC prevén una tendencia favorable a medio-largo plazo.
- Las numerosas medidas contempladas en los programas de actuaciones del PHGB y POT-Janda que se prevé tendrán una incidencia positiva sobre la calidad del hábitat del salinete en la ZEC Acebuchales: tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos (arroyo de la Santilla y río Salado de Conil), mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río (río Salado), y la restauración hidrológico-forestal y estudio de caudal ecológico del río Salado de Conil.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

93

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Las actuaciones previstas de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos y prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, los programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico (Programa Andarrios), y los convenios de colaboración con fincas particulares que incluyen, entre otras actuaciones, la revegetación de arroyos y la restauración de bosques-galería.

En conclusión, dada la evolución de las poblaciones y su situación actual, así como la pérdida del hábitat y las amenazas consideradas tanto en el caso del río Iro como del río Salado de Conil, el grado de conservación de la especie a escala local se considera desfavorable-malo.

#### 4.6 EUPHORBIA GADITANA

Esta especie de flora endémica de Andalucía, presenta una reducida distribución geográfica localizándose en los vertisoles del valle del Guadalquivir, en las provincias de Cádiz y Sevilla. Recientemente se ha considerado como sinónima de *Euphorbia reboudiana*, especie del norte de Argelia y Túnez.

*Euphorbia gaditana* se localiza en Andalucía en tres pequeñas poblaciones: Los Naveros en la provincia de Cádiz, y Las Cabezas de San Juan y Écija en la provincia de Sevilla, aunque no se descarta que se puedan localizar más poblaciones en su hábitat natural, las "tierras negras" andaluzas. En la única donde el cultivo no fue tratado con herbicidas (Los Naveros, Cádiz) la densidad de plantas llegó a ser hasta de 13 individuos/m<sup>2</sup> en un área de 51.042 m<sup>2</sup>, encontrándose la media en 1,57 ( $\pm 0,23$ ; n = 88) individuos/m<sup>2</sup>.

La población de Los Naveros (Cádiz) se estima en 80.043 individuos, la de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) en 273 individuos y la de Écija (Sevilla) en 234 individuos.

Su tendencia poblacional en el ámbito regional viene caracterizada por una disminución continua del número de localidades o poblaciones y número de individuos maduros.

El hábitat de esta especie lo representan los cultivos de secano en suelos vérticos (tierras negras andaluzas), principalmente de remolacha, trigo, girasol, habas y ajos. Vive en comunidades segetales de *Ridolfia segetum*, *Heliotropium supinum* y *Chrozophora tinctoria*.

Al respecto se han detectado más de 2.000 ha de cultivos herbáceos de secano sobre suelos vérticos en la ZEC Acebuchales, distribuidos principalmente en sus dos tercios septentrionales.

En la ZEC Acebuchales la población de *Euphorbia gaditana* se localiza en el paraje de El Parralejo, al norte del asentamiento urbano del mismo nombre, en la misma cuadrícula 10x10 km (30STF32) que la población de *Euphorbia gaditana* de Los Naveros (Cádiz), y en una zona de uso agrícola caracterizada por un mosaico de secano y regadío con cultivos herbáceos. Esta tipología de uso agrícola sobre vertisoles en la ZEC Acebuchales asciende a más de 600 ha localizadas en el sector central de la misma.

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

94

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

La amenaza principal de esta especie de flora es la limpieza anual de las "malas hierbas" del cultivo o el tratamiento generalizado con herbicidas. El uso continuado de estos tratamientos hace que la especie aparezca, en la mayoría de los casos, en los márgenes de dichos cultivos, en densidades muy bajas que ponen en serio peligro el mantenimiento de sus poblaciones.

Junto con el tratamiento fitosanitario con herbicidas, el aclareo se configura como otra de las principales amenazas de la población de *Euphorbia gaditana* de Los Naveros (Cádiz), a la cual pertenecen los individuos localizados en el ámbito ZEC Acebuchales.

Las perspectivas de futuro de esta especie en la ZEC se consideran buenas dado lo siguiente:

- Las actuaciones de conservación del Programa de Conservación de la Flora Amenazada de Andalucía que contempla, entre otras especies, a la referida *Euphorbia gaditana*.
- El depósito de semillas de *Euphorbia gaditana* en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (Jardín Botánico de Córdoba).
- La localización próxima a la ZEC de equipamientos de apoyo a la biodiversidad interesantes para la conservación de la especie como el Jardín Botánico El Aljibe en Alcalá de los Gazules.
- Los antecedentes de la población de Los Naveros (Cádiz) donde los cultivos no fueron tratados con herbicidas, lo que dió lugar a una densidad poblacional muy superior a la media.

Por todo ello, el grado de conservación de la especie a escala local y de acuerdo a la situación descrita, se considera favorable, principalmente sobre la base de las perspectivas de futuro que ofrece.

#### **4.7 CONECTIVIDAD ECOLÓGICA**

##### **4.7.1 CORREDOR AÉREO**

###### **4.7.1.1 Parámetros físicos**

La ZEC Acebuchales pertenece mayoritariamente a la comarca de La Janda, que por su cercanía al Estrecho de Gibraltar representa un área de paso obligado de un gran contingente de aves migratorias que se dirigen a sus lugares de cría o de invernada.

La mayor concentración de aves en migración se produce entre los meses de julio y octubre, coincidiendo con el paso postnupcial de Europa a África, presentando las distintas especies "picos de paso" de mayor intensidad en distintos momentos de este periodo. Durante el paso prenupcial de África a Europa, entre los meses de febrero y mayo, el paso migratorio es menos espectacular por el menor número de ejemplares y la mayor dispersión de los mismos.

#### **4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

95

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En este sentido, se destaca en el análisis del potencial para la conectividad ecológica aérea del ámbito de la ZEC Acebuchales que la casi totalidad del mismo se encuentra dentro de las áreas consideradas “prioritarias” para la corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna, destacándose que los tendidos aéreos identificados como peligrosos en este ámbito protegido ya han sido corregidos.

Por otro lado, aunque en la actualidad no se han descrito impactos sobre la avifauna derivado de la implantación de parques eólicos en la periferia de la ZEC Acebuchales, los efectos negativos derivados de una excesiva concentración de instalaciones de producción de eólica sobre las características de corredor aéreo de esta ZEC deben ser considerados como una amenaza potencial.

#### 4.7.1.2 Especies

Entre las especies de avifauna en paso migratorio, las más numerosas son el milano negro (*Milvus migrans*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el halcón abejero europeo (*Pernis apivorus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*). Además, cabe reseñar por su elevado interés, pese a ser menos numerosa, la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

Asimismo, la ZEC Acebuchales representa un corredor aéreo de gran valor para la movilidad y conexión de poblaciones de rapaces forestales como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), de aves esteparias como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), y de acuáticas como la garceta común (*Egretta garzetta*), presentes tanto en espacios red Natura 2000 cercanos o adyacentes con características ecológicas similares, como en otros espacios naturales próximos de interés ambiental para la avifauna esteparia (ámbitos del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias) y acuática (humedales como la antigua laguna de la Janda y Marismas del Barbate).

#### 4.7.2 CORREDOR ACUÁTICO

##### 4.7.2.1 Parámetros ambientales y físicos

La ZEC Acebuchales presenta un elevado valor en materia de conectividad hídrica basado principalmente en los siguientes factores:

- La presencia de un importante número de cauces fluviales que atraviesan el espacio desde los ámbitos serranos del extremo septentrional de la ZEC a los litorales del meridional, así como la amplia distribución del HIC 92D0 a lo largo de sus riberas, con representación a su vez en los espacios red Natura 2000 del entorno de la ZEC.
- La conexión de la ZEC Acebuchales con los ríos Salado de Conil e Iro, en este último caso a través de un afluente del mismo, los cuales atraviesan el espacio y cuya designación de LIC atiende al recorrido externo a la ZEC.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

- La presencia de zonas húmedas de interés como las Marismas del Barbate, el Embalse de Cabrahigos y las lagunas de Alcalá y Cantarranas, y de numerosas pantanetas y charcas permanentes o estacionales (HIC 3170) y su vegetación asociada.

Al mencionado sistema hídrico superficial se incluirían las potencialidades derivadas de la presencia de 20 balsas agroganaderas, distribuidas principalmente en la mitad norte del espacio, con relación a la conectividad de las poblaciones de anfibios, aunque se desconoce el estado actual de las mismas con objeto de permitir el desarrollo de tales potencialidades.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (aprobado por Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre), además de identificar las masas de agua presentes en la ZEC, realiza una calificación del grado de conservación de las distintas masas de agua, superficiales y subterráneas, de acuerdo con el anexo V de la Directiva Marco de Agua) y de sus características físico-químicas, según cada caso.

Conforme a lo establecido por la Directiva Marco de Agua, se incluyen de forma parcial en el ámbito del presente Plan las masas de agua superficiales (ríos y marismas transformadas) siguientes, cuya calificación es también detallada según recoge el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate:

Tabla 19. Estado de las masas de aguas superficiales

Código de la masa	Nombre de la masa	Estado ecológico <sup>1</sup>	Estado químico	Estado global <sup>2</sup>	Vulnerable a la contaminación por nitratos	Unidades de demanda agraria	Objetivos medio-ambientales (OMA) <sup>3</sup>
11723	Arroyo de la Santilla	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2015
11724	Garganta de la cierva	Moderado	Bueno	Peor que bueno	-	-	Buen estado en 2021
11907	Rio Barbate II	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2021
11927	Rio Salado	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2027
520023	Rio del Álamo	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2021
11721	Rio Barbate - Arroyo de los Ballesteros	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	-	Buen estado en 2027
520014	Marismas del barbate 1 (barbate)	Muy Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015
520015	Marismas del barbate 2	Peor que bueno	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

97

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	Peor que bueno	Bueno	Peor que bueno	Zona 4 Vejer-Barbate	C.U. Eugenio Olid	Buen estado en 2015
--------	---	----------------	-------	----------------	----------------------	-------------------	---------------------

(1) Potencial ecológico para aguas muy modificadas

(2) Se corresponde con el nombre de campo "Resumen de estado" que figura en el PHGB

(3) Buen potencial para aguas muy modificadas

Categorías de evaluación: Estado Ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar"), Estado Químico ("Bueno", "No alcanza el bueno" y "Sin Evaluar") y Estado global ("Bueno o mejor", "Peor que bueno" y "Sin evaluar").

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

El Arroyo de la Santilla, asociada a la cuenca del río Iro, y las Marismas del Barbate 1, en este último caso con una representación mínima, son las únicas masas de agua que participan del ámbito ZEC y que presentan un estado ecológico "bueno" y potencial ecológico "muy bueno", respectivamente. El resto de masas de aguas superficiales presentes tipo "ríos naturales" poseen un estado ecológico "moderado" o "deficiente", mientras el resto de masas de "aguas de transición muy modificadas" asociadas al ámbito marismeño de la desembocadura del río Barbate presentan un potencial ecológico "peor que bueno".

A excepción de la masa Garganta de la Cierva (11724), todas las aguas superficiales se consideran vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura por la afectación de la Zona 4 Vejer-Barbate. En el caso de las aguas de transición de las Marismas del Barbate, se une también la fuerte demanda de las mismas con destino a la agricultura.

Respecto a las masas de aguas subterráneas, sus estados cuantitativo y químico se valoran como "malos", con riesgo seguro por contaminación difusa y puntual, e inclusive por intrusión marina en el caso de Barbate (62.013) dada la presión existente por su demanda para el uso agrícola. Estas masas presentan vulnerabilidad a la contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medio de producción agrarios, y se destaca que sus objetivos medioambientales (OMA) mantienen excepciones en plazo, al no existir una alternativa mediante la cual se alcance el buen estado ecológico para el 2015 (concentración de nitratos < 50 mg/l) sin incurrir en costes desproporcionados, proponiéndose reducir la concentración de nitratos en estas masas a 40 mg/l para el año 2021.

*Tabla 20. Estado de las masas de aguas subterráneas*

Código masa	Nombre masa	Estado cuantitativo	Estado químico			Vulnerable a la contaminación por nitratos	Unidades de demanda agraria	Objetivos medioambientales (OMA)
			Estado	Riesgo	Tipo de riesgo			

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

98

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

62.013	Barbate	Malo	Malo	Riesgo seguro	Difusa, puntual e intrusión marina	Sí	C.U. Eugenio Olid	Excepciones en plazo: NO <sub>3</sub> =40mg/l en 2021
62.014	Benalup	Malo	Malo	Riesgo seguro	Difusa y puntual	Sí	-	Excepciones en plazo: NO <sub>3</sub> =40mg/l en 2021

Categorías de evaluación: Estado Ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar") y Estado Químico ("Bueno", "No alcanza el bueno" y "Sin Evaluar").

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Las principales presiones y amenazas a las que están sujetas las masas de agua anteriormente relacionadas, son recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate distinguiendo en función de la naturaleza de la fuente que la origina, tal y como se detalle en la siguiente tabla:

Tabla 21. Principales amenazas sobre las masas de aguas

Código de la masa	Nombre de la masa	Presiones y amenazas				
		Puntuales	Difusas	Morfológicas	Extracciones	Regulación
11723	Arroyo de la Santilla	EDAR Medina Sidonia en cabecera y vertederos de residuos inertes "El Berrueco", planta de recuperación y compostaje "Miramundo" y de residuos sólidos urbanos "Miramundo" (clausurado y sellado) en el término municipal de Medina Sidonia.	Gasolineras, ganaderas (9 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa), agrícolas (regadío de iniciativa privada en el Cortijo La Victoria y la finca La Nava Nueva).	Extracción de áridos (16 canteras diseminadas por toda la cuenca).	Concesiones (una concesión en las cercanías de Medina Sidonia)	Azudes (6 distribuidos por toda la cuenca y muchos de ellos en cauces secundarios y no sobre la propia masa de agua)
11724	Garganta de la Cierva	EDAR de Alcalá de los Gazules. Biodegradables (S.C.A. Los Gallos (restaurante) y camping el Patrite en el término municipal de Alcalá de los Gazules).	Ganaderas (5 explotaciones con carga contaminante que se extienden a lo largo de todo el cauce y más explotaciones de menor importancia en el entorno de Alcalá de los Gazules).	Extracción de áridos (8 canteras diseminadas por toda la cuenca, algunas de ellas muy cercanas al cauce).	-	-

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

99

00155856



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

11907	Rio Barbate II	EDAR y Planta de Transferencia de Vejer de la Frontera.	Gasolinera CEPSA ELF (ctra. N-340 Km. 36,6). Ganaderas (10 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa por toda la cuenca y en especial en la parte final, en la zona de La Muela). Agricultura (cultivos en regadío pertenecientes a la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, ocupando gran parte de la superficie de la cabecera de la cuenca).	Extracción de áridos (3 canteras y una gravera diseminadas por toda la cuenca).	Concesiones (12 concesiones de agua en el propio cauce a la altura del núcleo secundario Cañada Alta).	-
11927	Rio Salado	P.I. Las Zorreras.	Gasolineras. Ganaderas (4 explotaciones ganaderas con carga contaminante significativa). Agricultura (regantes particulares de escasa importancia en la parte final de la masa de agua).	Extracción de áridos (8 canteras en la parte media de la cuenca).	Concesiones (2 concesiones de agua para uso agrícola).	-
520023	Rio del Álamo	Cebadero San José y depósito controlado Miramundo ambos situados en los límites de la cuenca. Suelos potencialmente contaminados (vertedero urbano "La Paternilla").	Ganaderas (8 explotaciones ganaderas con carga contaminantes significativa). Agricultura (cultivos semiintensivos en regadío pertenecientes a la C.U. Eugenio Olid situados ya al final de la masa de agua).	Extracción de áridos (21 canteras diseminadas por toda la cuenca, algunas ya inactivas).	Concesiones (6 concesiones de agua a lo largo del cauce).	Azud y presa sobre el arroyo del Brecial.

**4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

100

00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

11721	Rio Barbate - Arroyo de los Ballesteros	EDAR de Benalup-Casas Viejas. Vertederos de residuos inertes Cantera La Paternilla II (activo) muy cerca del propio núcleo de Benalup.	Gasolineras. Suelos potencialmente contaminados (Industrial, Unarben, S.L.). Agricultura (cultivos en regadío pertenecientes a la C.U. Eugenio Ollid, ocupando la práctica totalidad de la cuenca).	Extracción de áridos (una gravera y 4 canteras, todas ellas cercanas a los núcleos de población de Benalup y Cantarranas).	Concesiones (6 concesiones de agua todas ellas sobre el propio cauce). Captaciones (3 captaciones en pozo para abastecimiento o urbano).	Dos azudes sobre afluentes de río Barbate.
520014	Marismas del Barbate 1 (Barbate)	-	-	-	-	-
520015	Marismas del Barbate 2	-	-	-	-	-
520016	Marismas del Barbate 3 (Vejer de la Fra.)	-	-	-	-	-
62.013	Barbate	La actividad agrícola presente en la zona ha propiciado que esta masa de agua subterránea sea susceptible de sufrir contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medios de producción agrarios.				
62.014	Benalup	La actividad agrícola presente en la zona ha propiciado que esta masa de agua subterránea sea susceptible de sufrir contaminación por nitratos procedentes de fertilizantes y otros medios de producción agrarios.				

(-) No se han identificado

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

Con relación al Programa de Medidas de dicho Plan, se incluyen numerosas actuaciones en materia de prevención de la contaminación y recuperación ambiental que inciden de forma positiva sobre el grado de conservación de las masas de agua afectadas por el ámbito del presente Plan, según puede comprobarse en la relación siguiente:

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

101

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 22. Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate con incidencia positiva sobre las masas de agua presentes en el ámbito del Plan

Área temática	Actuación	Medida	Código - Masa afectada
Contaminación puntual	Adecuación EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules	Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas/Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes	11724 - Garganta de la Cierva
	Adecuación EDAR en el núcleo de Muela (La)		11907 - Río Barbate II
	EDAR y colectores en el núcleo de Muela (La)		
	EDAR de Vejer de la Frontera		
	EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado		
Contaminación difusa	Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Tratamiento de purines (tratamiento de Subproductos)	11723 - Arroyo de la Santilla
			11907 - Río Barbate II
			11927 - Río Salado
			520023 - Río del Álamo
			11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros
			11723 - Arroyo de la Santilla
			11907 - Río Barbate II
Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Optimización del empleo de agroquímicos		11927 - Río Salado
			520023 - Río del Álamo
			11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros
			062.013 - Barbate
			062.014 - Benalup

#### 4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

102

00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

<b>Recuperación ambiental</b>	Aplicación de estas medidas en masas de agua superficial que lo necesiten para el cumplimiento de los objetivos medioambientales del estado químico del PH	Tratamiento de purines	11723 - Arroyo de la Santilla
	Aplicación de estas medidas en masas de agua subterránea localizadas en las zonas vulnerables para cumplimiento de objetivos medioambientales del PH	Tratamiento de purines	11721 - Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros 062.013 - Barbate 062.014 - Benalup
	Actuaciones de conservación de cauces incluidas en el Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de la Janda de la Junta de Andalucía	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río	11724 - Garganta de la Cierva 11927 - Río Salado
	Desarrollo de proyectos y ejecución de las actuaciones necesarias para la restauración de riberas, la adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río y la recuperación de la morfología natural del cauce, según el caso.	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río	11907 - Río Barbate II 11927 - Río Salado 520023 - Río del Álamo 11721 - Río Barbate - Arroyo de los Ballesteros
	Análisis, propuesta, proyecto y ejecución de actuaciones para la restauración de humedales (mejora de las condiciones hidrológicas y/o morfológicas, restauración de la vegetación, adquisición de terrenos, etc).	Restauración de masas de la categoría lago	Ámbito global de la demarcación
	En este apartado se incluyen las medidas en materia de restauración de humedales abordadas en los diferentes Planes Autonómicos y Provinciales para restauración de Humedales	Restauración hidrológico-forestal	Ámbito global de la demarcación
	Control de la erosión, la desertificación y restauración de ecosistemas. Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Control de incendios forestales. Control de plagas y enfermedades en masas forestales. Programa de conservación y recuperación de la biodiversidad y geodiversidad y gestión cinagética y piscícola. Programa de espacios naturales protegidos y articulación de los elementos que integran el medio natural. Programas de uso público.	Restauración hidrológico-forestal	Ámbito global de la demarcación



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

	<p>Medidas correspondientes al estudio Bases para la elaboración del plan de conservación de los peces continentales autóctonos de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Programa de Actuaciones de Conservación de los Invertebrados Amenazados en Andalucía de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.</p>	<p>Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos</p>	<p>Ámbito global de la demarcación</p>
	<p>Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras</p>	<p>Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos</p>	<p>Ámbito global de la demarcación</p>
	<p>Iniciativas de voluntariado ambiental como los programas Andarrios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.</p>	<p>Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico</p>	<p>Ámbito global de la demarcación</p>

Fuente: Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadaléte y Barbate (Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre).

**4. DIAGNÓSTICO PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

104

00155856

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Por su lado, las numerosas pantanetas y charcas estacionales o permanentes existentes en la ZEC, de interés especial para la conectividad de poblaciones de anfibios y reptiles, mantienen en general un estado eutrófico de la calidad de sus aguas que se deriva fundamentalmente de la actividad agrícola y ganadera en su cuenca vertiente, aunque también se destacan de forma puntual procesos erosivos y de colmatación, destrucción de hábitat por relleno o riesgo por atropellos dada su proximidad a infraestructuras viarias.

Por otro lado, los estudios técnicos destinados a determinar los elementos del régimen de caudales ecológicos se han centrado en las masas de agua de la DH Guadalete y Barbate denominadas “estratégicas” por existir conflictos significativos con los usos del agua, y en aquéllas relacionados con las zonas protegidas en los que sea especialmente importante proporcionar condiciones de hábitat adecuadas, especialmente la red Natura 2000. Para las restantes masas de agua se prevé, con posterioridad a la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca, una nueva etapa de estudios para avanzar en la determinación e implantación de caudales ecológicos sobre bases firmes.

En este sentido, en el ámbito de la ZEC Acebuchales tal sólo se incluye uno de los puntos seleccionados en la DH Guadalete y Barbate para la realización del estudio de caudales ecológicos, localizándose en la parte final del ámbito continental de la cuenca del río Barbate, y correspondiéndose con la masa de agua Río Barbate II (11907) que se encuentra justo aguas arriba de las masas de agua de transición de las Marismas del Barbate.

*Tabla 23. Calidad de aguas y amenazas de las charcas de interés herpetológico*

Nombre charca	Calidad aguas	Presiones	Amenazas
El Lentiscar	Oligotrófica	Pendiente de la pantaneta	Colmatación, erosión
Laguna de Alcalá	Turbidez	-	Colmatación, cúmulo de plomo, trazado eléctrico
Cantarranas	-	Campos de cultivo, carretera	Destrucción de hábitat por relleno
Charca ganadera	Eutrófica	-	Contaminación orgánica
Encharcamiento de La Lapa	Eutrófica	Campos de cultivo	Contaminación agrícola
La Lapa	Eutrófica	Campos de cultivo, carretera sin asfaltar	Contaminación agrícola, atropellos, destrucción de hábitat
Charcón redondo de la Cueva	Eutrófica	-	Contaminación agroganadera
Encharcamiento Las Lomas	Eutrófica	Campos de cultivo	Colmatación, contaminación agrícola
Reguero de Las Lomas	Eutrófica	Campos de cultivo, carretera	Atropellos

(-) Desconocido

Fuente: Inventario de Charcas de Interés Herpetológico de la provincia de Cádiz. Información Ambiental de Humedales. 2008

#### 4. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

105

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Así pues, únicamente para esta masa de agua superficial de la ZEC Acebuchales (Río Barbate II - 11907) se poseen datos sobre el régimen de caudales ecológicos, los cuales se describen en el apartado correspondiente del PH Guadalete y Barbate. Resulta de especial interés mencionar que la importancia de esta masa de agua con relación a la presencia de elementos relevantes para la conservación en la ZEC Acebuchales (hábitats y especies) radica en la vinculación de la misma al HIC 92D0 (bosques de ribera) así como a la nutria paleártica.

De especial interés también para la gestión de la ZEC Acebuchales es el futuro establecimiento de los regímenes de caudales ecológicos de las masas de agua Río Salado (11927) y Arroyo de la Santilla (11723), dada su vinculación a la distribución potencial del salinete (*Aphanius baeticus*) y al HIC 92D0. No obstante, se considera el régimen hídrico de los cuerpos de agua ríos Iro (incluido en la masa de agua Arroyo de la Santilla) y Salado de Conil (correspondiente a la masa Río Salado) muy comprometido debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival, siendo en muchos casos esta situación consecuencia de la dinámica natural del cuerpo de agua pero que en otros se ve agudizada por la falta de regulación hídrica de la subcuenca (extracciones, sobreexplotación de acuíferos, etc.) que impide el mantenimiento de un caudal ecológico.

Otras amenazas existentes sobre la circulación natural de los caudales de los ríos Iro y Salado de Conil hacen referencia a la ocupación del dominio público hidráulico, la fragmentación parcial por infraestructuras destinadas al paso de vehículos y las infraestructuras de encajonamiento para el control de avenidas.

Las presiones y amenazas existentes en este sentido en el resto de masas de aguas superficiales presentes en la ZEC han sido descritas con anterioridad, y se relacionan con la demanda agraria de la Comunidad de Regantes Ingeniero Eugenio Olid, concesiones de explotación, captaciones e infraestructuras de regulación hídrica (pequeñas presas y azudes), así como la presencia de numerosas balsas agroganaderas que se nutren de la escorrentía superficial natural.

Asimismo, el grado de fragmentación que se observa en los sistemas ribereños asociados a determinados tramos de algunos cursos fluviales representa otro factor de amenaza. El intenso aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos por donde discurren los bosques de ribera, ha relegado a éstos en algunos casos a estrechas franjas o hileras de vegetación discontinuas entre sí.

En el caso del río Salado de Conil, en algunos de los tramos superiores e inferiores existe una pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia con valores bajos de cobertura vegetal en términos de continuidad longitudinal y lateral. Asimismo, aparecen tramos con incisiones del cauce (encajonamiento) para el control de avenidas, representando igualmente una amenaza dado que esta morfología es incompatible con la dinámica natural fluvial (recarga de acuíferos, laminación de avenidas, etc.), simplifica los hábitats de ribera, disminuye la conectividad lateral, y puede provocar la inestabilidad de las márgenes y la pérdida de vegetación riparia.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

#### 4.7.2.2 Hábitats de Interés Comunitario

Los tipos de hábitats de interés comunitario de esta ZEC vinculados a la conectividad ecológica acuática están asociados a los bosques de ribera (HIC 91B0 y 92D0) y a las lagunas y charcas temporales mediterráneas (HIC 3170), contribuyendo a la continuidad espacial de los mismos en los espacios red Natura 2000 del entorno de la ZEC Acebuchales, como en los LIC de los ríos Iro (ES6120025) y Salado de Conil (ES6120019) y la ZEC Los Alcornocales (ES0000049), que conectan a su vez con otros Lugares de Importancia Comunitaria como el Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), los Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), el Río de la Jara (ES6120028) y el Valle del río del Genil (ES6170016), así como las ZEC Sierra de Grazalema (ES0000031) y el Estrecho (ES0000337), todos ellos con presencia del HIC 92D0.

En extensión cada uno de estos hábitats representa menos de un 1% de la cobertura total de la ZEC Acebuchales.

A escala local, el grado de conservación de los HIC presentes asociados a las riberas (91B0 y 92D0) viene determinado por la calidad de las mismas. Así, el HIC 91B0, distribuido únicamente en dos pequeños tramos de los ríos del Álamo y de Fraja, al norte de la ZEC, presenta una calidad de ribera “buena” o “en estado natural”, y el HIC 92D0, presente en la mayoría de cursos fluviales, se asocia una calidad de ribera predominantemente “buena” o “en estado natural”, aunque se destacan diversos tramos con calidad “pésima” (ríos Barbate en el paraje de Jandilla y del Álamo a la altura de la autovía A-381), “mala” (arroyo Cascabelero y río Barbate en Jandilla y Barriada del Prado, esta última en el casco urbano de Alcalá), y “aceptable” (río del Álamo a la altura de las Porquerizas, arroyo del Saltillo y río Salado de Conil). Asimismo, se observa en determinados tramos de algunos cursos fluviales una distribución fragmentada del HIC 92D0.

#### 4.7.2.3 Especies

Entre las especies red Natura 2000 presentes en la ZEC que se vinculan a la conectividad acuática y que tienen también representación en los espacios red Natura del entorno destacan la nutria (*Lutra lutra*), la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), los galápagos leproso (*Mauromys leprosus*) y europeo (*Emys orbicularis*), y las aves acuáticas garceta común (*Egretta garzetta*) y martinete común (*Nycticorax nycticorax*). A ellas habría que añadir otras especies no consideradas de interés comunitario pero sí relevantes en términos de conectividad hídrica como el salinete (*Aphanius baeticus*), la salamandra común andaluza (*Salamandra salamandra*), el tritón jaspeado pigmeo (*Triturus pygmaeus*) y la náyade *Unio gibbus*.

- Nutria (*Lutra lutra*). Presente en el río Guadalquivir y en todos los ríos de su vertiente norte, es rara o falta en los de la vertiente sur, especialmente en toda la cuenca del Genil. En la provincia de Cádiz existen buenas poblaciones tanto en las sierras como en las cuencas del Guadalete y Barbate. Asimismo, está presente y es común en las sierras de Málaga y Huelva, ocupando las cuencas del Tinto y el Odiel.



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se desconoce el tamaño y tendencia poblacional a escala regional aunque la tendencia a escala estatal tuvo carácter regresivo con una reducción del 60% de la población en el periodo 1966-1985 a consecuencia de la pérdida de hábitat, fragmentación de hábitat o contaminación (Libro Rojo de los Vertebrados Españoles, 2005), valorándose actualmente como favorable a escala de biorregión mediterránea del estado español. Asimismo, la especie no cuenta con programa de actuaciones o seguimiento.

En el ámbito de la ZEC, la presencia de la nutria se vincula a los HIC 92D0 y 91B0, fundamentalmente de la cuenca fluvial del Barbate, aunque se han detectado localidades en el río Iro, y se considera presente en el LIC Río Salado de Conil.

Las masas de aguas superficiales vinculadas a su presencia en la ZEC Acebuchales: Río Barbate II, Río del Álamo y Garganta de la Cierva, presentan un estado ecológico "moderado" o "deficiente", equivalentes a un grado de conservación desfavorable-inadecuado.

Las principales presiones y amenazas de estas masas se derivan de la contaminación puntual (por vertidos de aguas residuales) y difusa proveniente de actividades agrícolas y ganaderas, así como por las extracciones en la cuencas vertientes. Por otro lado, se destaca la incidencia positiva que tendrán sobre el grado de conservación de las mismas tanto los objetivos medioambientales definidos para cada una de ellas, como las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos y mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, lo que supone unas perspectivas futuras favorables.

La evaluación del grado de conservación de la nutria en la ZEC Acebuchales se considera desfavorable-inadecuado.

- Lamprea marina (*Petromyzon marinus*). En España es frecuente en la cornisa cantábrica, estando muy extendida en Galicia y presente en las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Ebro. A escala regional se encuentra presente en las cuencas de los ríos Guadiana y Guadalquivir y es posible su presencia histórica en otros ríos andaluces (Guadalete, Barbate y Guadiaro). No hay datos del tamaño de la población, pero se sabe que su tendencia es decreciente en toda la península Ibérica y extremadamente reducida en las cuencas andaluzas (sólo algunos ejemplares aislados en los tramos estuarinos).

Se trata de una especie migradora que nace en los ríos, donde transcurre su vida larvaria en tramos altos de los mismos con fondos de grava y aguas bien oxigenadas hasta adquirir la forma adulta, los adultos viven en el mar de 20 a 30 meses. La migración río arriba comienza en febrero y dura hasta mayo. En el mar viven a profundidades no superiores a los 300 metros, dependiendo de la ecología del huésped (en el medio marino la lamprea parásita a grandes peces e incluso mamíferos marinos).

Las principales amenazas en el ámbito regional se relacionan con contaminación de las aguas, extracción de áridos, construcción de embalses y, en las zonas de pesca, la sobreexplotación.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Su estado de conservación actual a escala estatal se considera desfavorable-malo, que se podría asimilar a su grado de conservación en la ZEC ante su posible ausencia y consideración en el Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados epicontinentales, como especie vinculada al Río Barbate junto a la náyade *Unio gibbus*.

- Sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*). El sapillo pintojo meridional es una especie endémica distribuida por la mitad oriental de la península Ibérica. En Andalucía hay citas de esta especie casi exclusivamente al sur del río Guadalquivir. La distribución no se conoce con exactitud a falta de prospecciones más intensivas y de estudios moleculares ya que en campo, morfológicamente, es fácil confundirlo con *Discoglossus galganoi*.

Esta especie se reproduce en charcas temporales, pequeños arroyos, acequias, fuentes e incluso encharcamientos y charcos de corto hidropereodo, los cuales son relativamente abundantes en la ZEC Acebuchales. Aunque el sapillo pintojo meridional puede estar presente en un amplio abanico de hábitats diferentes, predomina en áreas despejadas con pastizal y matorral y arbolado disperso, e incluso puede estar presente en áreas transformadas para usos agrícolas, hábitats con gran representación en esta ZEC.

Ampliamente distribuido por la misma se vincula al HIC ribereño 92D0 y HIC 6310.

En Andalucía se conservan algunas de las mejores poblaciones de sapillo pintojo meridional y, en la provincia de Cádiz, es relativamente abundante en todo el territorio. No obstante, en los últimos años están desapareciendo muchos de sus hábitats acuáticos en Andalucía, comunidad sobre la que recae la mayor responsabilidad de conservación de esta especie por albergar la mayor parte de sus poblaciones. Los hábitats en los que se reproduce esta especie son extremadamente frágiles y con su desaparición podrían hacer alterar las poblaciones de sapillo pintojo meridional.

La tendencia a corto y largo plazo tanto del rango de distribución en Andalucía como del tamaño poblacional y la calidad del hábitat se estima negativa, en especial, para las poblaciones asociadas a la campiña y al litoral de la provincia de Cádiz, las cuales se encuentran amenazadas. En este sentido la mayoría de charcas de interés herpetológico inventariadas en la ZEC presentan problemas de eutrofización por contaminación agroganadera.

Por otro lado, son varias las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que tendrían una incidencia positiva sobre las masas de aguas superficiales vinculadas a su presencia en la ZEC, y por ende, a la calidad de sus hábitats (Adecuación EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules, EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos y mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río).

Su grado de conservación en la ZEC Acebuchales, a partir de la situación descrita, se establece como desfavorable-inadecuado.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Galápago leproso (*Mauremys leprosa*). Ocupa la totalidad de la península Ibérica excepto su franja más septentrional, considerándose su estado de conservación al nivel de biorregión mediterránea del estado español como favorable.

En Andalucía ocupa la mayoría de masas de agua de Sierra Morena, Campo de Gibraltar y mitad occidental de la región. Más localizada en el valle del Guadalquivir, norte de Málaga, y Andalucía Oriental. En épocas pasadas debía de estar presente en la mayor parte de los cauces fluviales y aguas permanentes de Andalucía, por lo que se considera que su rango de distribución en el ámbito regional está en regresión.

No hay datos cuantitativos sobre las poblaciones de esta especie en Andalucía pero, a escala nacional, se encuentra en regresión ya que 20% de las poblaciones han desaparecido en tan solo 10 años (Libro y Atlas Rojo de anfibios y reptiles en España. Madrid 2002). El estado de conservación en Andalucía es desfavorable (Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

Este reptil se puede encontrar en cualquier masa de agua más o menos permanente, siendo el grado de estacionalidad la única limitación de la especie. Su hábitat óptimo son las charcas y arroyos de aguas remansadas y relativamente profundas, con vegetación de ribera. Ocupa también lagunas, arroyos, marismas, estuarios salobres, balsas de riego, embalses, ramblas que mantengan pozas durante el verano, acequias, y medios acuáticos de carácter estacional como charcas temporales.

Ampliamente distribuido por la ZEC Acebuchales, los HIC vinculados a la presencia del galápago leproso en la misma son los hábitats de ribera 92D0 y 91B0. Se destaca asimismo su presencia en las charcas de interés herpetológico de El Lentiscar (Medina Sidonia) y Reguero de las Lomas (Vejer de la Frontera), donde se encuentra amenazada por procesos de colmatación y erosión en el primero de los casos, y de atropellos en el segundo.

Con carácter general, la especie se ve amenazada por contaminación, pérdida y fragmentación de hábitat así como la proliferación de especies exóticas (*Trachemys scripta elegans* y *Pseudemys picta*) que pudieran competir con ella por el alimento y el espacio, aspecto aún no valorado.

Se considera que las actuaciones previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas, tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos, restauración de masas de la categoría lago, mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, restauración hidrológico-forestal, protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos, prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, y programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico, tendrán un impacto positivo sobre la especie en el ámbito de esta ZEC, lo que hace suponer una perspectiva futura favorable.

Según se deduce de todo ello, la evaluación de su grado de conservación a escala local se establece desfavorable-inadecuado.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

- Galápago europeo (*Emys orbicularis*). Es una especie de reptil de amplia distribución pero en clara regresión que ocupa amplias zonas de la Península Ibérica, faltando en grandes áreas de Castilla-La Mancha y Castilla-León, así como en la cordillera cantábrica.

En Andalucía las poblaciones al sur del Guadalquivir son más escasas y están claramente aisladas. En algunas localidades costeras de la región (provincias de Huelva y Cádiz), se ha vuelto muy escaso, o incluso ha podido desaparecer.

No hay datos del tamaño de la población, pero la tendencia es decreciente en Andalucía y su estado de conservación en el ámbito regional es desfavorable (Parajes importantes para la conservación de anfibios y reptiles en Andalucía. Volumen I. 2006).

Se encuentra en una gran variedad de ecosistemas acuáticos, desde ríos o arroyos hasta charcas de cierta extensión, humedales, costeros, estuarios, canales, lagunas y pantanos, generalmente asociado a marismas y ríos de aguas limpias, corriente lenta y vegetación acuática abundante.

El HIC vinculado a la presencia del galápago europeo en la ZEC Acebuchales es el hábitat de ribera 92D0, localizado en el tramo bajo del río Barbate, y cuya calidad se estima como "mala-pésima" en dicho tramo. Asimismo, se vincula a la masa de aguas superficiales Río Barbate II, cuyo grado de conservación se valora como "desfavorable-inadecuado", y cuyas principales presiones y amenazas derivan de la contaminación puntual por vertidos de aguas residuales y contaminación difusa proveniente de las actividades agrícolas y ganaderas, así como por la sobreexplotación de recursos hídricos (numerosas concesiones de explotación) en la cuenca vertiente.

Vulnerable con carácter general a la contaminación, incendios de la vegetación ribereña, destrucción o alteración del hábitat, aislamiento de poblaciones, y especies exóticas, sus perspectivas de futuro a escala local se verán favorecidas por las medidas previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que tendrán una incidencia positiva sobre el grado de conservación de la masa de aguas superficiales Río Barbate II, y que hacen referencia al tratamiento de aguas residuales urbanas (EDAR de Vejer de la Frontera), tratamiento de purines y optimización del empleo de agroquímicos, mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas categoría río, restauración hidrológico-forestal, actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos, prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos, así como a programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público hidráulico.

Su grado de conservación en el ámbito de la ZEC Acebuchales se considera desfavorable-malo.

- Salamandra común andaluza (*Salamandra salamandra subsp. longirostris*). Su distribución actual se restringe a las sierras de Cádiz y Málaga, por lo que el 100 % de su distribución mundial está en Andalucía. Se ha constatado una reducción de algo más del 50 % de la misma en las últimas décadas.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se pueden distinguir dos núcleos poblacionales espacialmente separados por el valle del Guadalhorce. El primero de ellos, el occidental, donde radican las principales poblaciones, se sitúa en áreas forestales bien conservadas de las sierras de la provincia de Cádiz y las sierras occidentales de la provincia de Málaga, fundamentalmente en los parques naturales Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves. También está presente en zonas de la campiña gaditana, aunque sus poblaciones son más dispersas y han quedado aisladas del núcleo principal, estando en clara regresión, posiblemente cercanas a la extinción local.

Separado de este núcleo poblacional, tenemos un segundo núcleo, el oriental, muy amenazado de extinción, localizado en las sierras orientales de la provincia de Málaga. Este núcleo oriental está en franca regresión desde hace pocas décadas, habiendo desaparecido de la provincia de Granada y de las sierras subbéticas, al sur de la provincia de Córdoba.

Las poblaciones que aún se mantienen en las sierras malagueñas orientales están ligeramente diferenciadas genéticamente del núcleo occidental. Estas presentan una situación crítica por el aislamiento y lo exiguo de sus poblaciones (Tejedo *et al*, 2003, Reques *et al*, 2006a). Por el contrario, en los Parques Naturales de Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Sierra de las Nieves se conservan poblaciones en buen estado..

A excepción de la fase larvaria acuática, se puede decir que se trata de un taxón de hábitos terrestres. Vive en zonas húmedas con precipitaciones abundantes y escasa insolación media. Está generalmente asociada a zonas de bosque y arroyos con vegetación de ribera donde hay un predominio de zonas sombrías y suele encontrarse en áreas con elevada cobertura vegetal con formaciones forestales y de matorral en buen estado de conservación. Las larvas se localizan fundamentalmente en zonas remansadas de pequeños arroyos tributarios de ríos, aunque también pueden encontrarse en charcas, fuentes y abrevaderos.

En la ZEC Acebuchales se localiza en el arroyo del Lobo, junto al paraje denominado Croquer del municipio de Medina Sidonia, asociado al ámbito de las principales masas de alcornocales (HIC 9330) del ámbito del Plan y en las cercanías de hábitats de ribera (HIC 92D0).

Las principales amenazas que inciden sobre la especie en la campiña gaditana se asocian a la destrucción de los hábitats acuáticos donde se desarrollan las larvas, así como a la fragmentación de hábitats y riesgo de atropellos motivado por el desarrollo urbanístico y la construcción o ampliación de infraestructuras viarias.

La escasa distribución de este taxón en la ZEC, su tendencia regresiva y aislamiento de las poblaciones de la campiña gaditana, así como las actuaciones previstas en materia de infraestructuras y desarrollo urbanístico y el previsible incremento de la fragmentación del territorio derivado, motiva la consideración de su grado de conservación a escala local como desfavorable-malo.

- Tritón jaspeado pigmeo (*Triturus pygmaeus*). Se trata de una especie endémica del cuadrante suroccidental de la península Ibérica. En Andalucía se pueden diferenciar dos grandes núcleos a ambos lados del río Guadalquivir. El primero comprende la provincia de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Huelva y se extiende por Sierra Morena hasta las sierras de de Cazorla, Segura y Alcazar. Está ausente en el valle del Guadalquivir a excepción de algunas poblaciones amenazadas situadas en la falda de Sierra Morena en la provincia de Córdoba y las asociadas a su desembocadura en el Parque Natural y Nacional de Doñana. El otro núcleo de población, aislado del primero, engloba la provincia de Cádiz y continúa por las sierras de Málaga donde comienza a ser escaso. El límite oriental lo define la provincia de Granada, donde quedan poblaciones aisladas en los Llanos de Zafarraya, Sierras de Madrid y Parapanda, Sierra Gorda y Colomera. También hay poblaciones aisladas en Alcalá la Real, en la provincia de Jaén. También se constata su presencia en las sierras subbéticas cordobesas, donde se han ejecutado actuaciones en el marco del Programa de Conservación de Anfibios Amenazados de Andalucía, que han dado como resultado en 2011 la colonización de la especie de forma natural.

Las poblaciones suelen estar muy fragmentadas y hay una clara regresión de las mismas, especialmente acusada en la parte oriental de su distribución (provincia de Granada). La estima de reducción de poblaciones basada en comparación de datos de las tres últimas generaciones se estima algo superior al 30% y parece que la tendencia es a aumentar esta reducción en los próximos años con los cambios de uso de suelo que se están produciendo en Andalucía.

Este taxón suele encontrarse en áreas con elevada cobertura vegetal con formaciones forestales y de matorral en buen estado de conservación. Para reproducirse utiliza charcas temporales, fuentes, acequias y arroyos con poca corriente. También puede encontrarse en canteras y en piscinas abandonadas. En general, prefiere zonas con abundante vegetación acuática y bien conservada. Estos tipos de hábitats son muy vulnerables y están desapareciendo de forma acelerada en las cercanías de la costa gaditana, quedando sólo algunas poblaciones muy aisladas de tritón pigmeo en algunas localidades muy concretas.

Su presencia no se limita a zonas de bosque y matorral sino que también está presente en zonas despejadas de vegetación como son los pastizales y las zonas adehesadas. En la ZEC Acebuchales se ha localizado su presencia en la finca Croquer, asociada al ámbito de las principales masas de alcornoques (HIC 9330) de la ZEC y en las cercanías de hábitats de ribera (HIC 92D0).

La amenaza más importante es la destrucción generalizada de hábitat, especialmente de las charcas temporales (áreas fuertemente transformadas como zonas agrícolas, urbanizaciones, etc.), seguida de la alteración de los hábitats por sobreexplotación de aguas subterráneas, la contaminación por productos agroquímicos, la presión ganadera y la introducción de peces alóctonos y del cangrejo americano.

En zonas bien conservadas de Sierra Morena, en Doñana y en las sierras de Cádiz, las poblaciones parecen mantenerse en buen estado sin alteraciones notables en los últimos años. Sin embargo, otras con mayor presión por parte del hombre se están viendo afectadas de forma negativa por las citadas amenazas.

Las perspectivas de futuro, sobre la base de la escasa distribución y gran aislamiento de este taxón en la ZEC, su tendencia poblacional regresiva, la destrucción generalizada de

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

hábitats, y el elevado número de presiones y amenazas detectadas en este espacio su grado de conservación a escala local, se considera desfavorable-malo.

- *Unio gibbus*. Endemismo ibérico que tan sólo se ha citado en la cuenca del Barbate, concretamente una población bastante reducida, esta náyade, término popular empleado para denominar a los grandes moluscos bivalvos de agua dulce, se considera especie bioindicadora del estado de conservación de las masas de agua dulce donde habita. Las náyades son animales filtradores que hacen fluir una corriente de agua cargada de nutrientes a través de su sifón inhalante. En consecuencia, requieren aguas poco contaminadas y por ello les resulta especialmente nociva la eutrofización, que en muchos cauces se origina por el arrastre de productos químicos empleados en la agricultura.

En caso de que la contaminación de las aguas sea transitoria, el animal tiene capacidad para cerrar sus valvas y soportar así estas efímeras condiciones desfavorables. Sin embargo, si la alteración se mantiene en el tiempo, las almejas desaparecerán y con ellas el importante abanico de servicios que ofrecen al ecosistema. Las náyades contribuyen de manera insustituible a procesos tan relevantes como la dinámica de los nutrientes, el movimiento del fitoplancton (y de otros microorganismos presentes en el río) o a la bioturbación de los fondos, aumentando el contenido en oxígeno de las aguas donde están presentes. Una náyade de gran tamaño puede llegar a filtrar unos 50 litros de agua diarios, lo que supone que una colonia de 700 ejemplares (citas históricas recogen densidades de 700 individuos por metro cuadrado) puede llegar a filtrar 35.000 litros de agua al día.

Para comprender, al menos en uno de sus aspectos determinantes, el fenómeno del declive de las poblaciones de náyades, es imprescindible remitirse a su exclusivo sistema de reproducción. En la etapa adulta de su ciclo vital las náyades liberan al medio unas larvas o gloquidios que se fijan a las branquias de ciertos peces hospedadores. Las larvas, una vez fijadas al pez, sufrirán una serie de cambios hasta alcanzar el estado juvenil, momento en el que se desprenden de su hospedador para caer al lecho de la masa de agua, donde con el tiempo podrán llegar a adultos si las condiciones ambientales lo permiten. Cada especie de náyade tiene un margen muy estrecho de peces a los que puede "infectar" con sus gloquidios, habitualmente unas pocas especies o un solo género. Por todo ello, la dependencia de poblaciones de peces sanas es absoluta para las náyades, pues de ningún otro modo podrán completar el ciclo vital que permite la renovación de las poblaciones y los movimientos de juveniles capaces de establecer nuevas colonias o enriquecer y recuperar las ya existentes.

Las amenazas detectadas en el río Barbate se vinculan a la escasa variabilidad genética, los periodos de sequía estivales y la excesiva extracción de aguas.

En todo caso, en relación a las perspectivas futuras de la especie es preciso resaltar la inclusión de la especie en el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2012, y donde se prevén medidas dirigidas a mejorar el estado de conservación de la especie.

Su grado de conservación actual a escala local se considera desfavorable-malo.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

#### 4.7.3 GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PLAN

El grado de conservación de función de corredor aéreo en la ZEC Acebuchales se estima favorable. No obstante, las perspectivas futuras son inciertas dados los efectos negativos sobre la avifauna residente y migratoria que se considera podría tener el desarrollo de parques eólicos en la comarca de La Janda, y en especial, en el interior de la ZEC.

Si bien las perspectivas futuras de la conectividad hídrica podrían ser estimadas favorablemente a tenor de las medidas previstas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y de las actuaciones suscritas mediante convenios de colaboración con fincas particulares en materia de bosques-islas (incluidos bosques de ribera) y mejora del hábitat del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), como revegetación de arroyos, construcción de charcas-abrevadero, cerramiento y revegetación de charcas, restauración de bosque-galería, etc., por cuanto podrán incidir de forma positiva en el grado de conservación de las masas de aguas presentes y, en consecuencia, en el grado de conservación los HIC y especies vinculados a los procesos de conectividad hídrica, se considera que el grado de conservación de la misma en la ZEC Acebuchales es desfavorable-inadecuado, debido a los siguientes factores:

- Las masas de aguas superficiales presentan de forma general un grado de conservación desfavorable-inadecuado.
- Las charcas de interés herpetológico se caracterizan por un estado generalizado de eutrofia.
- El grado de fragmentación y mala calidad de las riberas (HIC 92D0) en determinados tramos de cursos fluviales.
- El comprometido régimen hídrico de los ríos Iro y Salado de Conil debido a la escasez de caudal, especialmente durante la época estival.
- El grado de conservación desfavorable de las principales especies vinculadas a la conectividad acuática de la ZEC.
- Las numerosas amenazas detectadas sobre las funciones de corredor acuático de la ZEC Acebuchales (ganadería, agricultura, desarrollo urbanístico, etc.).

Así pues, dada la incertidumbre con relación a las perspectivas futuras de la función de corredor aéreo por parte del ZEC Acebuchales, y del grado de conservación desfavorable-inadecuado de la conectividad hídrica, se considera para la ZEC un grado de conservación conjunto de la conectividad ecológica de desfavorable-inadecuado.



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

#### **4. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las principales presiones y amenazas que afectan a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan derivan de la presencia de elementos fragmentadores del territorio, así como de las presiones existentes tendentes a modificar los usos del suelo.

La alteración y pérdida de hábitats, así como la fragmentación del territorio vinculada a las numerosas infraestructuras viarias, tendidos eléctricos, desarrollo urbanístico, tránsito de vehículos motorizados y potencial eólico del ámbito del Plan representan amenazas de clara consideración en la ZEC Acebuchales por su impacto sobre múltiples elementos considerados prioridades de conservación.

Asimismo, aunque con menos repercusión, se considera la puntual incidencia de impactos derivados de la actividad minera, cinegética e industrial, así como la presencia de procesos erosivos claramente localizados. A esto, cabe añadir el área de oportunidad de dinamización turística 'La Sacristana', en Alcalá de los Gazules, que se recoge en el POT- Janda y que podría tener una incidencia directa en el espacio.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

El riesgo de incendios forestales, el sobrepastoreo, la falta de manejo forestal de los pastizales y la eliminación de líneas de vegetación asociadas a la matriz agrícola representan otros factores de riesgo para la conservación de la integridad ecológica del espacio.

Las afecciones producidas a los elementos red Natura 2000 relacionados con la conectividad hídrica (contaminación de aguas superficiales, deficiencia de caudales, sobreexplotación de aguas subterráneas, pérdida y/o simplificación de la vegetación riparia, procesos de erosión y colmatación, entre otros) suponen asimismo una amenaza sobre una de las prioridades de conservación seleccionada, la conectividad ecológica.

En relación con el cambio climático, actualmente se ha convertido en uno de los grandes desafíos a afrontar debido a sus implicaciones sociales, ambientales y económicas. La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables de Europa, con un aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor que darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats. Se prevé que sus efectos podrán identificarse en el futuro y, según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (2011), para el ámbito del Plan se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas que oscilará entre 2 y 4 °C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento de las temperaturas mínimas alrededor de los 2 °C para el periodo 2040-2070 en la mayor parte del territorio, con menor incidencia en las zonas de mayor altitud.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma generalizada en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI.
- Un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia para el periodo 2040-2070, con valores que podrían superar 1000 mm anuales en prácticamente todo el territorio protegido.

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies de la ZEC.

La trascendencia de los impactos esperados sobre las especies y hábitats de la ZEC, unido a que una acción temprana reduce los costes (sociales, económicos y ambientales) de la inacción, llevan a la necesidad de diseñar y acometer estrategias de gestión adaptativa encaminadas a limitar los efectos negativos de los cambios previstos.

Por último, no existen datos suficientes que permitan la identificación y localización de determinados HIC y especies relevantes, ni evaluar con detalle el grado de conservación de los mismos. En este sentido, la presencia, localización y extensión del HIC 3170, así como la presencia o ausencia del HIC 3150, deberían ser comprobadas en campo. Asimismo, es fundamental confirmar la ausencia de la lamprea marina (*Petromyzon marinus*), especie relevante de fauna amenazada, en el ámbito del presente Plan, así como la situación de su

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

---

hábitat en virtud de su consideración en Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 24. Tabla de presiones y amenazas :

Presiones, amenazas	P/A	Importancia
<b>Hábitats vinculados a sistemas dunares</b>		
Cultivos (A01)	P	Media
Pastoreo (A04)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Alta
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
<b>Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales</b>		
Cultivos (A01)	P	Media
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Baja
Pastoreo (A04)	P	Media
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Media
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	A	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Media
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	p	Baja
Pistas de golf (G02.01)	A	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
Erosión (K01.01)	P	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
<b>Pastizales (HIC 6220)</b>		
Cultivos (A01)	P	Media
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Baja
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Alta
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Pistas de golf (G02.01)	A	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Erosión (K01.01)	P	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Baja
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Baja
<b>Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)</b>		

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	P	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A/P	Media
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	A	Baja
Control de depredadores (F03.02.04)	A/P	Media
Vehículos motorizados (G01.03)	A/P	Alta
Muerte o daño por colisión (G05.11)	A/P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
<b>Salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)</b>		
Cultivos (A01)	P	Media
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Residuos (E03)	P	Media
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	A/P	Baja
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	P	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
Erosión (K01.01)	P	Media
<b><i>Euphorbia gaditana</i></b>		
Cultivos (A01)	p	Media
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	p	Alta
<b>Conectividad ecológica</b>		
- Rapaces forestales		
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	P	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A/P	Media
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	A	Baja
Vehículos motorizados (G01.03)	A/P	Alta
Muerte o daño por colisión (G05.11)	A/P	Media
Incendios (J01.01)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	A/P	Alta
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
- Aves esteparias		
Intensificación agrícola (A02.01)	A/P	Alta
Cambio de cultivos (A02.02)	A/P	Media
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	A/P	Media
Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01)	A	Alta
Producción de energía eólica (C03.03)	A/P	Alta
Líneas suspendidas (D02.01.01)	A/P	Alta

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P	Baja
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	A/P	Media
- Hábitats ribereños y palustres		
Cultivos (A01)	P	Baja
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Pastoreo intensivo de ganado (vacuno) (A04.01.01)	P	Alta
Uso de fertilizantes (A08)	P	Alta
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	A	Media
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Baja
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media
- Anfibios y reptiles		
Cultivos (A01)	P	Baja
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Media
Uso de fertilizantes (A08)	P	Media
Carreteras, caminos y vías de tren (D01)	P	Alta
Zonas urbanas, asentamientos humanos (E01)	A	Baja
Vehículos motorizados (G01.03)	P	Media
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Incendios (J01.01)	A	Media
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media
- Lamprea marina, <i>Unio gibbus</i> y nutria		
Intensificación agrícola (A02.01)	P	Alta
Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07)	P	Alta
Uso de fertilizantes (A08)	P	Alta
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P	Alta
Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02)	A	Alta
Disminución o pérdida de las características específicas de un hábitat (J03.01)	P	Media
Disminución de la conectividad de hábitats debida causas antropogénicas (J03.02)	P	Media

<sup>1</sup> Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2013)

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

## **5. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Los objetivos generales establecen las metas a alcanzar mientras que los objetivos operativos están orientados a resolver los problemas detectados que condicionan la consecución de las metas establecidas.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones y criterios y se han identificado con un código alfanumérico que comienza por "A" o "C" en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente, dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos y un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que se entienden van a beneficiar de forma global la gestión de la ZEC en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4. se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que puedan ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en los Planes Hidrológicos de Cuenca, los Planes de Protección de Especies Amenazadas y los Planes de Ordenación del Territorio.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

### 6.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

En relación a los HIC, el siguiente esquema de objetivos y medidas atiende, en primer lugar, a los HIC vinculados a sistemas dunares, dado que dos de los que incluye dicha prioridad tienen carácter prioritario. En segundo lugar se han contemplado los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales, ya que, si bien no tienen carácter prioritario, tienen una gran relevancia superficial en el ámbito del Plan, frente a los pastizales constituidos por el HIC de carácter prioritario 6220, que representan una superficie muy reducida y se han dispuesto en tercer lugar.

<b>Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a sistemas dunares</b>		
<b>Objetivo general 1:</b> Restablecer un grado de conservación favorable de los hábitats vinculados a los sistemas dunares		
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de los hábitats dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la instalación de cerramientos de bajo impacto visual para eliminar la presión de vehículos motorizados en las áreas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A1.1.1	Alta
Consideración, en los instrumentos de planificación que puedan elaborarse sobre la conectividad ecológica en Andalucía, del importante papel que el ámbito del Plan desempeña como corredor ecológico.	C1.1.1	-
<b>Objetivo operativo 1.2</b> Conservar la flora asociada a los hábitats dunares		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsarán actuaciones de manejo de las comunidades donde existan especies amenazadas, con especial atención a las comunidades de pinares, alcornocales, acebuchales costeros, sabinas costeros y de dunas en el marco del Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros en Andalucía.	A1.2.1	Alta
Se impulsará el seguimiento de obras de ajardinamiento, para asegurar el trato correcto de la flora autóctona en jardines de urbanizaciones, espacios libres, campos de golf y demás obras comunes en áreas litorales.	A1.2.2	Baja
Se impulsarán las medidas del Programa de Conservación y Recuperación de Bosques Isla de Andalucía.	A1.2.3	Alta
Se impulsarán actuaciones de manejo para mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para las especies de flora <i>Thymus albicans</i> , <i>Anthemis bourgaei</i> , <i>Ononis azcaratei</i> en su área de distribución actual y potencial.	A1.2.4	Alta

### 7. INDICADORES

123



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se fomentará el uso preferente de especies autóctonas y de la conservación de ecosistemas naturales a la hora de planificar cualquier actuación en el litoral, evitando en la medida de lo posible el uso de flora exótica.	<b>C1.2.1</b>	-
---	---------------	---

<b>Prioridad de Conservación: Hábitats vinculados a formaciones de acebuchales</b>		
<b>Objetivo general 2:</b> Mantener un grado de conservación favorable para los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales		
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de las formaciones de acebuchales		
Medida	Código	Prioridad
El manejo de los bosques de acebuchal deberá permitir la formación de corredores entre fragmentos de los mismos.	<b>C2.1.1</b>	-
También son de aplicación las medidas C1.1.1 y A1.2.3		
<b>Objetivo operativo 2.2</b> Restaurar los acebuchales degradados		
Medida	Código	Prioridad
Se promoverá la reforestación y restauración de las formaciones de bosques isla de acebuchal mediante la creación de bosquetes con individuos de porte arbóreo y arbustivo, en especial, las sometidas a procesos erosivos y aquéllas alteradas por la actividad minera en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	<b>A2.2.1</b>	<b>Media</b>
Se promoverá la protección de ejemplares juveniles (plantones) de acebuche mediante protector individual, instalación de cercados de exclusión ganaderos, cinegéticos y pastor eléctrico, así como mantenimiento y seguimiento de tales actuaciones en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	<b>A2.2.2</b>	<b>Media</b>
Se impulsará el seguimiento de la densidad poblacional de zorzales y otras especies de aves frugívoras cinegéticas dispersantes de semillas, así como de la evolución de sus capturas en los últimos años, y reducción de los cupos de captura en caso necesario.	<b>A2.2.3</b>	<b>Baja</b>
Se impulsará el incremento control y vigilancia contra la captura ilegal de aves frugívoras.	<b>A2.2.4</b>	<b>Baja</b>
El manejo de las formaciones forestales integrará progresivamente estrategias de gestión adaptativa para favorecer la capacidad de adaptación de la masa forestal a los escenarios de cambio climático previstos para Andalucía.	<b>C2.2.1</b>	-

<b>Prioridad de Conservación: Pastizales (HIC 6220)</b>		
<b>Objetivo general 3:</b> Mantener un grado de conservación favorable de los pastizales		
<b>Objetivo operativo 3.1</b> Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación del HIC 6220		

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el establecimiento de parcelas de estudio y seguimiento en el ámbito de la ZEC.	A3.1.1	Baja
<b>Objetivo operativo 3.2</b> Restaurar y conservar los pastizales		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la restauración de los pastizales degradados mediante actuaciones de siembra, creación de praderías y abonado, y cerramiento de praderas en el marco de los convenios de colaboración suscritos con fincas privadas.	A3.2.1	Media
Se promoverá la puesta en marcha de un proyecto de caracterización y recuperación de especies y variedades de interés presentes en los pastizales.	A3.2.2	Media

<b>Prioridad de Conservación: Águila Imperial Ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>)</b>		
<b>Objetivo general 4:</b> Mantener un grado de conservación favorable del águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> ) y águila perdicera ( <i>Hieraaetus fasciatus</i> )		
<b>Objetivo operativo 4.1</b> Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las especies		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará la continuación de la aplicación de la Estrategia Andaluza Contra el Veneno.	A4.1.1	Alta
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica para conseguir la eliminación de los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales en el ámbito del Plan.	A4.1.2	Media
Se promoverá la suscripción de convenios con titulares de redes de distribución eléctrica y de instalaciones eólicas para la promoción de la aplicación de medidas correctoras, antielectrocución y anticolidión, para los tendidos eléctricos y aerogeneradores situados en el ámbito del Plan y en el entorno inmediato a este.	A4.1.3	Media
Se impulsará la vigilancia de las áreas de cría para evitar molestias durante la etapa de nidificación.	A4.1.4	Alta
Se impulsará la recogida de información de la incidencia de las instalaciones eólicas, tanto del ámbito del Plan como del entorno inmediato a éste, sobre la avifauna, mediante el seguimiento estricto del cumplimiento de los planes de vigilancia de las mismas.	A4.1.5	Media
En la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de iniciativas para la creación de parques de aerogeneradores, tanto en el ámbito de la ZEC como en su entorno inmediato, se tendrá en cuenta de forma específica los riesgos de colisión.	C4.1.1	-
Para la aplicación de las medidas previstas en las actuaciones A4.1.2 y A4.1.3 se tendrá en cuenta el mapa de puntos negros de electrocución y colisión con tendidos	C4.1.2	-

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

eléctricos y colisión con aerogeneradores cuya elaboración se establece en el Plan de recuperación del águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> ).		
<b>Objetivo operativo 4.2</b> Mejorar el grado de conservación del hábitat de las especies		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará el mantenimiento de un seguimiento poblacional y sanitario del conejo	<b>A4.2.1</b>	<b>Media</b>
Se impulsará el desarrollo del Plan de Gestión Integrada del Conejo en Andalucía ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> L.).	<b>A4.2.2</b>	<b>Alta</b>
En el marco del "Plan de Gestión Integrada del conejo ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> L.) en Andalucía", se priorizarán las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad y cantidad del hábitat adecuado para el conejo que se desarrollen en el ámbito del presente Plan.	<b>C4.2.1</b>	-
Las repoblaciones de perdiz roja con motivo de la actividad cinegética atenderán a los protocolos planteados para la especie en virtud de los trabajos desarrollados por la Estación de Referencia de la perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> ).	<b>C.4.2.2</b>	-

<b>Prioridad de Conservación: Salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)</b>		
<b>Objetivo general 5:</b> Restablecer un grado de conservación favorable del salinete ( <i>Aphanius baeticus</i> )		
<b>Objetivo operativo 5.1</b> Mejorar el grado de conservación del hábitat de la especie		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará la mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua categoría río y lago.	<b>A5.1.1</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará la realización de los estudios necesarios para establecer un caudal ecológico en las masas de agua superficiales del ámbito de aplicación del Plan.	<b>A5.1.2</b>	<b>Alta</b>
Se promoverá la suscripción de convenios con las personas físicas o jurídicas titulares de las balsas de riego para lograr un manejo hídrico que permita paliar el déficit hídrico estival en los cuerpos de agua vinculados a la presencia del salinete.	<b>A5.1.3</b>	<b>Baja</b>
Se impulsará la restauración de los bosques de ribera que se localizan en el río Barbate, río del Álamo y arroyo Cascabelero.	<b>A5.1.4</b>	<b>Media</b>
Se impulsará la mejora de las condiciones de las pozas existentes y/o creación de otras nuevas en los cuerpos de agua mediante actuaciones de consolidación de taludes, revegetación, incremento de sus dimensiones mediante revegetación y creación de refugios con materiales como piedras, raíces, ladrillos etc. lo que inducirá un incremento de los niveles de supervivencia estivales de la especie.	<b>A5.1.5</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.	<b>A5.1.6</b>	<b>Baja</b>

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Se impulsarán, en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate, las actuaciones de recuperación y restauración del dominio público hidráulico que se localicen en el ámbito del Plan.	<b>C5.1.1</b>	-
En situaciones críticas de deficiencia de caudales, se recomienda la traslocación de individuos dentro del mismo cuerpo de agua a otros tramos con mejores niveles hídricos, o el refuerzo de los volúmenes de agua mediante aportes externos.	<b>C5.1.2</b>	-
Se tenderá a adecuar el manejo de los recursos hídricos a las necesidades ecológicas del salinete ( <i>Aphanius baeticus</i> ).	<b>C5.1.3</b>	-
En los trabajos de reforestación en las riberas se utilizarán preferentemente especies autóctonas que favorezcan la mejora de los HIC de ribera presentes en el ámbito del Plan: 91B0 y 92D0.	<b>C5.1.4</b>	-
Se tendrán en cuenta las demandas ecológicas de las especies acuáticas red Natura 2000 presentes y sus distintos estadios ecológicos (reproducción, cría, alimentación y descanso) así como los requerimientos de los HIC de ribera, para establecer el caudal ecológico en las masas de agua superficiales.	<b>C5.1.5</b>	-
Es de aplicación la medida A7.2.4		
<b>Objetivo operativo 5.2</b> Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie y su hábitat		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará la realización de inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmentan el corredor acuático y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna así como propuesta de medidas para permeabilizar o en su caso eliminar dichos elementos fragmentadores.	<b>A5.2.1</b>	<b>Alta</b>
Se promoverá la realización de estudios relativos al uso de fertilizantes y pesticidas por parte de los agricultores de la zona.	<b>A5.2.2</b>	<b>Media</b>
Se impulsará la construcción de cercados que eviten la entrada de ganado en las pozas estivales donde se refugia el salinete ( <i>Aphanius baeticus</i> ) así como en las charcas de interés herpetológico inventariadas en el ámbito de la ZEC	<b>A5.2.3</b>	<b>Alta</b>
Para favorecer la conservación de los valores ecológicos del río Salado de Conil se evitará la realización de actividades festivas en dicho entorno.	<b>C5.2.1</b>	-

<b>Prioridad de Conservación: <i>Euphorbia gaditana</i></b>		
<b>Objetivo general 6:</b> Mantener un grado de conservación favorable de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>		
<b>Objetivo operativo 6.1</b> Mantener el grado de conservación del hábitat de la especie		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Se impulsarán las actuaciones de manejo (siembra, riego y cerramiento de parcelas) que se estimen oportunas para la conservación del hábitat de <i>Euphorbia gaditana</i> .	<b>A6.1.1</b>	<b>Media</b>
Se impulsará el apoyo del Jardín Botánico El Aljibe en Alcalá de Los Gazules en las tareas de conservación de la especie y su hábitat, incluyendo la sensibilización ambiental al respecto.	<b>A6.1.2</b>	<b>Media</b>
<b>Objetivo operativo 6.2</b> Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
En aquellos cultivos que presenten localidades de <i>Euphorbia gaditana</i> se promoverá la reducción del uso de tratamientos fitosanitarios así como el uso de técnicas no selectivas en los aclareos y la limpieza anual de malas hierbas.	<b>C6.2.1</b>	-
<b>Objetivo operativo 6.3</b> Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se promoverá el establecimiento de parcelas de estudio y seguimiento en el ámbito de la ZEC de la especie <i>Euphorbia gaditana</i> .	<b>A6.3.1</b>	<b>Baja</b>

<b>Prioridad de Conservación: Conectividad ecológica</b>		
<b>Objetivo general 7:</b> Restablecer un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica		
<b>Objetivo operativo 7.1</b> Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Es de aplicación la medida A5.1.6		
<b>Objetivo operativo 7.2</b> Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará la realización de un inventario y descripción de las estructuras y obstáculos de carácter artificial que fragmentan el corredor ecológico y que puedan constituir una limitación para los movimientos de la fauna así como propuesta de medidas para permeabilizar o en su caso eliminar dichos elementos fragmentadores.	<b>A7.2.1</b>	<b>Media</b>
Se promoverá la mejora de las condiciones para la conexión de las poblaciones de anfibios y su reproducción y en particular la creación y cerramiento de charcas, restauración de vegetación de ribera, e instalación de abrevaderos y cerramiento con prioridad en finca Croquer	<b>A7.2.2</b>	<b>Baja</b>
Se promoverá la realización de un estudio sobre el estado de las balsas agroganaderas presentes con relación al desarrollo de sus potencialidades como elementos de conectividad ecológica acuática para anfibios y reptiles.	<b>A7.2.3</b>	<b>Baja</b>

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará, en caso de que se estime necesario, la reintroducción o refuerzo de poblaciones de peces e invertebrados epicontinentales amenazados con ejemplares procedentes de los centros de cría y conservación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.	<b>A7.2. 4</b>	<b>Baja</b>
También son de aplicación las medidas A4.1.2, A4.1.3, A4.1.7, C4.1.1 y C4.1.2		
<b>Objetivo operativo 7.3</b> Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se promoverá la adecuación de los siguientes sistemas de depuración de aguas residuales urbanas: EDAR en el núcleo de Alcalá de los Gazules, EDAR de Vejer de la Frontera, EDAR en el núcleo de La Muela, EDAR y colectores en el núcleo de La Muela y EDAR y colectores en el núcleo de Malcocinado.	<b>A7.3. 1</b>	<b>Media</b>
Se impulsará el seguimiento ambiental de los vertidos, y en particular, del funcionamiento de las depuradoras en los municipios que vierten al ámbito del Plan y, en su caso, promoción de las medidas necesarias para adecuar la calidad del vertido a las exigencias ecológicas del medio acuático receptor.	<b>A7.3. 2</b>	<b>Media</b>
También es de aplicación la medida 5.2.2		
<b>Objetivo operativo 7.4</b> Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Cualquier actuación o cambio de uso del suelo garantizará el mantenimiento del caudal mínimo o ecológico que se establezca para las masas de agua superficiales presentes en el ámbito del Plan.	<b>C7.4. 1</b>	-
También son de aplicación las medidas A5.1.1, A5.1.2 y A5.1.6		

## 6.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

### Elementos de apoyo a la gestión: *Conocimiento e información*

**Objetivo general 8:** Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento

## 7. INDICADORES

129

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

<b>Objetivo operativo 8.1.</b> Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan.		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se fomentarán proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	<b>A8.1.1</b>	<b>Baja</b>
Mejora de la información relativa a la presencia, localización y extensión de los HIC 3170 y 3150	<b>A8.1.2</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará el diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	<b>A8.1.3</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará la mejora de la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la población, estado del hábitat y amenazas de la especie <i>Petromyzon marinus</i> para establecer su grado de conservación en el ámbito del Plan.	<b>A8.1.4</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará la mejora de la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación.	<b>A8.1.5</b>	<b>Media</b>
<b>Objetivo operativo 8.2.</b> Mejorar el conocimiento sobre el papel de esta ZEC en la conectividad ecológica de la red Europea Ecológica Natura 2000		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de la ZEC Acebuchales para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 presentes en este espacio y en los espacios Natura 2000 circundantes así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	<b>A8.2.1</b>	<b>Media</b>
<b>Objetivo operativo 8.3.</b> Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento.		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Realización de un Informe Anual de Actividades y Resultados.	<b>A8.3.1</b>	<b>Media</b>

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará la realización de actuaciones de formación continuada dirigida a los agentes de medio ambiente y personal técnico vinculado a la gestión de la ZEC sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y en particular sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	<b>A8.3. 2</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión de la ZEC.	<b>A8.3. 3</b>	<b>Alta</b>
<b>Objetivo operativo 8.4.</b> Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchales en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	<b>A8.4. 1</b>	<b>Media</b>
Sobre los resultados de la actuación A8.4.1, se promoverá el desarrollo de los actuaciones necesarias para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	<b>A8.4. 2</b>	<b>Media</b>

<b>Elementos de apoyo a la gestión: <i>Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.</i></b>		
<b>Objetivo general 9:</b> Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Acebuchales		
<b>Objetivo operativo 9.1.</b> Mejorar la percepción social sobre la ZEC Acebuchales		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará el desarrollo de actividades de educación y voluntariado ambiental así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores del espacio y su papel en la red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a personas visitantes.	<b>A9.1. 1</b>	<b>Alta</b>
<b>Objetivo operativo 9.2.</b> Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan.		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan.	<b>A9.2. 1</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha de los Planes de Protección de Especies Amenazadas (Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros; Plan de recuperación y conservación de aves de humedales; Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios	<b>A9.2. 2</b>	<b>Alta</b>



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

acuáticos epicontinentales; Plan de recuperación y conservación de la aves necrófagas; Plan de recuperación del águila imperial ibérica; así como del Plan de Recuperación y Conservación de Aves esteparias) de acuerdo a las respectivas estrategias de comunicación incluidas en dichos Planes.		
--	--	--

<b>Elementos de apoyo a la gestión: <i>Aprovechamiento sostenible y gestión activa</i></b>		
<b>Objetivo general 10:</b> Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
<b>Objetivo operativo 10.1.</b> Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará la divulgación de la información sobre los mecanismos existentes relativos a convenios, ayudas o subvenciones disponibles para la aplicación de medidas que favorezcan la conservación de los hábitats de interés comunitario y especies relevantes en el ámbito del presente Plan.	<b>A10.1.1</b>	<b>Media</b>
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, de la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas.	<b>A10.1.2</b>	<b>Media</b>
Se promoverá el mantenimiento de modelos de pastoreo que contribuyan al mantenimiento de los HIC seminaturales (6220, 6310 y 6420)	<b>A10.1.3</b>	<b>Media</b>
<b>Objetivo operativo 10.2.</b> Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la "Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats" que se elabore en el marco de los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	<b>A10.2.1</b>	<b>Media</b>
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el "Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad" cuya elaboración se establece en los Planes de Protección de Especies Amenazadas.	<b>A10.2.2</b>	<b>Media</b>
Se promoverá la realización de un estudio para determinar la capacidad de carga de herbívoros, tanto para especies cinegéticas como para las ganaderas, dentro del ámbito del Plan.	<b>A10.2.3</b>	<b>Media</b>
Se promoverá la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan así como a su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica	<b>A10.2.4</b>	<b>Alta</b>
Se impulsará la continuación de la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales implantadas en el ámbito del Plan.	<b>A10.2.5</b>	<b>Media</b>

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Se impulsará la ordenación de las actividades de uso público y turísticas que se desarrollen en el entorno de áreas sensibles por su interés faunístico o florístico, orientándolas hacia aquellas donde el riesgo de impacto sea menor.	<b>A10.2. 6</b>	<b>Baja</b>
Se impulsará el seguimiento de la incidencia del uso ilegal de venenos, en el marco de la Estrategia Andaluza contra el Veneno, y de artes ilegales de captura sobre especies relevantes en el ámbito del Plan.	<b>A10.2. 7</b>	<b>Media</b>
Se impulsarán, en el marco del Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras, las actuaciones destinadas a la prospección y, en caso de ser posible, al control y erradicación de las especies alóctonas de carácter invasor que puedan afectar a especies relevantes o HIC presentes en el ámbito del Plan	<b>A10.2. 8</b>	<b>Baja</b>
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, tendrán en cuenta la protección de las especies de fauna y garantizarán el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	<b>C10.2. 1</b>	-

**6.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES**

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2, mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

Tabla 25. Relación de las medidas con las especies relevantes y los HIC

HIC y especies relevantes	Medidas
2250*, 2260, 2270*, <i>Anthemis bourgaei</i> , <i>Ononis azcaratei</i> , <i>Thymus albicans</i> , <i>Loeflingia baetica</i> y <i>Sideritis arborescens</i>	A1.1.1; C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; A1.2.4; C1.2.1; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
9320, 6310, 5330	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; A2.2.1; A2.2.2; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A6.1.2; A7.2.2; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
6220*, <i>Apteromantis aptera</i> , <i>Silene stockenii</i> , <i>Tetrix tetrix</i> , <i>Circus pygargus</i> , <i>Falco naumanni</i> , <i>Geronticus eremita</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.2; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.4; C2.2.1; A3.1.1; A3.2.1; A3.2.2; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.7; C4.1.1; C4.1.2; A6.1.2; A7.2.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
3170*, 91B0, 92D0, 5110, <i>Asplenium billoti</i>	C1.1.1; A1.2.2; A1.2.3; A2.2.3; A2.2.4; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; A5.1.6; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; A6.1.2; C6.2.1; A7.2.2; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.2; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
1420*, 6420	C1.1.1; A1.2.2; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.1.3; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
9330	C1.1.1; A1.2.2; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A6.1.2; A8.1.1; A8.1.3; A8.1.5; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8
<i>Lutra lutra</i> , <i>Aphanius baeticus</i> , <i>Petromyzon marinus</i> , <i>Unio gibbus</i>	C1.1.1; A1.2.3; C2.1.1; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; A5.1.6; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; C6.2.1; A7.2.1; A7.2.2; A7.2.3; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Mauremys leprosa</i> , <i>Emys orbicularis</i> , <i>Discoglossus jeanneae</i> , <i>Triturus pygmaeus</i> , <i>Salamandra salamandra subsp. longirostris</i>	C1.1.1; A1.2.3; C2.1.1; A5.1.1; A5.1.2; A5.1.3; A5.1.4; A5.1.5; C5.1.1; C5.1.2; C5.1.3; C5.1.4; C5.1.5; A5.2.1; A5.2.2; A5.2.3; C5.2.1; A7.2.1; A7.2.2; A7.2.3; A7.2.4; A7.3.1; A7.3.2; C7.4.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Circus aeruginosus</i> , <i>Circus cyaneus</i> , <i>Himantopus himantopus</i> , <i>Platalea leucorodia</i> , <i>Ardeola ralloides</i> , <i>Charadrius alexandrinus</i> , <i>Egretta garzetta</i> , <i>Nycticorax nycticorax</i> , <i>Ciconia ciconia</i> , <i>Phoenicopterus roseus</i> , <i>Recurvirostra avosetta</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A3.2.1; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.7; C4.1.1; C4.1.2; A7.2.1; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8; C10.2.1
<i>Aquila adalberti</i> , <i>Hieraaetus fasciatus</i> , <i>Elanus caeruleus</i> , <i>Circaetus gallicus</i> , <i>Hieraaetus pennatus</i> , <i>Bubo bubo</i> , <i>Gyps fulvus</i>	C1.1.1; A1.2.1; A1.2.3; C2.1.1; A2.2.3; A2.2.4; C2.2.1; A3.2.1; A4.1.1; A4.1.2; A4.1.3; A4.1.4; A4.1.5; C4.1.1; C4.1.2; A4.2.1; A4.2.2; C4.2.1; C4.2.2; A5.2.1; A5.2.3; C5.2.1; A7.2.1; A7.2.3; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.7; A10.2.8; C10.2.1
<i>Euphorbia gaditana</i>	C1.1.1; A1.2.2; A1.2.3; A6.1.1; A6.1.2; C6.2.1; A6.3.1; A8.1.1; A8.1.3; A8.2.1; A8.3.1; A8.3.2; A8.3.3; A8.4.1; A8.4.2; A9.1.1; A9.2.1; A9.2.2; A10.1.1; A10.1.2; A10.2.1; A10.2.2; A10.2.3; A10.2.4; A10.2.5; A10.2.6; A10.2.8

\* Hábitat prioritario

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

#### **6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES**

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones pre-establecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos, deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido hay que tener en cuenta que el Plan de Gestión se aprueba por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo, que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del Plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del Plan de Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos éstos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.

#### **7. INDICADORES**

135

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el FEADER, el Fondo Social Europeo, el FEMP, proyectos LIFE.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA LIFE

PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA

POLÍTICA REGIONAL

A. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020

- A.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
- A.2 FONDO SOCIAL EUROPEO
- A.3 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL
- A.4 FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA
- A.5 FONDO DE COHESIÓN

B. INSTRUMENTOS DE APOYO ESPECÍFICOS

- B.1 JEREMIE
- B.2 JESSICA
- B.3 JASMINE

C. PROGRAMAS EUROPEOS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

- C.1 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL
- C.2 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
- C.3 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

En el presente momento la programación de fondos europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que específicamente se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

## **6. INDICADORES**

### **7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN**

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para ayudar a la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

---

expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la citada Red están afectados por el expediente en cuestión.

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

---

### **7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES612001.5)

Objetivo general	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Restablecer un grado de conservación favorable de los hábitats vinculados a los sistemas dunares	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de los hábitats dunares	Grado de conservación de los HIC vinculados a los sistemas dunares	Desfavorable-inadecuado	Favorable	CCMA
	Conservar la flora asociada a los hábitats dunares	Evaluación de los factores de amenaza sobre los HIC vinculados a los sistemas dunares	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable para los hábitats vinculados a formaciones de acebuchales	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de conectividad de las formaciones de acebuchales	Variación (porcentual o en ha) de la superficie de ocupación y/o presencia de especies amenazadas	A determinar	Aumentar	CCMA
	Restaurar los acebuchales degradados	Grado de conservación de los HIC vinculados a formaciones de acebuchales	Favorable	Mantener	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable de los pastizales	Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación del HIC 6220	Evaluación de los factores de amenaza sobre los HIC vinculados a los acebuchales	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
	Restaurar los pastizales sometidos a procesos erosivos	Superficie objeto de actuaciones de restauración (ha) sobre los HIC vinculados a formaciones de acebuchales	0	A determinar	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable del águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> ) y águila perdicera ( <i>Hieraaetus fasciatus</i> )	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las especies	Estudios realizados (nº) para mejorar la información relativa al grado de conservación del HIC 6220	0	1 o más	CCMA
		Superficie objeto de actuaciones de restauración (ha) del HIC 6220	0	A determinar	CCMA
		Número (nº) de territorios ocupados de águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> )	2	2 o más	CCMA
		Número (nº) de territorios ocupados de águila perdicera ( <i>Hieraaetus fasciatus</i> )	2	2 o más	CCMA

140

7. INDICADORES

00155856



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)

			Evaluación de los factores de amenaza sobre el águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> ) y el águila perdicera ( <i>Hieraetus fasciatus</i> )	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
	Mejorar el grado de conservación del hábitat de las especies		Grado de conservación del hábitat de águila imperial ibérica ( <i>Aquila adalberti</i> ) y águila perdicera ( <i>Hieraetus fasciatus</i> )	Favorable	Mantener	CCMA
	Mejorar el grado de conservación del hábitat de la especie		Grado de conservación del hábitat del salinete ( <i>Aphanis baeticus</i> )	Desfavorable - Malo	Favorable	CCMA
Restablecer un grado de conservación favorable del salinete ( <i>Aphanis baeticus</i> )	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie y su hábitat.		Evaluación del valor de abundancia media de individuos en los enclaves del arroyo de la Santilla y Salado de Conil	Desconocido y "Muy pobre" respectivamente	"Bueno" en ambos casos	CCMA
			Evaluación de los factores de amenaza sobre el salinete ( <i>Aphanis baeticus</i> )	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
Mantener un grado de conservación favorable de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>	Mantener el grado de conservación del hábitat de la especie		Grado de conservación del hábitat de <i>Euphorbia gaditana</i>	Favorable	Mantener	CCMA
	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a la especie		Ejemplares (n°) presentes de <i>Euphorbia gaditana</i>	A determinar	Aumentar	CCMA
Restablecer un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica	Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación de la especie <i>Euphorbia gaditana</i>		Evaluación de los factores de presiones y amenazas sobre <i>Euphorbia gaditana</i>	Amenazas actuales (Tabla 24)	Disminuir	CCMA
	Mejorar el grado de conservación de los hábitats vinculados a la conectividad		Estudios realizados (n°) para mejorar la información relativa al grado de conservación de <i>Euphorbia gaditana</i>	0	1 o más	CCMA
	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que favorezca la dispersión de las especies y los hábitats		Grado de conservación de la conectividad	Desfavorable - Inadecuado	Favorable	CCMA
			Nivel de fragmentación	A determinar	Disminuir	CCMA

141

7. INDICADORES

00155856



*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES612001.5)*

	Mantener o mejorar la calidad de las masas de agua en el ámbito del Plan	Estado global de las aguas superficiales en el ámbito del Plan	Ver tabla 19	Bueno o mejor 1	CCMA
	Garantizar un caudal que satisfaga los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas, los HIC de ribera y la función de conectividad	Establecimiento de regímenes de caudales ecológicos mínimos en las diferentes masas de agua superficiales del Plan	No existe	Establecimiento	CCMA
		Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los HIC y de las especies relevantes de las ZEC (n°)	0	1 o más	CCMA
	Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan	Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la medida A8.1.3 (n°).	No existe	Existe mecanismo de seguimiento ecológico para todas las prioridades de conservación	CCMA
Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.	Mejorar el conocimiento sobre el papel de esta ZEC en la conectividad ecológica de la red Europea Ecológica Natura 2000	Estudios e investigaciones realizados sobre la conectividad ecológica de las ZEC (n°).	0	1 o más	CCMA
	Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión y consolidar una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyada en el avance del conocimiento	Informe Anual de Actividades y Resultados	No existe	Elaboración	CCMA
	Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchales en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión (n°)	0	1 ó más	CCMA
		Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (n°)	0	A determinar	CCMA

*Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación  
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015)*

Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC Acebuchales	Mejorar la percepción social sobre la ZEC Acebuchales	Actuaciones de sensibilización ambiental realizadas y personas destinatarias (nº de actuaciones y nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
	Difundir los contenidos y las implicaciones de la aplicación del Presente Plan	Actuaciones de difusión realizadas y personas destinatarias (nº de actuaciones y nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes)	0	A determinar	CCMA
Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación	Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa	Superficie total (ha) en convenios de colaboración	4.746 ha (2011)	A determinar	CCMA
	Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones	Número de convenios (nº)	A determinar	A determinar	CCMA
		Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº)	A determinar	A determinar	Disminuir

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente.

0: El valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

A determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

‡ El PHGB establece una moratoria para alcanzar un "buen estado" para cada una de las diferentes masas de agua, de modo que los plazos pueden variar entre los años 2015, 2012 o 2027, según el caso (ver tabla 19).